



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



N° 010-2020 Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 15:30 horas, del día martes 07 de julio del 2020, en las instalaciones del Teatro Municipal Omar Salazar Obando, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Arturo Rodríguez Morales
Luis Mariano Sáenz Murillo
Marco Octavio Arce Obando
Kevin Aguilar Sandí
Randall Alberto Artavia Roda
Flora Solano Salguero
Walding Bermúdez Gamboa

REGIDORES SUPLENTE

Sandra Jiménez Ortiz
Marcos Eduardo Abarca Castro
Sonia Mirania Díaz Sojo
Francisco Alfonso Castro Murillo
Elizabeth Bermúdez Morales
Yorman Guillén Salazar
Ana Yubel Calderón Loaiza

SINDICOS PROPIETARIOS

Alba Buitrago Arias
Alfonso Álvarez Vargas
Carlos Luis Palma Fernández
Jesús Brenes Rojas
Yamileth María Rivera Bocarino
Jorge Pérez Román
Marco Tulio Corrales Mora
Orlando José Morales Araya
Delio Camacho Chinchilla
Adriano Rodríguez Zamora
Ronald Torres Vargas
Victorino Herrera Aguilar

SINDICOS SUPLENTE

Eduardo Sanabria Quirós
Olga Iveth Fernández Fonseca
Sonia María Solano Morales
Isabel Araya Jiménez
María Gabriela Leiva Campos
Oscar Araya Núñez
Felicia Méndez Ortega
Diana Carolina Eras Hidalgo
Zaida Sojo Nájera
María Joaquina Dittel Sarmiento

FUNCIONARIOS

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal.
Lic. Milagro Rowe Arias– Vicealcaldesa.
Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo.
Sra. Noemy Chaves Pérez – Secretaria Municipal.

PRESIDIO

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidenta Municipal.

ORDEN DEL DÍA

Entonación Himno Nacional.

ARTICULO PRIMERO

DISCUSION Y APROBACION ACTAS ANTERIORES.

Acta Sesión Ordinaria N° 009-2020 del martes 30 de junio del 2020.

ARTICULO SEGUNDO

Informes del Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales.

a.- Asuntos Urgentes

b.- Juramentación miembro Consejo Distrito La Isabel – Turrialba.

ARTICULO TERCERO

Dictámenes de Comisiones

ARTICULO CUARTO

Informes Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado.

ARTICULO QUINTO

Correspondencia



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ARTICULO SEXTO

Mociones

ARTICULO SÉTIMO

Informes de Regidores y Síndicos

Entonación Himno Regional El Turrialbeño

ARTICULO PRIMERO

DISCUSION Y APROBACION ACTAS ANTERIORES.

Acta Sesión Ordinaria N° 009-2020 del martes 30 de junio del 2020.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Yo me voy a referir al Oficio 64647, donde voy a dejar mis puntos del por qué voté en contra la semana pasada el informe sobre Quebrada Delgado, del cual hoy patentizo y que quede en acta desde el principio hasta el final esta intervención de este Regidor, argumentos por qué voté en contra:

Argumentos que demuestran el incumplimiento de los objetivos de la Comisión MUNICIPAL nombrada para estudiar lo referente a la Quebrada Delgado, que queden en actas mis palabras. Estos son los objetivos con lo que fue creada esta comisión:

1--ESCLARECER LO QUE SUCEDIÓ EN LA CONSTRUCCION DE LAS COLUMNAS, PARA LA COLOCACIÓN DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA DELGADO EN LA SUIZA DE TURRIALBA.

2---DETERMINAR, DONDE ESTUVIERON, LOS ERRORES, DEBILIDADES Y OMISIONES. QUE OCASIONARON. EL PAGO MILLONARIO ADICIONAL, QUE DEBIÓ HACER LA MUNICIPALIDAD POR DICHS ERRORES.

Aspectos de análisis, que el miembro de la comisión de Quebrada Delgado presente en este concejo, se manifieste la próxima semana, pues solo él firmó.

1- Cómo se puede deducirse de la lectura del Informe la COMISION NO CUMPLIÓ CON LOS OBJETIVOS DE SU CREACIÓN, pues no aclara situaciones elementales básicas, para aclarar los hechos y determinar, esos errores debilidades, omisiones solicitados. Entre algunas de estas situaciones que la comisión omite y es mi responsabilidad como regidor mencionar hoy que se discute el acta de la semana anterior, y por eso vote negativamente dicho informe.

- a) NO indica EL INFORME ni fecha de inicio y finalización de las columnas de la obra total, no se menciona bajo qué administración municipal se ejecutaron las diferentes etapas del trabajo. Situación que este regidor si escuché en el conversatorio durante las grabaciones.
- b) No aclara que empresa realizó la obra, ni qué departamento Municipal debía supervisar y evaluar los trabajos, lo cual me da la impresión de un trato especial. En sus diferentes etapas de investigación. Situaciones que este regidor escuchó reiteradamente en los audios, quiénes son los presuntos responsables.
- c) No indica el informe qué departamento, órgano o funcionario le correspondía la tutela cuidado y protección tanto de los expedientes y las bitácoras de la obra, y que toda obra constructiva de ingeniería municipal y privada debe contar, según las normas se control interno de Municipalidad de Turrialba. Lo cual lamento pues es una gran falencia del informe.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



d) Tampoco menciona dicho informe, quién dio técnicamente el visto bueno para el recibo conforme de la obra, lo cual es un requisito indispensable para el pago de los finiquitos realizados y si escuche el nombre claro en las grabaciones de la comisión.

2. La comisión al realizar el trabajo asignado confunde, y utiliza términos alejados de la verdad y no propios de la función que se le asigna, a continuación.

a) Mencionan en su dictamen, que en vista que ellos no son un ORGANO DIRECTOR, no les corresponde investigar ciertos hechos y llegan incluso a Decir que son más un conversatorio que un órgano investigativo. Confunden los miembros de la comisión su función investigadora cuyo fin es:

- determinar hechos relevantes del caso que se investiga
- Evaluar esos hechos a la luz de las normas vigentes aplicables.

b) Dar los datos y las recomendaciones que permitan determinar no solo supuestos autores de los hechos investigados, si no también, las normas aplicables, de esa forma, aportar a la administración, los elementos necesarios, para poder fundamentar la apertura de un procedimiento administrativo.

Todos elementos confunden al lector de dicho informe.

La comisión, con un **CONVERSATORIO** como se expresa en las grabaciones, cuyo fin primordial no es la investigación si no el diálogo y el intercambio de ideas entre varias partes.

Se equivocan los miembros de la comisión, en su interpretación sobre la función de un órgano director.

Esta figura en el derecho administrativo tiene una función totalmente contraria a lo que pretende darle la comisión.

No se nombra ese órgano con la función de investigar, si no para garantizarle a un supuesto (s) responsable (s) o imputado (s) de algún hecho, el respeto a su derecho de defensa y el debido proceso, durante un procedimiento administrativo. Debe quedar claro, que la comisión interpreto mal su función pues se nombró para investigar y no para conducir un procedimiento administrativo.

3. La comisión sin una determinación clara y precisa de fechas y plazos de orden cronológico, **supone la prescripción de supuestas faltas, violentando gravemente nuestro ordenamiento jurídico**, que exige que la aplicación de dicho Instituto Jurídico, sea aplicable solamente a **gestión de parte y no de oficio**. Como pretenden suponerlo los miembros de la comisión, en relación a una probable prescripción de Responsabilidad patrimonial y su correspondiente **acción de regreso**.

Evade la comisión en su informe el análisis y discusión de varias declaraciones dadas en las audiencias que vinculan de manera directa a algunas personas con los hechos investigados, y omiten integrar dichas pruebas en sus conclusiones y recomendaciones. También no se llama a comparecer a otras personas que son



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



mencionadas en las entrevistas y son claves su testimonio, para aclarar lo supuestamente investigado

4- En vista que Mediante este - **INCONSISTENTE y DÉBIL** Informe de investigación, ayuno de investigación Real y plagado de incoherencias y errores de interpretación, **la Comisión RECOMIENDA a la ADMINISTRACION LA apertura de Procedimientos Administrativos y Testimoniar Piezas, ante el Ministerio Público (Ámbito Penal)**, (no penal administrativo como lo dice) pero sin aportarle , los elementos necesarios para sustentar **EL ACTO DE APERTURA DE DICHOS PROCEDIMIENTOS, ni Indicar SUPUESTOS DELITOS , EN QUE SE PUEDA HABER INCURRIDO .**

Considero conveniente:

1. la anulación de la PRESUNTA INVESTIGACION, que no investigó nada.
2. EL NOMBRAMIENTO DE UN NUEVO ORGANO investigativo que en el plazo perentorio de 2 Meses. Determine las ACCIONES A SEGUIR, que cumpla con las investigaciones pertinentes y necesarias para dar, lo necesario para la apertura de los procedimientos administrativos.
3. Este regidor no volverá a votar informes del Asesor Legal de este Concejo Municipal, sin un tiempo perentorio para estudio y análisis, en vista que guío a ésta comisión y la guío en una forma totalmente errónea y que quede en acta mis palabras.

Reg. Luis Mariano Sáenz Murillo - Vicepresidente Municipal: Es para hacer una aclaración con la votación, la votación fue aprobada por seis votos contra uno y aquí viene cinco votos a favor y uno en contra, son seis y uno.

M.Sc. Luis Fernando Leon Alvarado – Alcalde: Yo solo quisiera reafirmar un punto del acuerdo que me parece que es importante que ustedes como regidores tengan claro y que no requiere de un acuerdo, en el dictamen de la Comisión se recomienda la apertura de dos procedimientos, uno se refiere al ámbito administrativo que tengo total claridad, que de acuerdo al Artículo 17 del Código Municipal, le corresponde al Alcalde Municipal, en lo que refiere al ámbito penal no encuentro jurisprudencia que obligue a la Administración, porque lo puede hacer cualquier ciudadano, así que si ustedes consideran como parte del acuerdo de que se debe recurrir al ámbito penal, ustedes pueden delegar a alguien dentro este Honorable Concejo o cualquier ciudadano, para que vaya a emprender la acción, es importante que eso quede en el entendido de aquí para cualquier otra acción, ustedes lo pueden hacer a título personal o a título del Concejo, no requiere ser trasladado a la Administración, por tanto no va a ser resuelto por la misma, entonces nada más si quisiera digamos, explicar eso más que un señalamiento para que en el futuro siempre tengamos claro de que son dos instancias totalmente diferentes.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Gracias por la aclaración que así se indique tal cual, indicando que en relación a ese acuerdo yo no me refiero por haberme excusado de participar del mismo, si aclaro de que el mismo se está enviando al Ministerio Público, y por lo cual el Asesor Legal tendrá que organizar las piezas como corresponde o sea no solamente se va a enviar un expediente sólo ahí y como un bosquejo de documentos, eso debe realizarse un documento formal ante el Ministerio Público y será la Fiscalía de la República quien asiente los responsables como corresponde, gracias por su aclaración señor Alcalde.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Suficientemente discutida el acta No. 009-2020 los señores regidores que estén de acuerdo en aprobarla, excusándome yo en lo que me había excusado inicialmente en la parte de esta acta, voto el resto del acta, los señores regidores que estén de acuerdo en aprobarla sírvanse hacerlo levantando su mano, aprobada por unanimidad.

Con estas observaciones se aprobó y firmó el Acta. (Con la observación de Reg. Rodríguez Morales).

ARTICULO SEGUNDO
MOCION DE ORDEN

PRESENTADA POR LOS REGIDORES ARTURO RODRIGUEZ MORALES – PRESIDENTE Y MARIANO SÁENZ MURILLO – VICEPRESIDENTE MUNICIPAL.

Para que se altere el orden del día y se conozca la moción de fondo:

Considerando:

Que falleció el joven Joseph Solano Abarca – primo del compañero Regidor Municipal Marco Abarca Castro.

Proponemos:

Que se disponga guardar un Minuto de Silencio por el sensible fallecimiento del joven Joseph Solano Abarca.

Que se haga llegar las condolencias del caso al Regidor Abarca Castro y a la familia doliente.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción presentada. Se procede con todo respeto a guardar un Minuto de Silencio por quien en vida se llamó Joseph Solano Abarca.

Expresarle al Regidor Marcos Eduardo Abarca Castro – extensivo a toda su apreciable familia – las más sinceras muestras de pesar por este lamentable acontecimiento. Elevando una plegaria a Nuestro Creador para que les dé resignación en estos momentos tan difíciles y paz en sus corazones. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO TERCERO
INFORMES PRESIDENTE MUNICIPAL – REG. ARTURO RODRIGUEZ MORALES

a.- Asuntos Urgentes

- 1. Oficio DEFMC-160-2020 firmado por la Licda. María Elena Montoya Piedra – Directora Ejecutiva de La FEDEMUCARTAGO, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 07 de julio 2020.**

Reciban un cordial saludo, con todo respeto me dirijo a ustedes con el fin de solicitar el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Turrialba o algún otro lugar donde podamos mantener las medidas sanitarias según el Ministerio de Salud, con el



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



objetivo de realizar la Sesión Ordinaria N°003-2020 de la Federación de Municipalidades de la provincia de Cartago, el 30 de julio, a partir de las 8:30 de la mañana y hasta la 1:00 de la tarde; además de podernos colaborar con un refrigerio para los miembros que participen de la misma, como se expresó por el Consejo Directivo de FEDEMUCARTAGO en la sesión N°001 celebrada el 29 de mayo del presente año en El Guarco.

Agradeciendo la atención que se le brinde a la presente y en espera de una respuesta positiva, se despide

SE ACUERDA:

Aprobar la solicitud, por lo tanto se le comunica a la Licda. María Elena Montoya Piedra – Directora Ejecutiva de la FEDEMUCARTAGO, que debido a las medidas sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud por la pandemia del Covid - 19, se le autoriza el uso de la Casa de la Cultura Turrialba, de las 8:30 a.m. a la 1:00 p.m., para que realicen la Sesión de la Federación. Con relación a la solicitud del refrigerio se traslada al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado para su decisión. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

2. Nota firmada por el señor Konrad Zeuner Niehaus – Presidente Hacienda Azul S.A., dirigida al Concejo Municipal, de fecha 03 de julio 2020.

Por medio de la presente y en condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la Sociedad Hacienda Azul S.A., Cédula jurídica 3-101-098112, me permito hacer de su conocimiento de que hemos tomado la decisión de acceder a la donación de la franja de terreno colindante a la plaza de deportes de la comunidad de Peralta. Dicha franja cuyo ancho será determinado por el estudio topográfico, se destinará a la construcción de un camino público alrededor del mencionado campo deportivo, así mejorando el acceso al mismo. Se trata de un aporte para mejorar el bienestar de esta comunidad de la cual somos parte.

Para tales efectos nosotros estaremos llevando a cabo el estudio y el levantamiento topográfico del área requerida según la Ley General de Caminos públicos de la red vial cantonal.

Por lo tanto le solicito indicar los trámites requeridos para ser dicha donación.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente: Me parecen como Presidente Municipal que eso es un acto sumamente importante que la nota que demuestre el compromiso de una empresa con una comunidad como la de Peralta.

Entonces el acuerdo solicitado sería en tres líneas que se envía al señor Alcalde Municipal, a nuestro Asesor Legal y al Consejo de Distrito de Peralta, Al señor Alcalde porque al final si se hace la escritura de donación, el que debe firmar es el señor Alcalde previa autorización del Concejo y el Asesor Legal para que indique los trámites legales que hay que hacer y al Consejo de Distrito de Peralta, con el señor Síndico Carlos Palma esté enterado del mismo, me parece que el compromiso de la Hacienda Azul es más allá, no solamente la donación, ellos mismos están ofreciendo realizar los estudios y eso me parece digno de resaltarlo y agradecerlo y el punto número cuatro sería agradecerle a la Hacienda Azul por el desprendimiento que están realizando con relación a esta comunidad de Peralta, en discusión la propuesta de la Presidencia Municipal con relación a esta solicitud de donación de la Hacienda Azul S.A., a la comunidad de Peralta, evidentemente a la Municipalidad de Turrialba sería la donación, los señores regidores que están de acuerdo en



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



probarlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Trasladar esta nota al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, al Asesor Legal del Concejo – Lic. Carlos Calvo Sánchez y al Síndico Carlos Luis Palma Fernández en su condición de Presidente Consejo de Distrito de Peralta, para que realicen los trámites necesarios para concretar la donación de la franja de terreno que está ofreciendo la Hacienda Azul S.A. para el Distrito de Peralta.

Expresarle al señor Konrad Zeuner Niehaus – Presidente Hacienda Azul S.A., un sincero agradecimiento por la donación de esta franja de terreno que están realizando a favor de la comunidad de Peralta. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

3. Nota firmada por el señor Reynaldo Camacho – Vicepresidente de la Asociación Desarrollo de San Juan Sur, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 07 de julio 2020.

Por este medio la Asociación de Desarrollo San Juan Sur les comunica que la señora Elizabeth Bermúdez Morales - Cédula 3-280-911 Regidora de esa Municipalidad no asistió al Concejo el 30 junio del año 2020, porque estaba la comunidad realizando trabajos comunales, ya que la empresa de CONAVI, se encuentra haciendo un trabajo en la ruta 411 nacional.

SE ACUERDA:

Tomar nota del informe de la declaratoria en Comisión de la Regidora Bermúdez Morales, el día viernes 03 de julio 2020.

4. Oficio No. UAI-MT/137-2020 firmado por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Interna, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 01 de julio 2020.

Asunto: Proyecto Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Turrialba.

Reciban un cordial saludo, se recibe el oficio No. 07144, DFOE-DL-819 enviado por la Contraloría General de la República, en donde se me indica **“Se rechaza la propuesta de reforma al Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Turrialba.”**

Una vez revisado y analizado todas las indicaciones y observaciones emitidas por parte del ente contralor al respecto, procedí a realizar las correcciones y los ajustes los artículos citados en el oficio en mención.

Con los ajustes y cambios realizados, el proyecto de reglamento que se presenta consta de 60 artículos. Ver anexo único.

Por lo antes expuesto, les solicito la aprobación del mismo, con el fin de continuar con los trámites requeridos.

Cualquier duda o aclaración de lo anterior con mucho gusto estamos a su disposición



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente: El Concejo Municipal anterior con la Comisión de Jurídicos anterior había aprobado un Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría, ese reglamento se envió a la Contraloría y la Contraloría lo está devolviendo con algunas observaciones, de hecho está rechazando el Reglamento, por lo cual el trabajo que se hizo en la Administración anterior tuvo algunas debilidades en el proceso y por lo cual habrá que retomar el Reglamento de la Comisión de Jurídicos con el tema de la Auditoría, el proyecto con las observaciones que hace la Contraloría General de la República está acá, con las nuevas observaciones y por lo cual el Reglamento que quedó aprobado en el Concejo anterior por mandato de la Contraloría según indica la señora Auditora tendrá que ser revisado, ante eso lo que correspondería es comunicar esto a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que lo revise en detalles porque el documento es amplio y de esa manera puedan revisar lo que se había propuesto inicialmente y lo que la Contraloría está haciendo la observación, que evidentemente tiene derecho de enmienda la Contraloría General de República en temas de la Auditoría Interna.

SE ACUERDA:

Trasladar el Oficio emitido por la señora Auditora Municipal – Licda. Karleny Salas Solano, a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para su análisis y posterior dictamen en un plazo no mayor a un mes calendario. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Suplente Castro Murillo en lugar del Reg. Aguilar Sandí que no está en la curul).

- 5. Oficio No. HAC-222-20 firmado por la Licda. Flor Sánchez Rodríguez – Jefa de Área – Comisiones Legislativas VI – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 07 de julio 2020.**

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el EXPEDIENTE N° 22.000. **REDUCCIÓN DEL MARCHAMO 2021.** Para tal efecto, se adjunta el texto base de dicho proyecto.

Le ruego evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

Si requiere información adicional, por favor dirijase a la Secretaría Técnica de la Comisión, a los teléfonos: 2243-2418, 2243-2419, 2243-2257 o 2243-2258, o a las direcciones electrónicas: fsanchez@asamblea.go.cr; victoria.vicente@asamblea.go.cr o bien por este mismo medio.

SE ACUERDA:

Nombrar al Regidor Walding Bermúdez Gamboa, para que analice este Proyecto y presente su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Suplente Castro Murillo en lugar del Reg. Aguilar Sandí que no está en la curul).

- 6. Oficio No. AL-CPOECO-264-2020 firmado por la Licda. Nancy Vílchez Obando – Jefa de Área – Comisiones Legislativas V – Comisión de Asuntos Económicos - Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 07 de julio 2020.**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Para lo que corresponda y con instrucciones del señor diputado Roberto Hernán Thompson Chacón, le consulto el criterio de esa municipalidad sobre el texto del expediente 21875:

“LEY DE SOLIDARIDAD TEMPORAL DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y SECTOR PRIVADO, EN APOYO A LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Y PERSONAS DESEMPLEADAS POR FALTA DE OPORTUNIDAD LABORAL Y POR EL IMPACTO FINANCIERO POR LA PANDEMIA COVID-19”, el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423, el fax 2243-2425 o el correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA:

Nombrar a la Regidora Ana Yubel Calderón Loaiza, para que analice este Proyecto y presente su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 7. Oficio No. AL-DCLEDDHH-007-2020 firmado por la Licda. Cinthya Díaz Briceño – Jefa de Área – Comisiones Legislativas IV – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 07 de julio 2020.**

Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Nielsen Pérez Pérez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto del proyecto: “EXPEDIENTE N° 21811 “LEY DE UNIONES CIVILES PARA PERSONAS DEL MISMO SEXO”. Publicado en el Alcance N° 36 a La Gaceta 44 de 03 de marzo de 2020.

Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto.

Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio y remitir el criterio al correo maria.moreno@asamblea.go.cr

Para mayor información sírvase llamar a los teléfonos: 2243-2140 o 2243-2433

SE ACUERDA:

Nombrar al Regidor Marcos Abarca Castro, para que analice este Proyecto y presente su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 8. Nombramiento Junta Directiva del Mercado Libre.**

Para que conste en actas, la Presidencia en la necesidad y en cumplimiento al Reglamento del Mercado Libre ubicado en las palmeras, determinamos de que para



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



de hoy en ocho, el próximo martes 14 julio, estaríamos haciendo la votación para elegir los cuatro representantes del Concejo a la Junta Administrativa del Mercado Libre, son dos propietarios y los dos suplentes, entonces de hoy en ocho realizaremos la votación para elegir los cuatro representantes a la Junta Administrativa del Mercado Libre. Esto lo informo para que se tomen las medidas del caso y los señores regidores y síndicos puedan pensar quienes podrían ser nuestros representantes.

9. Oficio No. UAI-MT/158-2020 firmado por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Interna, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 01 de julio 2020.

Asunto: Solicitud y asignación de recursos presupuestarios para Auditoría Interna, para el periodo 2021.

1. Resumen Ejecutivo

Les presento para su análisis y aprobación, el estudio técnico sobre la asignación de recursos para la auditoría interna para el presupuesto del año 2021, en cumplimiento a la Resolución de la Contraloría General de la Republica, Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR/ R-DC-83-2018, con respecto a las nuevas regulaciones de los artículos 24 y 27 de la Ley General de Control Interno No.8292.

Del estudio técnico realizado sobre el Universo Auditable, se determinó un faltante en los recursos humanos de esta unidad, con el propósito de ir cubriendo este faltante, les solicito de ser factible, reforzar esta auditoría interna con una plaza de un Asistente de Auditoría, necesario para la operatividad, y el cumplimiento de los objetivos Institucionales.

Cabe mencionar que es de conocimiento de esta unidad las limitaciones del presupuesto municipal, pero considero que es muy importante fortalecer la unidad de auditoría, con el propósito de realizar la fiscalización de la Hacienda Municipal, tomando en cuenta que el riesgo reflejado en el estudio es muy significativo, y que el presupuesto de esta Municipalidad se mantiene en un crecimiento constante.

En el punto No 2-g del informe se detalla los requerimientos de servicios, materiales y suministros, y bienes duraderos para el presupuesto del año 2021, según las necesidades de esta unidad. En el presupuesto no incluyo la parte de remuneraciones, ya que esta información la suministra la Unidad de Recursos Humanos.

Se detalla a continuación el estudio técnico correspondiente, del cual se presentan algunos cuadros y gráficos, que forman parte del estudio, y que se detallan a continuación:

2. Solicitud de recursos.

a. Identificación del Universo Auditable

Esta unidad realizó la identificación del “Universo audible de la Municipalidad de Turrialba” en donde se detalla los procesos y subprocesos en auditar de la Municipalidad. Ver anexo No.01

b. Análisis de riesgos



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Se procedió a elaborar una matriz de riesgos de auditoria. Se adjunta archivo electrónico denominado “Plan de Auditoria 2016 VR.1 Turrialba” de la Auditoria Interna” en donde se detalla los riesgos definidos por esta Unidad. La Municipalidad no cuenta con un Sistema Específico de Valoración Riesgo Institucional (SEVRI), por tal motivo se encuentra pendiente la comparación del SERVI de la Institución, con el definido por la unidad de auditoria.

A continuación, se detallan los riesgos que determinó la auditoria:

FACTORES DE RIESGO SEGÚN AUDITORIA		
ITEM	FACTOR	%
1	Dirección	17
2	Imagen	4
3	Político	4
4	Ambientales y naturales	3
5	Sociales y económicos	4
6	Talento humano	15
7	Tecnológico	15
8	Legal	15
9	Financiero	23
TOTAL		100

c. Ciclo de auditoria

A continuación, se detalla la información obtenida sobre el ciclo de auditoria de acuerdo a la valoración de riesgos realizada por esta unidad:

CICLO DE AUDITORIA=	DUA/DEF		
DUA=	DIAS UNIVERSO AUDITABLE PLAN ESTRATEGICO (CUADRO N° 1)		
DEF=	DIAS EFECTIVOS PARA FISCALIZACION AL AÑO(CUADRO N° 2)		
CICLO DE AUDITORIA=	<u>12.787</u>	=	32,13 AÑOS
	389		

Con la información expuesta anteriormente queda reflejado que para cumplir con las labores y cubrir la totalidad del universo auditable de esta institución, tomando el tiempo efectivo anual de dos funcionarios actualmente, el mismo se desarrollaría en 32 años. Se adjunta archivo electrónico denominado “Plan de Auditoria 2016 VR.1 Turrialba” de la Auditoria Interna”

Necesidad de Recursos Humanos, según el Ciclo de Auditoria del Universo Auditable

NOMBRE	TIPO	DIAS CICLO DE AUDITORIA	AÑOS P/ CICLO	FALTANTE DE FUNCIONARIOS
AUDITOR OPERATIVO	AO	4.621	22	



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



AUDITOR FINANCIERO	AF	3.700	18
AUDITOR JURIDICO	AEJU	1.080	5
AUDITOR TEC. INF.	AETI	930	4
SECRETARIA	AS	856	4
AUDITOR INTERNO	SA	1.600	8
TOTAL DIAS AUDITABLES ANUAL		12.787	10 14
CICLO DE AUDITORIA ANUAL		32	

Como se puede determinar en el cuadro anterior para cumplir el ciclo de auditoria se requiere de catorce (14) funcionarios. Se adjunta archivo electrónico denominado "Plan de Auditoria 2016 VR.1 Turrialba" de la Auditoria Interna"

d. Análisis histórico de la dotación de recursos a la administración y la Auditoría Interna.

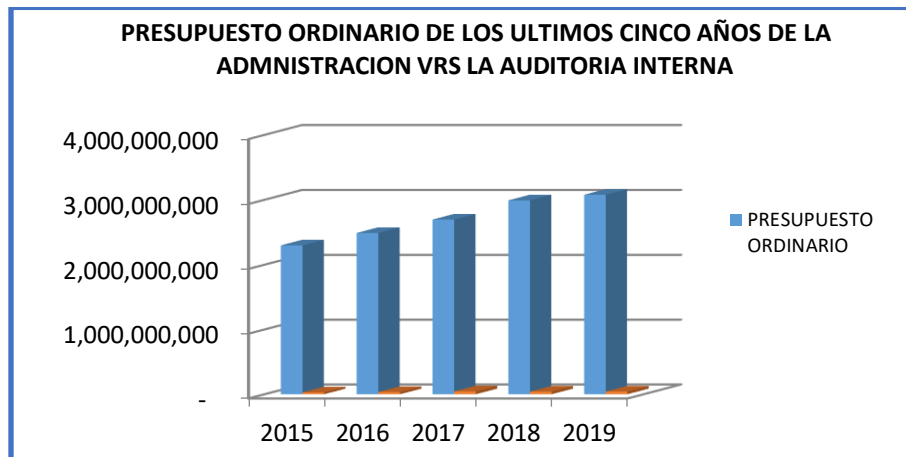
Se observa en el siguiente cuadro el presupuesto total de los programas I-II-III, con respecto al presupuesto asignado a la Auditoria interna:

Descripción	2015	2016	2017	2018	2019
Presupuesto total	2,991,197,861	7,722,142,409	8,491,676,227	9,568,530,200	7,174,454,782
Administración	911,861,635	1,240,575,238	1,282,738,220	1,535,817,768	1,344,448,066
Auditoria (sin remuneración)	631,904	600,000	1,270,000	3,575,000	3,575,000
% dado a la auditoría	0.02%	0.01%	0.01%	0.04%	0.05%

Información tomada de los informes presupuestarios.

La información anterior es un comparativo que muestra el análisis histórico de los presupuestos de los años 2015 al 2019 de los recursos asignados a la administración y los de la auditoria interna. Como se puede observar para el periodo 2019, los recursos de la auditoria representan el 0.05% del presupuesto de los programas I, II y III de la Municipalidad.

En el grafico se refleja la proporción de los recursos totales por año, con los asignados a la auditoria interna.



Comparativo personal de la Institución con respecto a la Auditoria Interna 2013-2019

Año	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Plazas totales	150	157	160	163	166	170	170



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Plazas de auditoria	1	1	1	1	331	1	2
Porcentaje	0,67%	0,64%	0,63%	0,61%	0,60%	0,59%	1,17%

En el anterior cuadro del personal, se presenta la información relacionada con el personal municipal, del periodo comprendido del año 2013 al año 2019. Cabe indicar que a partir de marzo del 2020, se cuenta con un asistente de auditoria.

e. Volumen de actividades

El volumen de actividades del 2019, fue presentado al Concejo Municipal en el Informe de labores del periodo 2019, en el Oficio UAI-MT /08-2020 del 14 de enero del 2020.

Cabe indicar que el informe de seguimiento de recomendaciones de la auditoria interna y entes externos, CGR y advertencias, se emitieron en los siguientes oficios.

- UAI-MT/ 70-2020 del 27 de marzo del 2020
- UAI-MT/ 72-2020 del 27 de marzo del 2020
- UAI-MT/ 73-2020 del 27 de marzo del 2020
- UAI-MT/ 74-2020 del 27 de marzo del 2020

f. Identificación de riesgos asociados a la falta de recursos

Cuando el titular de la Auditoría Interna no esté conforme con la resolución del jerarca respecto de su solicitud de recursos, podrá expresarle las razones de su inconformidad e indicarle los riesgos que podrían generarse, aportando cualquier otra información que estime pertinente. El jerarca deberá referirse a lo expuesto por la Auditoría Interna, dentro del plazo que se establezca en la regulación interna a que se refiere la directriz 1.4. Si luego de esa gestión persiste el desacuerdo, el titular de la Auditoría Interna debe documentar que la falta de recursos limita el desarrollo efectivo y oportuno de la actividad y reiterar al jerarca los riesgos que estaría asumiendo, así como la eventual imputación de responsabilidad conforme al artículo 39 de la Ley General de Control Interno.

g. Solicitud al Concejo Municipal de incorporación estudios al Plan Anual de trabajo de Auditoria 2021

Con el afán de promover el mejoramiento de la actividad de Auditoría Interna, mediante la dirección de acciones concretas a su fortalecimiento, a la luz de las oportunidades de mejora, y con vista a la formulación del Plan Anual de Trabajo de Auditoria para el periodo 2021, se solicitó los oficios números UAI-MT/02-2020 del 07 de enero del 2020, y UAI-MT/136-2020 del 17 de junio del 2020; de indicar o informar a esta oficina de fiscalización, sobre la necesidad de incorporar algún tipo de estudio o auditoría en áreas sensibles, que ese Concejo Municipal considere urgente realizar.

Lo anterior solicitud se realiza en observancia al artículo 22, inciso f) de la Ley General de Control Interno y con vista las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, en su numeral 2.2.3.

En vista de que a la fecha no he recibido la respuesta al oficio antes indicados, no se contemplo dicho proceso en este estudio.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



h. Solicitud de asignación presupuestaria a la Auditoría para el Presupuesto Ordinario del año 2021:

Para su análisis y aprobación, les presento lo siguiente:

1. Plan Operativo Anual (PAO)

Se incorporan en el PAO doce metas, en las cuales se incluye las actividades de la administración de la auditoría y los estudios a realizar en el periodo.

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORIA INTERNA PLAN OPERATIVO ANUAL 2021 MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL MISIÓN: Suministrar la mayor cantidad de servicios de calidad, coadyuvando a la Administración Activa a alcanzar los objetivos institucionales, en procura de una mayor transparencia hacia la ciudadanía. Producción relevante: Acciones Administrativas				
---	--	--	--	--

PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL

Objetivos de mejora y/o operativos			Indicador	Funcionario Responsable
	No.	Descripción		
Ajustar Normativa en Procedimientos de la Auditoría	1	Aplicar y actualizar los procedimientos de la auditoría	Procedimientos requeridos / Procedimientos actualizados	Auditora
Preparar el Plan de Trabajo, POA y Presupuesto	2	Revisar, actualizar y planificar los estudios, incluir lo correspondiente a las labores administrativas, asesorías, seguimiento de recomendaciones, etc.	Planes y Presupuestos requeridos/ Planes y Presupuesto realizados	Auditora

Analizar los atributos de la auditoría interna y la percepción de la misma por parte de Jerarcas y auditados	3	Se completan las herramientas suministradas por ente contralor y se aplican las encuestas a los jerarcas y auditados, para obtener los insumos necesarios, se prepara el informe y plan de mejora requerido	Autoevaluación Anual / Autoevaluación realizada	Auditora
Evaluar el cumplimiento del Plan de trabajo de la Auditoría	4	Se realiza la evaluación de los puntos incluidos en el Plan de Trabajo para verificar el cumplimiento del mismo y confecciona el informe correspondiente	Evaluación Plan Anual a realizar/Evaluación realizada	Auditora
Revisar y tramitar según corresponda las denuncias que se presenten	5	Atender las denuncias presentadas por particulares, funcionarios, las trasladadas por el ente contralor y darles el trámite que corresponda	Denuncias presentadas/Denuncias atendidas	Auditora



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Legalización de libros (artículo 22 inciso e, de la Ley de Control Interno)	6	Atender las solicitudes presentadas se realiza la legalización correspondiente ya sea apertura y cierre de libros.	Solicitudes presentadas/solicitudes atendidas	Auditora
Advertir a los órganos fiscalizados sobre posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de conocimiento de la auditoria interna	7	Determinar la necesidad de emitir una advertencia y comunicar lo correspondiente	Advertencias determinadas/ Advertencias Realizadas	Auditora
Asesorar en materia de competencia de la auditoria a los Jerarcas a solicitud de los mismos	8	Revisar las solicitudes de asesoría recibidas y cuando proceda realizar lo que corresponda	Asesorías solicitadas /Asesorías realizadas	Auditora
Elaborar las relaciones de hechos cuando corresponda	9	Recopilar, evaluar, documentar y ordenar las evidencias que permitan comprobar incumplimiento de deberes y de la normativa que amerite realizar una relación de hechos	Relaciones de hechos determinadas/relaciones de hechos realizadas	Auditora

Evaluar el cumplimiento de recomendaciones	10	Revisar dos veces al año el archivo de recomendaciones determinar cuáles están incumplidas y realizar las advertencias e informes correspondientes	Revisiones programadas/Revisiones ejecutadas	Auditora
Verificar el cumplimiento de la Ley 8422, reformada Ley 9093	11	Solicitar la información correspondiente, revisarla y verificar el cumplimiento del artículo 21 de Ley 8422	Número de Declarantes que por Ley deben presentar/ número de declarantes verificados	Auditora
Realizar los estudios definidos de acuerdo a la evaluación del Universo Auditable y los solicitados por el Concejo Municipal	12	Ejecutar la labores administrativas, así como todas las actividades del examen y comunicación del estudio definido	Estudios programados y solicitados/ Estudios realizados	Auditora

1. Presupuesto 2021

Se realizó la siguiente **estimación** de egresos servicios, materiales, bienes u otros, duraderos:

PROYECCIONES DE GASTOS PRESUPUESTO ORDINARIO 2021 EGRESOS		
PROGRAMA I Administración General SERVICIO O ACTIVIDAD N° 02 Auditoria Interna NOMBRE: _____		
CODIGO	CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO	MONTO
<u>Total Egresos</u>		5.545,000.00
<u>Total Programa</u>		5.545,000.00



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CODIGO		Descripción	Monto Inicial
Clasificador económico	Cuenta		
1.1.2	1.00.00	SERVICIOS	5,350,000.00
		-	
1.1.2	1.03.00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	500,000.00
1.1.2	1.03.01	Información	450,000.00
1.1.2	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	50,000.00
1.1.2	1.04.00	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	3,500,000.00
1.1.2	1.04.02	Servicios jurídicos	3,500,000.00
1.1.2	1.05.00	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	200,000.00
1.1.2	1.05.02	Viáticos dentro del país	200,000.00
1.1.2	1.07.00	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	1,000,000.00
1.1.2	1.07.01	Actividades de capacitación	1,000,000.00
1.1.2	1.08.00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	150,000.00
1.1.2	1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	50,000.00
1.1.2	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	100,000.00

PROYECCIONES DE GASTOS PRESUPUESTO ORDINARIO 2021 EGRESOS			
PROGRAMA I Administración General			
ACTIVIDAD N° 02 Auditoria Interna			
	CODIGO	CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO	MONTO
Clasificador económico	Cuenta	Descripción	Monto Inicial
1.1.2	2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	125,000.00
1.1.2	2.01.00	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	125,000.00
1.1.2	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	125,000.00
1.1.2	5.00.00	BIENES DURADEROS	70,000.00
1.1.2	5.01.00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	70,000.00
1.1.2	5.01.05	Equipo y programas de cómputo	70,000.00

Justificación de las partidas presupuestarias

1.03.01 En caso que no se publique en el 2020, el reglamento de Organización y funcionamiento de la Auditoria interna, se necesita contar con recursos para el periodo 2021.

1.03.03 Para cubrir gastos por empaste de documentos e informes de esta oficina



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



1.04. Se incluyen estos recursos con el propósito de contratar asesoría legal para la atención de investigaciones.

1.05.02. Tener contenido presupuestario para poder cubrir los viáticos en todos los eventos que deba realizar la auditoría fuera de la Municipalidad, de acuerdo a la tabla autorizada por la Contralora General de la Republica.

1.07.01. Contar con contenido presupuestario que les permita a los funcionarios de esta unidad participar en actividades de capacitación formal en los tópicos que les permita fortalecer y actualizar las competencias de la auditoría.

1.08 Se incluye la reparación de la computadora de auditoria portátil (disco duro) y el mantenimiento del aire acondicionado.

2.01.04 Recursos para la compra de tintas para la impresora.

5.01.05. Se requiere la compra de un disco externo para realizar respaldos informáticos.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Aclaro que la Auditoría en la conformación del presupuesto 2021 no se lo pide a la Alcaldía sino al Concejo, porque el Concejo es el Superior de la señora Auditora.

Vienen los cuadros de estudio de la señora Auditora en detalle, los cuales solicito que sean incorporados al acta.

SE ACUERDA:

Trasladar el Oficio de la señora Auditora, a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto y a la Comisión de Seguimientos de los informes de la Auditoría Municipal, para su análisis y valoración. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente.

10. Oficio No. UAI-MT/164-2020 firmado por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Interna, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 07 de julio 2020.

Asunto: Respuesta Oficio SM-452-2020.

En referencia al A acuerdo del Concejo Municipal comunicado en el oficio No. 452–2020, que indica: “Trasladar el documento presentado por el Regidor Octavio Arce Obando y el Lic. Carlos Hidalgo Flores a la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, para que proceda a realizar un análisis del mismo.”

Sobre lo solicitado esta unidad determinó incluir en el plan de trabajo lo solicitado, este conlleva una serie de procedimientos con el fin de realizar el informe final.

No omite manifestarles actualmente esta unidad está realizando otros estudios.

Se da por conocido.

b.- Juramentación miembro Concejal de Distrito de La Isabel – Turrialba – Sr. Javier Salazar Sanchez.

Estando presente el señor Salazar Sánchez, la Presidencia procede a juramentarlo:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino.
Si juro.

Sí así lo hicieréis, Dios os ayude y si no El y la Patria os lo demanden.

Queda debidamente juramentado como Consejal Propietario del Distrito La Isabel. Que se le comunique a los señores Síndicos y Consejo de Distrito de La Isabel.

ARTICULO CUARTO
DICTÁMENES DE COMISIONES

1. Dictamen Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.

Reunión celebrada a las 16:35 horas, del día lunes 30 de junio del 2020, con la asistencia de:

Regidores

Flora Solano Salguero
Octavio Arce Obando
Arturo Rodríguez Morales
Kevin Aguilar Sandi
Mariano Sáenz Murillo

Funcionarios:

MS.c. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde
Lic. Álvaro Castillo Cedeño- Coordinador de Hacienda
M.B.A. Ronald Bolaños- Proveedor Municipal
Licda. Lucrecia Esquivel- Planificadora Institucional
Lic. Carlos Calvo- Asesor Legal del Concejo
Lic. Milagro Rowe- Vicealcaldesa
Ing. Julio Mora- Encargado de la Unidad de Gestión Vial
Ing. Alexander Rodríguez- Encargado de Servicios Generales
Ing. Diana Jiménez- Encargada del Departamento de Desarrollo Urbano

Secretaria:

Jennifer López Romero

Asesores:

Marvin Orocú
Sebastián Salazar

Presidio:

Kevin Aguilar Sandi- Presidente

ARTICULO PRIMERO

Liquidación de Compromisos Presupuestarios al 30 de junio del 2020



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



FORMULARIO No. 1 MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA LIQUIDACION DE COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS DETERMINACION DE SUPERAVIT DE COMPROMISOS Y TOTAL AL 30 DE JUNIO DEL 2020			
Resumen General Com promisos			
Compromisos al 31/12/2019			3.171.711.189,58
Menos:			
Compromisos Anulados			0,00
Compromisos Pagados al 30-06-2020			1.013.011.247,32
Superavit de Compromisos			2.158.699.942,26
Composición del Superávit de compromisos:			
Superavit libre	5.280.473,55		
Superavit Específico	2.153.419.488,71		
Superavit de Compromisos	2.158.699.942,26		
Detem inación del Superávit Total			
Superavit Libre al 31-12-2019		106.246.528,03	
Mas: Superavit de compromisos (libre) al 30-6-2020		5.280.473,55	
Total de Superávit Libre		111.527.001,58	
Superavit Específico al 31-12-2019		1.275.586.226,73	
Mas: Superavit de compromisos (específico) al 30-6-2020		2.153.419.488,71	
Total de Superávit Específico		3.429.005.695,44	
TOTAL DE SUPERAVIT			3.540.532.697,02
DETALLE DE SUPERAVIT ESPECIFICO			
	LIQUIDACIÓN A DICIEMBRE 2019	MAS COMPROMISOS SIN EJECUTAR	AJUSTADO A 30 JUNIO 2020
Junta Administrativa del Registro Nacional	2.941.596,79	0,00	2.941.596,79
Juntas de Educación 10% IBI	14.087.155,05	0,00	14.087.155,05
Organo de Normalización Técnica 1% IBI	980.532,26	0,00	980.532,26
Fondo del Impuesto doble Bienes Inmuebles 76% ley 7729	74.520.452,08	0,00	74.520.452,08
Mantenimiento y conservación de caminos vecinales	1.887.967,28	0,00	1.887.967,28
Consejo de Seguridad Vial	6.407.158,33	0,00	6.407.158,33
Fondo para obras Impuesto al Cemento	11.855.796,61	0,00	11.855.796,61
Comité Cantonal de Deportes	7.858.290,53	0,00	7.858.290,53
Aporte CONAPDIS	1.746.638,99	0,00	1.746.638,99
Federación de Municipalidades de Cartago	400.000,00	0,00	400.000,00
Escuelas de Música	85.550,35	0,00	85.550,35
Fondo de Ley de Parquímetros	17.015.847,11	0,00	17.015.847,11
Derechos de estacionamiento y terminales	24.244.875,30	392.288,12	24.637.143,42
Aporte CONAGEBIO	92.972,08	0,00	92.972,08
Aporte Fondo Parques Nacionales	585.724,09	0,00	585.724,09
Impuesto al Banano para Obras	56.314,64	0,00	56.314,64
Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria	185.195.123,01	1.005.666.528,17	1.190.861.651,18
Proyectos para la Persona Joven	4.614.776,66	0,96	4.614.776,62
Fondo de Aseo de Vías	19.995.186,11	0,00	19.995.186,11
Fondo Recolección de Basura	262.043.899,58	262.531,08	262.306.430,66
Fondo depósito y tratamiento de desechos sólidos	13.734.939,74	0,00	13.734.939,74
Fondo Acueductos	305.197.311,59	177.100.245,22	482.297.556,81
Fondo Cementerio	60.267.688,93	0,00	60.267.688,93
Fondo Parques y Obras de Ornato	18.828.803,02	0,00	18.828.803,02
Fondo Servicio Mercado	765.900,00	6.500.000,00	7.265.900,00
Saldo de Partidas Especificas	102.791.402,65	5.493.867,95	108.285.270,60
Fondo de Desarrollo Comunal para Obras	66.873,61	0,00	66.873,61
Fodesaf Contrucción y equipamiento	11.100.000,00	0,00	11.100.000,00
Fodesaf Red de cuidado	1.022.449,00	0,00	1.022.449,00
Fondo préstamo para colocacion de hidronómetros	158.645,21	0,00	158.645,21
Donación ICT para camino Volcán Turrialba	441,15	0,00	441,15
Vías de comunicación Recuperación y Anticipos	258.828,98	0,00	258.828,98
Fondos sin asignación presupuestaria	24.202.844,52	0,00	24.202.844,52
Partidas Ministerio de Gobernación y Policía	13.286.552,52	0,00	13.286.552,52
Transf MOPT para const, rehab y mant caminos com Indígena	73.375.353,50	958.004.027,21	1.031.379.380,71
Transferencia INDER	442,74	0,00	442,74
Fondo Impuesto al Ruedo	1.053.590,38	0,00	1.053.590,38
Intereses Fondo Mercado del prestamo de los puentes	12.858.303,34	0,00	12.858.303,34
TOTALES	1.275.586.226,73	2.153.419.488,71	3.429.005.695,44
LUIS FERNANDO LEON ALVARADO			
Nombre del Alcalde Municipal		Firma del Alcalde	
ALLAN CEDEÑO VEGA			
Nombre del funcionario responsable de su elaboración		Firma	
CONTADOR MUNICIPAL			
Cargo que ocupa en la organización		27/06/2020	
		Fecha	

Alcalde: Yo había hecho constar en Actas de que íbamos a presentar en los primeros días de julio la modificación presupuestaria, pero tomando en cuentas varias aspectos, por ejemplo el día de hoy hemos tenido una recaudación muy positiva, más de lo proyectado que estuvimos viendo la semana anterior, creemos pertinente esperar el cierre del semestres que gracias a Dios nos favorece, dos que hoy eran la primera Sesión de Junta Vial y decidimos sesionar el viernes hoy apenas para muchos era explicarles que es Junta Vial no consideramos pertinente ni Julio ni mi persona entrar de buenas a primeras con una modificación mientras



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



explicábamos el funcionamiento y quien iba a fungir como secretario y demás, nuestra intención es presentarla la próxima semana y ahí me queda una duda si lo vamos a presentar en la Comisión de Hacienda o en el seno del Concejo, nosotros siempre lo hemos presentado en hacienda.

Lic. Allan Cedeño Vega - Contador: Entrega a los regidores y explica que es la Liquidación de Compromisos Presupuestarios al 30 de junio del 2020, la Contraloría creo un mecanismo especial que se llama compromisos presupuestarios, que ellos nos permiten a nosotros pasar por gasto todo lo que consideramos que vayamos a pagar o consumir en el periodo de seis meses entonces nos da un tiempo de cerrar cuentas al 30 de junio sobre las licitaciones y compromisos que tenemos, cada departamento y cada unidad sabe que tiene pendiente y cuanto necesita para ir haciendo adelantos de obra o terminaciones de obra, entonces al final de cuentas, eso junto con Proveeduría y Contabilidad montan una base de datos de compromisos presupuestarios y eso se envía a la Contraloría y se le dice que van a quedar tantos compromisos presupuestarios y que vamos a utilizar ese dinero del año anterior durante 6 meses, al 30 de junio lo que hay que hacer es liquidarlos a la Contraloría, lo que no se ha pagado ya no se puede pagar por el momento ,ese dinero vuelve a quedar ahí, hasta en tanto no se haga un presupuesto con esos recursos y venga aprobado de la Contraloría de momento lo que vamos a hacer es liquidarlos, ya nosotros tenemos una fecha de corte, hay 15 días después del cierre , tenemos hasta el 15 de julio para presentarlo a la Contraloría, no es más que presentarle a la Contraloría no que no gastamos y de lo que se gastó .

Además explica detalladamente los rubros de la Liquidación

Arturo Rodríguez: Si vemos en la primera hoja indica que la liquidación al 31 de diciembre del 2019, existían esos 24 millones en fondos sin asignación presupuestaria y ahora en el ajustado al 30 de junio 2020, exactamente existen los 24 millones, n hemos tenido capacidad como administración en 6 meses para identificar lo que usted dice, y por mientras el dinero dando vuelta y los reglones presupuestarios necesitándolos, además el ultimo reglón interés de fondo mercado del préstamo de los puentes 12 millones en 2019 diciembre y ahora seguimos en lo mismo, si hay oportunidad de utilizar esos dineros en alguna obra para algún puente hay que hacerlos. En la connotación del Comité Cantonal de Deportes, aquí otra vez se está colocando que la liquidación por fondos no ejecutados del Comité, ahora se les asignaría 7 millones adicionales de lo que no se les dio el año pasado, pero me encantaría ver el tema de la ejecución presupuestaria de ellos que la habíamos pedido, después de todo lo que ha paso en estos meses a mí me encantaría saber que paso con eso y como asignales más si no ha habido una rendición de cuentas en la ejecución de los recursos , porque yo que fui firmante de la moción para asignarle más recursos al Comité esa moción hablada de los presupuestos, no de los presupuestos no Extraordinarios, y si es necesario en ese tiempo de crisis rectificar una aclaración del acuerdo del Concejo de que ese 4% es para el Presupuesto Ordinario y no los Extraordinarios pues habrá que tomarse la decisión política en ese sentido, porque yo siento que en la situación actual en la que estamos estos 7 millones no solucionarían mucho, pero nos van a ayudar mucho, con una aclaración que el 4% es aplicable para los Presupuestos Ordinarios y no los Extraordinarios

Alcalde: El tema del Comité de Deportes, nosotros le solicitamos aunque no está reglamentado una certificación de un CPA haciendo comprobar sus egresos porque si la Administración está haciendo un esfuerzo para evitar cualquier tipo de derogación a sabiendas y no sabemos si ellos están presupuestando en proyectos mientras nosotros estamos aguantando porque los efectos de esta pandemia no lo



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



podemos proyectar de una manera lineal, también hay un acuerdo que ustedes tomaron en firme y nosotros lo presupuestamos de acuerdo a lo que ustedes habían tomado nosotros estamos presupuestando.

Álvaro: Con respecto a la certificación todavía está un poco alta teníamos una transferencia de 15 millones y la CPA decía 13 millones entonces hablamos con la administradora y tenía que apegarse a un monto de 10 millones para continuar con los desembolsos, el 16 de junio me envía rectificado lo que son los gastos ajustándose a los 10 millones entonces a partir de ese momento yo le pedí que me enviara todos los estados financieros por lo menos de un año para atrás para ver cuál era el comportamiento de las cuentas real, en este momento le estoy volviendo a recordar a Yoheidy que nos ayude con la información para asesorarlas, ellos han estado muy anuentes a que nosotros le brindemos ayudas, esta semana deberían de llegar los estados financieros definitivos y también valorar para registrar contablemente lo que era este contingente que tenían con el banco nacional, yo estoy a la espera me comprometo para volver a presionar a Yoheidy y que me envíe la información en el transcurso de esta semana.

SE ACUERDA:

Dar por conocido la Liquidación, se le entrega a los demás regidores para su debido análisis y observaciones para que el mismo sea aprobado en la próxima reunión

ARTICULO SEGUNDO

Oficio DCA-2273 suscrito por Elard Gonzalo Ortega Pérez- Gerente Asociado y Lucía Gólcher Beirute- Fiscalizadora- Contraloría General de la Republica

Asunto: Se deniega refrendo de contrato suscrito entre la Municipalidad de Turrialba y la empresa Grupo Condeco Vac S. A. para mejoramiento del camino Roca Quemada Chirripó, por un monto de ¢958.003.908, producto del procedimiento 2019LN-000001-0017500001

Nos referimos a su oficio No. PM-014-2020 del 27 de abril, mediante el cual solicita el refrendo al contrato suscrito entre la Municipalidad de Turrialba y la empresa Grupo Condeco Vac S. A. para mejoramiento del camino Roca Quemada Chirripó, por un monto de ¢958.003.908, producto del procedimiento 2019LN-000001-0017500001.

Mediante oficios No. 6785 (DCA-1630) del 6 de mayo, 8575 (DCA-2094) del 8 de junio y 9022 (DCA-2177) del 15 de junio, esta División de Contratación Administrativa le requirió a la Administración información adicional, la cual fue atendida mediante correos electrónicos del 7 y 13 de mayo (en este remite el contrato), así como los oficios No. PM-024-2020 y PM-025-2020 del 10 y 17 de junio respectivamente.

I. Criterio de la División

De conformidad con el artículo 8 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, dentro del análisis para determinar la procedencia del refrendo, se debe verificar entre otros el siguiente aspecto:

“1) Que exista contenido presupuestario suficiente y disponible para cubrir el precio contractual según lo dispone el artículo 8 de la Ley de Contratación Administrativa”

Siendo que en el presente caso, la Administración inicialmente no había remitido la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



correspondiente certificación, según lo dispone el numeral 12 del mismo cuerpo reglamentario, este órgano contralor lo requirió según los términos del oficio No. 8575 (DCA-2094) del 8 de junio. Ante tal requerimiento, la Administración remite oficio No. HM-0025-2020, suscrito por el señor Álvaro Castillo Cedeño. En dicho documento se indica:

“Por este medio les informo que según el oficio No. PM-058-2019 emitido por la proveeduría Municipal en relación con las órdenes de compra que serán canceladas en el 2020, se incluye la partida 2019LN000001-00175 ¢ 958.003.908,00 Mejoramiento del camino Roca Quemada Chirripó, Turrialba, Cartago. Dicha partida fue incluida en los Estados Financieros al cierre del periodo 2019, mediante Orden de compra pendiente de asignar”

En vista que con dicho documento no quedaba clara la disponibilidad de fondos para el año 2020, una vez más, este órgano contralor requirió la información, mediante oficio No. 9022 (DCA-2177). En esta oportunidad, la Municipalidad indica en oficio No. TEM-05-2020, del 16 de junio de 2020, suscrito por la Licda. Lisbeth Tencio Mora, en su condición de Tesorera Municipal:

*“La suscrita Licda. Lisbeth Tencio Mora, cédula tres doscientos cincuenta y tres quinientos veintitrés, Tesorera de la MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA, hace constar **que en el cierre periodo 2019, en relación con las órdenes de compra que serán canceladas en el año 2020, se incluye la Contratación 2019LN-000001-0017500001 por un monto de ¢958.003.908.00, MEJORAMIENTO DEL CAMINO ROCA QUEMADA CHIRRIPO, TURRIALBA, según lo anterior dicho montos se encuentra disponible para ser ejecutados.**”* (el resaltado no es del original)

A su vez en el oficio No. HM-0043-2020 del 17 de junio de 2020 el Lic. Álvaro Castillo Cedeño Coordinador Hacienda Municipal indicó:

*“Por este medio le informo que según el oficio No. HM-0025-2020 emitido el día 31 de marzo del 2020 se había certificado la partida de la Licitación Nacional 2019LN-000001-00175 por un monto de ¢958.003.908,00. **Cabe resaltar que dicha partida se encuentra disponible hasta el 30 de junio del 2020, ya que posterior a esa fecha se debe trasladar el monto a liquidación presupuestaria y ser incluido en el próximo presupuesto extraordinario, programado para finales de julio.**”* (la negrita es nuestra)

De dichos documentos queda demostrado entonces que los recursos que respaldan las obligaciones de esta contratación son compromisos del 2019, que por disposición del artículo 116 del Código Municipal se encuentran disponibles hasta el 30 de junio *“Los compromisos efectivamente adquiridos que queden pendientes del período que termina pueden liquidarse o reconocerse dentro de un término de seis meses, sin que la autorización deba aparecer en el nuevo presupuesto vigente.”*

De esta forma, tal y como lo apunta el Lic. Álvaro Castillo Cedeño después del 30 de junio, se debe trasladar el monto a liquidación presupuestaria y ser incluido en el próximo presupuesto extraordinario por lo que ya no contaría con recursos disponibles hasta una nueva aprobación presupuestaria, que para este caso, la misma Municipalidad ha estimado que sería para finales del mes de julio.

Pese a lo anterior, el plazo contractual es de 179 días hábiles (cláusula sexta del contrato), plazo que sobrepasa en demasía el 30 de junio. Aunado a ello el cartel dispone que se pagará los trabajos terminados. Visto el cronograma del contratista se tiene que la primera actividad: topografía de construcción y estacado tiene una



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



duración de 170 días hábiles y las que le siguen excavación en la vía, excavación de roca 30 y 10 días hábiles. De allí que, aunque el contrato dé inicio el día de hoy, las actividades terminadas van más allá del 30 de junio, por lo que no se tendría el disponible para su cancelación.

Así las cosas, se concluye que esta contratación carece de los recursos para hacerle frente a las obligaciones, por lo que procede denegar el refrendo al contrato. No obstante, en el momento en que se cuente con los recursos, la gestión podrá ser presentada de nuevo. Sumado a ello, esa entidad deberá considerar lo señalado por este órgano contralor respecto a la justificación técnica de la forma de rendición de la garantía de cumplimiento por parte del contratista.

Ronald Bolaños: Con respecto al tema de Roca Quemada tiene varias aristas vamos a desarrollarlo desde donde la Contraloría lo desarrolla, recordemos que a finales de diciembre fue cuando se trajo acá el acto final para adjudicarse este procedimiento, se hizo todo el proceso a finales de año y como bien Allan lo explicó y todo el tema presupuestario, la institución tiene los 6 meses que el Código Municipal le permite para hacer la ejecución correspondiente, estamos en un proyecto de 950 millones primero que todo y el plazo de ejecución son 179 días, si no me falla, la compañera de Planificación que ha estado a la par de todos esos procesos de la mano sabemos que todos estos proyectos que son de una ejecución larga y además cuantiosa, normalmente no se ejecutan en los 6 meses que corresponde, primero porque había que quemar las etapas de contratación que ahorita se las voy a explicar y segundo porque eso depende del avance de la obra así como está establecido en el pliego de condiciones , básicamente el proyecto como tal en enero y haciendo una revisión de la línea del tiempo el 16 de enero que era cuando vencía el plazo para presentar recursos de apelación ante la Contraloría, se le consulta a la Contraloría si existe apelación al respecto, recordemos que este proceso ya había sido adjudicado y había sido apelado es decir si empezamos a echar el casete para atrás, el proceso ya ha sido conocido en dos ocasiones completas por la Contraloría , ahora bien ya aterrizando, el proceso que la Contraloría emite a través del oficio DCA-2273 que le estoy brindando copia la señor presidente de esta Comisión y que también le envié de manera digital hace unos minutos, la Contraloría deniega el refrendo no porque el procedimiento este mal, y no porque la Proveeduría o la institución haya sido capaz de llevar a cabo una licitación pública nacional de esta cuantía, el 27 de abril fue cuando se le traslada al ente Contralor el expediente para el debido refrendo, como bien sabemos este proceso por la cuantía de la que estamos hablando y el impacto que tiene este proyecto, se hizo una revisión exhaustiva por parte de la Asesoría Jurídica Interna porque normalmente todo este tipo de procedimientos los conoce la Asesoría Jurídica institucional pero por el monto lo tiene que refrendar el Contralor y la propia Asesora Gabriela, como mi persona compartimos en que el procedimiento está bien en todos sus extremos, se dieron los plazos que la ley establecida, por eso corrimos con los procesos para poder adjudicar cuando el presupuesto estaba activo, porque aunque tengamos año y medio para ejecutar los recursos están disponibles del 1 enero al 31 de diciembre la corrección del acto de adjudicación se dio el 17 de diciembre del año anterior, entonces si no se adjudicaban en esa Sesión en la que el señor Arturo menciona que si se corrió que si es cierto, ya las Sesiones Municipales que seguían después de eso, el tiempo iba a ser tan corto que no iba a dar tiempo de notificar el acto y hacer todo el proceso que la ley establece la de Contratación Administrativa y fue por esa razón que tuvimos que correr a finales de diciembre, hay que aclarar una cosa y aquí si voy a hacer muy enfático, los recursos están y como ustedes mencionan la comunidad y en general el cantón se ve afectado, pero el recurso en ningún momento se está dejando de ejecutar por una inoperancia administrativa o financiera, aquí hay un tema de un tecnicismo en el



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



que entro la Contraloría a la hora de revisar el expediente y fue lo que contesto a través de este oficio que les acabo de mencionar, porque cuando se mandó en abril el expediente a refrendo, cuando normalmente duran 20 días los recursos estaban totalmente disponibles y habilitados para ejecutarse, si estamos hablando de que el procedimiento se mandó a refrendo a finales de abril, a finales de mayo ya podían estarse ejecutando, que sucedió, tanto Álvaro, como el Ing. Julio Mora como mi persona estuvimos totalmente involucrados en el caso, la Contraloría empezó a solicitar otra información que normalmente no pide, hay que aclarar y hay que contextualizar este proceso se promovió totalmente en SICOP, razón por la cual la Contraloría a la hora que solicitó el expediente lo primero que dijo es donde está el físico, tuvimos que empezar a decirle no el físico no existe porque fue en SICOP, cuando le explicamos que estaba en SICOP nos pidió un contrato, normalmente nos daban de tres a cinco días y el segundo día estamos contestando y por eso les digo todo está documentado en el expediente del refrendo, además de que yo directamente recibía las llamadas de doña Lucía que fue la fiscalizadora que reviso este expediente y ella me decía bueno está bien, pero necesito, cuando le dijimos que el contrato estaba en SICOP que estaba firmado por las partes que ahí venían cuales eran las obligaciones y los deberes y nos dijo no, eso no es lo que ocupamos, entonces para eso duraba más de una semana en contestarnos y entonces eso vino a estirar el plazo para que hasta el 22 fue cuando nos contestaron, emitieron la nota el 22 y nos contestaron posterior a esto entonces si estamos hablando que prácticamente todo el proceso de refrendo duro 2 meses, cual fue parte de los hallazgos que me decía doña Lucía que fue la fiscalizadora, me decía Ronald el proceso está bien y esta para refrendarse, lo que pasa es que en el momento en el que se va a iniciar la ejecución del proyecto vamos a quedar con el hueco que Allan acaba de mencionar con respecto a la liquidación y los recursos no van a estar disponibles de inmediato, entonces a través de eso le pidieron a la empresa que le hiciera un documento a través del notario que el representante legal de la empresa tenía la propiedad de firmar, entonces tuvimos que mandar a resolverlo, luego nos preguntó que el Alcalde tenía que decir que en esa fecha tenía la potestad, mandarle una personería del Alcalde, se vino contestando punto por punto hasta llegar al momento en donde me dijo la señora, pero me pueden certificar que la plata esta hoy, eso estamos hablando previo al 22 y le digo yo, claro que sí, el recurso así como lo menciono el compañero Álvaro y la compañera Lisbeth Tencio el recurso está totalmente disponible, lo que pasa es que de acuerdo al ejercicio económico y financiero el recurso queda disponible hasta el 30 de junio, entonces ella lo primero que nos pregunto era que si nosotros contábamos en el presupuesto 2020 en el de este año recursos económicos suficientes para no caer en ese hueco en el que eventualmente el proyecto iba caer al inicio porque había que esperar a todo el trámite de Contraloría para que esa liquidación se presentará a Contraloría y la parte financiera de la Contraloría volviera refrendar, entonces básicamente bueno también habló algo sobre la garantía de cumplimiento que yo le decía a Julio y Álvaro es un mínimo, es decir pregunta que porque cuatro documentos garantizan el monto que pedía el cartel como garantía de cumplimiento, son 76 millones, entonces la empresa la justificación que dio fue que tenía cuatro líneas de crédito con diferentes entes bancarios y con eso logró alcanzar el monto que el cartel establecía, al final de cuentas si lo vemos y la misma contralora me dijo esto está totalmente para refrendarse, el problema es que en el ejercicio económico de este año el recurso se arrastra del año anterior ahora bien la pregunta del millón es y porque no lo metieron en extraordinario anterior, porque esa podía ser la primera lógica y lo primero que le decía al compañero financiero que es lo que podía haber maniobrado la institución, pero también recordemos, si nosotros sacábamos ese recurso y lo metíamos en una liquidación ya el recurso no estaba disponible, iba a ser menor la consecuencia porque la Contraloría nos va a decir, no pero es que el recurso ni siquiera está aprobado porque está en un presupuesto que todavía la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



contraloría no ha resuelto, entonces, como les explico el tema obedece totalmente al asunto financiero del porque los recursos no están disponibles en ese ordinario, la señora Fiscalizadora, doña Lucia, lo que me decía es don Ronald hemos dilatado tanto en esto que es como morir en el intento, que es lo que hay que hacer cual es el paso a seguir para resolverlo, porque al final de cuentas, creo que desgastarnos en buscar el culpable me parece que es el peor escenario, versus buscar la solución, al final de cuentas como dicen ustedes la comunidad no se van a ver beneficiadas, si nuestras acciones dentro de las competencias que tenemos como empleados municipales realizamos buscan el interés ultimo que es el propio procedimiento establece que es el camino para Roca Quemada, cuál va a ser la solución, fue parte de lo que yo fui bastante vehemente con el Alcalde y con el Financiero, es incorporen este recurso en la Liquidación y ojala que esa liquidación no dilate tanto a lo interno para que se vaya lo antes posible a la Contraloría y por ende lo antes posible nos conteste, y como lo menciono el Alcalde hace un rato el procedimiento en ningún momento se ha caído, no está anulado ni mucho menos, el acto está en firme, las garantías están rendidas es más hasta la empresa amplio la garantía a marzo del otro año y así consta en el expediente con la intención de demostrarle al ente Contralor que ellos están totalmente al inicio del proyecto, hasta presentaron un cronograma de actividades, todo eso se le demostró a la Contraloría y ellos les quedo totalmente claro es decir el proceso está a la luz de lo que la ley establece, totalmente transparente y cumplió en todos sus extremos el procedimiento de contratación, cual fue una de las conclusiones en la reunión, porque ya esto nosotros a lo interno ya lo habíamos hablado con el señor Alcalde, yo solicite una reunión, y cuál ha sido una de las conclusiones que la Administración llega pues si el refrendo lo hubieran dado el 20 o previo de junio de este año el proyecto puede arrancar perfectamente, obviamente cuando se le esté dando orden de inicio los recursos están disponibles porque están disponibles hasta mañana, entonces cual es la intención de la administración, de que el procedimiento si se hubiera iniciado incluso hasta el día de mañana que es 30 mañana el recurso está disponible, como lo menciono Allan y eso fue bastante amplio son recursos que la Administración compromete y desde el año anterior ya están, yo no le podía poner a eso Grupo CONDEVO VAC por ley no podía dar por sentado de que no iba a ver un recurso y que se iba a rechazar y que iba a quedar en firme, es decir no podía yo ser irresponsable y así lo hizo saber en la nota que le traslade al financiero a finales de diciembre que estos recursos lo que sí le solicité fue que los comprometiera pero no le dije a quién aunque yo sabía que ya estaba adjudicado a CONDECO, pero todavía no había superado la fase o la etapa de la parte recursiva, ahora recordemos este proceso arranco con 6 ofertas entonces vivió bastantes altos y bajos a nivel administrativo porque la propia Contraloría tiro abajo el primer adjudicatario porque los demás empezaron a recurrir, creo que es el mismo caso de la parte de los caminos, esto es un proceso que es muy constante, con la intención de sacar provecho, al final de cuentas la Administración y el pueblo es el más afectado pero ellos hacen valer lo que en derecho es permitido y el recurso es un arma, andan buscándole el punto más pequeño para ver en donde se resbala para poder determinar que ese no es el adjudicatario y si estoy en tercero veo a ver como hecho abajo la segunda y yo ser el adjudicatario, al final de cuentas es todo un proceso legal, viene a atrasar todo el tema de inicio de ejecución de la obra, otro punto y como lo menciona la Contraloría, ellos toman en cuenta el oficio que emite tanto la Tesorera como el propio Álvaro donde les queda claro que el recurso está disponible hasta el 30 de junio ese es un punto muy importante, textualmente y así como ella lo menciono el expediente cumple con todo lo que la ley establece por ende iba a ser refrendado, lo que pasa es que ya aquí están hilando muy fino para determinar de que el recurso está disponible pero no va a estar disponible durante todo el plazo de ejecución del contrato y hay que esperar que la Contraloría vuelva a aprobar los recursos, así lo hizo saber doña Lucia en el oficio, el proceso está bien



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



no tiene ningún vicio legal que lo vaya a echar abajo desde el inicio, desde que entraron los recursos ya la Contraloría había venido conociendo el expediente y además nosotros en la última nota que le hicimos apelamos también ante Contraloría a que el proyecto es de impacto para el distrito en el que va a ser ejecutado, lo que pasa es que este tema de donde va a ser ejecutado la Contraloría viendo el oficio ni siquiera lo toma en cuenta sino que se va al estricto tema financiero y dice no todavía no necesitamos que ustedes hagan esa liquidación para poder entrar a refrendar, de acuerdo con lo que me dice la fiscalizadora, una vez que Álvaro me vuelva a certificar y diga que ya están en el presupuesto 2020 se envía de inmediato porque ya se había enviado, es una continuación del refrendo y la idea de acuerdo a la proyección es que inicie este año es una contratación que si se arranca este año, en el segundo semestre aunque el proyecto pase a enero 2021 va tener los recursos disponibles porque recordemos que están disponibles por año y medio, no significa que estamos tratado de aplazar el proceso, ni de evitar que el proceso cede, estamos siendo totalmente transparentes, bajo el principio de transparencia y eficiencia de desde que llego la nota hasta el día de hoy lo que hicimos en la siguiente Sesión de Hacienda fue lo que hicimos traerlo para darlo a conocer a todas luces y hemos escuchado varias interpretaciones en pasillos y en la calle, ya eso no sale, pues no, realmente somos enfáticos en decir el proyecto esta, el recurso esta lo que necesitamos es que llegue la liquidación para poder que la Contraloría lo refrende nuevamente y con eso darnos el refrendo del expediente como tal.

Desde el inicio dijimos denegaron el refrendo, porque así fue como yo lo mencione, nos si no lo exprese de esa forma y como les leí el último párrafo, ahí dice que la gestión podrá ser presentada de nuevo es decir, no significa que el proyecto no se vaya a generar, ni significa que el recurso no este, está pero viene arrastrado del 2019, y porque, porque en el 2019 cuando se resolvieron los recursos, el recurso tenía que estar disponible para poder adjudicarse porque si no tomamos el acuerdo, inducimos al Concejo a que se adjudique y los recursos iban a estar en el presupuesto del año que venía, entonces tanto podíamos presupuestariamente inducir al Concejo a adjudicar si el recurso no estaba disponible, el proceso es continuo, jamás vamos a dar una orden de inicio si el recurso no está disponible, entonces cual fue la intención que dio la administración en ese momento, teníamos que seguir con el tema del refrendo hasta tanto la Contraloría no nos contestara de que ya no teníamos espacio más de liquidación o de un nuevo presupuesto hasta que llegara al 30 de junio, no lo podíamos hacer en enero o febrero porque todavía no estaba en firme. Sí atendimos todas las prevenciones que ellos mencionaron y todas están incorporadas en el expediente electrónico y en el único punto que hablan que queda una justificación técnica es porque existen cuatro garantías de cumplimiento que en total suman 76 millones que el cartel exigía lo que me dijo la señora que me sorprendió que me dijo es que nunca había visto que con cuatro documentos respaldaran una licitación, yo le dije son instrumentos que tienen los contratistas con bancos, el contratista no podían hacerlo todo con un solo banco porque maneja 4 líneas de crédito, son diferentes bancos y lo otro que también es claro es que el contratista amplio los plazos con tal de demostrar que él estaba cumpliendo y la norma en el Art. 37 no cierra la posibilidad de que el contratista nos rinde una sola garantía, son muchos medios que el contratista tiene para llegar a cumplir con el monto que el cartel establece, al final de cuentas lo que usted mencionaba que no habíamos atendido todo, claro que sí, sobre la certificación, el certificado si venia, estaba en el expediente y no lo encontraron empezamos por ahí. También es necesario decir que todos los documentos están en electrónico en SICOP, definitivamente no utilizar SICOP en la Contraloría para nosotros se convierte en un tropiezo y más para un proyecto de esta cuantía e impacto para el distrito porque hemos hecho miles de esfuerzo para estar cumpliendo con la Ley de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Contratación con el uso de SICOP como obligatorio, pero quien más que el que nos revisa a nosotros no este incorporado en la misma plataforma.

Álvaro Castillo: Yo tengo claro la responsabilidad de mi puesto de igual forma me sentí muy frustrado cuando eso tuvo que irse a otro extraordinario, sé que la afectación directa es de la comunidad, lo que comentaba don Marvin afectivamente no se incluyó ni en el Extraordinario I porque fue en enero para cubrir un tema de micro medidores ni dentro del Extraordinario II porque ya el proceso iba encaminado con la contra, si hay algo que tiene esta contratación son certificaciones de que los fondos están, ahora no soy yo que los certifico es la tesorera, que es lo que pasa no sé si la Contraloría entendía mal no tenía claro que era una certificación que estaban los fondos, porque al final de cuentas tuve que redactar un documento que nunca durante el año que tengo de estar aquí lo he hecho al final le dije que quiere que le ponga que le aseguren que están los fondos, lo que hago es un oficio redactando un poco lo que ella quiere que nosotros le pongamos, pero no es un tema que a mí me compete como Coordinador de Hacienda, hay un documento firmado por la Tesorera, está el oficio PM 058 emitido por el señor Proveedor y es a lo que yo manifiesto no pongo nada diferente de lo que ya se encuentra en el cartel, no es un tema de certificación presupuestaria es como un tema de un tecnicismo que se ha manejado con la Contraloría para mí, porque yo este documento en ninguna otra contratación ustedes la van a encontrar, es algo que para mí es nuevo nunca me he puesto a hacer esta prosa en ninguna otra.

Julio Mora- UTGV: Los recursos están desde el 2016 en el 2018 cuando me corresponde asumir venían en el Extraordinario cerca de julio del 2018 y estaban intactos los 1500 millones, por lo que decidí hacer estudios, previas reuniones con la comunidad ADI Chirripó, Grano de Oro, donde ellos nos indicaron las prioridades que tenían, estudios para puente Rio Chara, Puente sobre Quebrada el Seis, proyectos que ya se terminaron y el Camino Roca Quemada, es un camino una trocha con pendientes bastante fuertes inclusive los estudios costaron cerca de 31 millones y el del puente 12 millones y nos permitió en el 2018 sacar la liquidación publica para adjudicar estos puentes, entro a apelación inclusive la Contraloría cometió un error, cuando preguntamos dijeron no entró recurso a la semana siguiente nos dijeron sí entró y ya se había hasta entrado a formalizar la empresa, a lo que voy es que este proyecto tenía un plazo mayor a 6 meses aun así la Contraloría lo refrendo, aquí el asunto es que ellos vieron que choco muy cerca del 30 de junio, muy probablemente esto se hubiera ido a refrendo en abril, lo que ellos están viendo y están haciendo ver es que ellos pudieron haber hecho el refrendo pero lo que veían es que el 30 de junio, es decir ellos podían refrendar este proyecto la semana anterior por ejemplo y 7 días después los dineros tenían que enviarse y nosotros contamos con plazo para dar orden de inicio entonces lo que están cubriendo más que todo son las obligaciones que tendríamos con el contratista para pagar las actividades que ellos empezaran a ejecutar y que ya se fueran a siendo parte de ese cronograma para ver ellos las actividades que puedan terminadas, a mi parecer si se hubiera enviado a un presupuesto extraordinario no hubiéramos podido adjudicar en firme porque no se puede adjudicar sin recursos por lo tanto al tener obligaciones desde el 17 de diciembre que se da la recomendación se contaba con los recursos porque nadie sabía que el refrendo se iba a alargar hasta esta fecha.

Alcalde: El hermetismo con el que tratan a las Municipalidades la Contraloría porque no es la Contraloría un ente expedito ni colaborador con el gobierno local, tanto así que ahora nos atizo la Contralora con el tema de regla fiscal cuando ya muchos sabíamos que estábamos afuera, cuando hable con Álvaro me genero molestia porque en el expediente consta que desde abril esta la constancia que esta



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



el contenido presupuestario, porque se ve todos los supuestos que han pedido ahí están, hemos tenido públicas y en ninguna han pedido tal documento, porque las demás corporaciones municipales presentan la liquidación presupuestaria como siempre la hemos presentado y en este caso lo solicitan de una manera diferente, podría entrar en dimes y diretes con la Contraloría y ellos no pierden, me gustaría que cuantifiquen el tiempo que tuvo el expediente la Contraloría y ellos en muchos casos nos solicitan información expedita pero ellos interrumpen sus plazos, en el Extraordinario II les tomo dos meses cuando por ley tiene un mes para ver un Presupuesto Extraordinario II.

Se aclara por un tema de la técnica del Dictamen de Comisión algunas discusiones plenas no se están incorporaran en el Dictamen, queda claro que ahora lo que le queda a la Administración es presentar un Presupuesto Extraordinario que debe ser enviado al Concejo Municipal para que lo remitan a la Comisión de Hacienda, ya eso sería asunto Administrativo,

Al ser las 19:30 horas finaliza la sesión.

(F) Kevin Aguilar Sandi-Presidente

SE ACUERDA:

Aprobar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Transcríbase cada quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

2. Dictamen de la Regidora Elizabeth Bermúdez Morales.

**OPINION SOBRE LEY DE ADQUISICION DE DERECHOS PARA LA
CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Expediente 21986

JUSTIFICACION

Una vez revisado el texto que se ha remitido con respecto a la realidad actual que se presenta, en cuanto a la demora en la adquisición de bienes necesarios para la construcción de obras públicas, cuyo fin es el beneficio a la colectividad, buscando ante todo en el proceso de su ejecución la eficiencia y eficacia de la administración, procedo a realizar las siguientes observaciones:

1. Con respecto al artículo 5. La forma de pago no establece con claridad cuál será el punto de referencia para que el Estado ofrezca el 40% del costo como oferta, visto que se asume que no se tiene aún un avalúo.

Aquí sugiero con todo respeto se considere que un punto de partida para la estimación del porcentaje parcial al que se hace referencia, es tomar el valor declarado de la propiedad en cada municipio, lo cual obligaría a los administrados a tener actualizado su valor en bienes inmuebles, patentes y otros.

Tal y como se establece en el artículo 21 de la Ley de expropiaciones.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Por otra parte surge la duda en cuanto a si el bien inmueble se encuentra gravado, si será suficiente el 60% restante para cubrir el valor del inmueble para la entidad prestataria sea física o jurídica; además de que no se menciona cuál de las partes deberá informar al ente acreedor.

Por otra parte, visto que en el caso de las Municipalidades del país no todas cuentan con peritos valuadores, me parece importante visto que la expropiación o cesión de derechos son casos aislados no muy frecuentes, que sea la Dirección General de Tributación quien realice el avalúo correspondiente como punto de partida de la negociación de los derechos.

COMENTARIO FINAL

El texto planteado considero absorbe lo establecido en la Ley de Expropiaciones, la cual contiene todo el procedimiento para que la administración actúe, no obstante creo que no es necesaria más legislación, sino por el contrario que la Administración planifique sus proyectos, dentro de los cuales el punto de partida es la expropiación y no que inicien los procesos de contratación pública, cuando el proceso de expropiación ni siquiera ha iniciado, atentando contra lo dispuesta en la Ley de Contratación Administrativa, artículo 8, mismo que señala los requisitos para iniciar un proceso de contratación.

Por lo antes expuesto considero que la administración pública debe ser más eficiente en su gestión y no generar abundancia de normas.

(f) Elizabeth Bermúdez Morales

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Regidora Elizabeth Bermúdez Morales. Trasládese a la Asamblea Legislativa en respuesta a la consulta del Expediente No. 21.986. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

3. Informe de la Regidora Sonia Mirania Díaz Sojo

OPINION SOBRE LEY DE CONTINGENCIA AMBIENTAL PARA REDUCIR EL CONSUMO EXCESIVO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR DOMICILIAR

Expediente 21954

JUSTIFICACION

Al evaluar la propuesta del proyecto de ley de marras, es importante que el Estado gestione normas que conlleven a la mejor distribución de servicios de forma equitativa, para suplir de los mismos a una mayor cantidad de personas, sobre todo en lo que conlleva la preservación del recurso hídrico, en aras de que se permita al ser humano velar por la salud y la vida, sobre todo en estos tiempos de afectación por el covid-19.

Ya la Sala Constitucional en su voto 6922-2010 ha externado que las instituciones públicas deben de hacer un uso responsable y correcto del recurso hídrico para garantizar su otorgamiento presente y futuro dando sostenibilidad al servicios.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



En cuanto a la norma en gestión indicó lo siguiente:

1. Siendo el ARESEP el ente regulador de servicios públicos, debería establecer el factor de consumo contingente, para que este sea incorporado a la fórmula de modelo tarifario y no dejar que el mismo quede a libre fijación por el ente administrador.
2. En la definición de sector domiciliario, señala que son los consumidores de recurso hídrico para consumo humano que cuenten con medidores adscritos a proveedores públicos o privados del servicio de agua potable.

En este sentido señala que solo donde haya medidores se podrá establecer el factor contingente, por lo que estaría dejándose de lado a los entes que administran agua potable cuya prestación de servicios no cuenta con medidores; situación que viven muchas municipalidades y por qué no algunas asadas.

3. Si bien es cierto que el consumo de agua es mayor y más notorio en las viviendas, me parece que el factor contingente debería ser cobrado en la época de verano, que es cuando se agrava la situación y no en un espacio cronológico permanente, dado que durante el invierno las captaciones de agua se rebalsan por el exceso de agua que ingresa a los tanques el cual no está siendo consumido.

La aplicación de dicho factor sería similar a los factores térmicos que cobra el ICE cuando en época de sequía debe echar mano a otras formas de producción de energía para satisfacer la demanda establecida a los consumidores meta.

4. Dicho factor contingente, no solo debería cobrarse a la tarifa domiciliar, sino a todos los tipos tarifarios existentes, en actividades como industria, comercio, turismo, que también cuentan con un consumo excesivo de agua por diferentes razones y que no estaría el Estado velando por la utilización racional del recurso hídrico para consumo humano, como lo cita el artículo 3, en su inciso A)

COMENTARIO FINAL

Con respecto al texto de Ley planteado el mismo es importante en la gestión de dotación del servicio público de agua potable, mismo que debería ser aplicado a todas las actividades y no solo gravar con un nuevo factor el modelo tarifario a nivel de viviendas, dejando de lado otras actividades que a la postre demandan más consumo de agua potable para actividades que no son solo de consumo humano.

(f) Sonia Mirania Díaz Sojo

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Regidora Sonia Mirania Díaz Sojo. Trasládese a la Asamblea Legislativa en respuesta a la consulta del Expediente No. 21.954. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

4. Dictamen de la Reg. Ana Yubel Calderón Loaiza.

Con base el acuerdo Municipal del Concejo Municipal de Turrialba de la sesión No. 008-2020. Celebrada el día Martes 23 de junio del 2020, me corresponde analizar



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



y dar una recomendación en 8 días naturales prorrogables 8 días más, sobre el proyecto de Ley . Regidora Yubel Calderón Loaiza.

Propuesta de respuesta ante consulta de las abejas

Expediente N°21982, Comisión de ambiente.

Hemos de reconocer la versatilidad de las especies al soportar condiciones como el cambio climático producto de los cambios del entorno y la modificación de ecosistemas a causa de la intervención del ser humano, por ello la gobernanza por el medio ambiente en garantía de los derechos humanos y la promoción de ambientes equilibrados con un desarrollo sostenible, nos exige a las autoridades locales y nacionales, accionar y visibilizar el aporte de una especie súper importante para el equilibrio ecológico en la naturaleza y para la vida humana, como lo son las abejas.

Las abejas son una especie de insecto, con un gran valor por su función en el proceso de la polinización, ya que garantizan el 30% de la producción de alimentos y el 70% de las plantas, dependen de este proceso.

Las abejas son:

- Responsables de la fabricación de miel natural, cera y jalea real.
- Responsables de fecundación de las plantas al transportar el polen.
- Responsables de la reproducción de árboles o plantas con flores y frutos.
- Responsables del 70% de cultivo de alimentos para la humanidad.
- Responsables de generar ingresos económicos por los productos agrícolas en el mundo.
- Favorecen los ecosistemas.
- Sus productos son beneficiosos para la salud.
- Son equilibrio ecológico.
- Son parte fundamental en la cadena alimenticia.
- Son las que permiten la actividad agrícola.

Sin polen no hay fruto, sin abeja no existe polinización ni alimentos.

En Costa Rica, hemos de agradecer el trabajo del ciclo de polinización en el cual contribuyen insectos, aves y mamíferos, porque es gracias a este proceso que nuestro Cacao ha sido catalogado Aromático y uno de los mejores dentro de los ocho países con esta insignia.

Por ello, el desarrollo de la actividad apícola en los cantones del país, es una oportunidad en diversificación de productos agrícolas.

“Por todos estos beneficios, la humanidad debe evitar la extinción de estas especies para asegurar la vida misma, asumiendo acciones sostenibles con el cuidado del ambiente, reduciendo la contaminación, consumo responsable, productos naturales, evitando la degradación de ecosistemas, entre otras actividades que preserven la vida de estos insectos”. **Fuente:** José Pineda, T.S.U En Evaluación Ambiental www.temasambientales.com



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Por tales razones, motivo a este concejo municipal a que vote a favor de esta iniciativa y nos comprometamos para que seamos un ejemplo en esa diversificación de productos empezando por la protección y desarrollo de la actividad apícola para producción de mieles, cosméticos, medicina, entre otros usos en los que se pueda utilizar derivados del trabajo de esta especie, la abeja.

Esta regidora recomienda, que el Concejo Municipal de Turrialba se manifieste en **apoyar afirmativamente**, el proyecto de Ley del Expediente N°21982, toda iniciativa para cuidar y salvar las abejas es de suma importancia, para el planeta ya que es el insecto más importante en la polinización de cultivos sin ellas no hay alimentos y son importante para la vida humana y el resto de seres vivos del Planeta Tierra.

Aprobado en firme y se le comuniqué a la Asamblea Legislativa.

(f) Regidora Yubel Calderón Loaiza

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Regidora Ana Yubel Calderón Loaiza. Trasládese a la Asamblea Legislativa en respuesta a la consulta del Expediente No. 21.982. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Vota el Reg. Marco Abarca Castro en lugar del Reg. Mariano Sáenz Murillo)

5. Informe del Reg. Walding Bermúdez Gamboa.

Con base el acuerdo Municipal del Concejo Municipal de Turrialba de la sesión No. 008-2020. Celebrada el día Martes 23 de junio del 2020, me corresponde analizar y dar una recomendación en 8 días naturales prorrogables 8 días más, sobre el proyecto de Ley .

Regidor Walding Bermúdez Gamboa.

PROYECTO de Ley 21.887

LEY DE ACCESO EFECTIVO A LA SALUD ANTE EMERGENCIAS

El presente proyecto de ley tiene el objetivo exonerar del pago del 4% a la salud privada y a los medicamentos privados del 2%, con el objetivo que sean más accesibles a toda la población.

En ambos casos, se trata de una medida temporal y excepcional, que se aplicará únicamente cuando el Poder Ejecutivo declare estado de emergencia, según lo dispuesto por la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo.

Al no exponer en la exposición de motivos cuanto sería el monto que el Estado dejaría de recoger en tributos, ni tampoco no existe la seguridad expresa que estas exoneraciones se le reconozcan a la población.

Este regidor recomienda, que el Concejo Municipal de Turrialba se manifieste en no apoyar el proyecto de Ley 21.887, al no exponerse como se beneficiará a la población del cobro del tributo, lo que causará un aumento del déficit fiscal del Estado.

Aprobado en firme y se le comuniqué a la Asamblea Legislativa.

(f) Regidor Walding Bermúdez Gamboa



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por el Regidor Walding Bermúdez Gamboa. Trasládese a la Asamblea Legislativa en respuesta a la consulta del Expediente No. 21.887. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Vota el Reg. Marco Abarca Castro en lugar del Reg. Mariano Sáenz Murillo)

6. Dictamen de la Regidora Sandra Jiménez Ortiz.

CRITERIO PROYECTO DE LEY

REFORMA DE LA LEY AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N°7593, Y SUS REFORMAS, PARA RACIONALIZAR EL PRECIO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA Y DEMÁS SERVICIOS PÚBLICOS

En atención a la solicitud de la Presidencia del Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria N° 008-2020 de emitir criterio sobre **PROYECTO DE LEY REFORMA DE LA LEY AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N°7593, Y SUS REFORMAS, PARA RACIONALIZAR EL PRECIO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA Y DEMÁS SERVICIOS PÚBLICOS** y considerando los siguientes elementos:

1. Que los precios de los servicios públicos regulados por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep) tienen gran incidencia en la vida de los costarricenses y en la competitividad de las empresas.
2. Que la base para el reconocimiento tarifario de los proyectos de inversión debería ser el monto establecido en los estudios de factibilidad y si luego hay variaciones, éstas deben ser razonables y bien fundamentadas para poder mantener un balance entre el costo de los servicios públicos y la calidad y competitividad de sus precios.
3. Que por medio de esa reforma, Aresep debe reconocer el equilibrio financiero, empresa por empresa y también los diferentes esquemas de financiamiento de los proyectos, entre ellos los arrendamientos financieros y operativos.
4. Que se pone en evidencia la urgente necesidad para el sector productivo y para los consumidores en general, de contar con tarifas competitivas y justas por los servicios públicos recibidos.
5. Que la Aresep tiene con la sociedad costarricense una deuda porque en el sector eléctrico, fija tarifas con base en estados financieros reconociendo los costos por empresa.
6. Que en el Artículo único - Refórmese el artículo 31 de la Ley N°7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, y sus reformas.

Por lo que recomiendo a este Honorable Concejo Municipal, apoye el **PROYECTO DE LEY REFORMA DE LA LEY AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N°7593, Y SUS REFORMAS, PARA RACIONALIZAR EL PRECIO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA Y DEMÁS SERVICIOS PÚBLICOS**

(f) Reg. Sandra Jiménez Ortiz

SE ACUERDA:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Aprobar el dictamen presentado por la Regidora Sandra Jiménez Ortiz. Trasládese a la Asamblea Legislativa en respuesta a la consulta del Expediente sobre la Ley No. 7593. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Vota el Reg. Marco Abarca Castro en lugar del Reg. Mariano Sáenz Murillo)

7. Dictamen del Regidor Francisco Castro Murillo

En cumplimiento de lo solicitado en relación a

CONSULTA DE COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ECONOMICOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA SOBRE

LEY DE RESCATE RECUPERACION Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y ESTIMULO A LA PRODUCCION CONTENIDA EN EXPEDIENTE # 21935

Me permito poner a su consideración el siguiente criterio Y Recomendación

El presente Proyecto pretende, mediante la creación de un FIDECOMISO y una RED INSTITUCIONAL de apoyo, formada por BANCOS PUBLICOS, BANCO POPULAR, JODESUR, INFOCOP. Y LOS BANCOS PRIVADOS QUE ACEPTEN ADHERIRSE A LA PROPUESTA Brindar nuevas alternativas y un modelo de protección para todas aquellas micro y medianas empresas y empresarios, productores de bienes y servicios, que por diferentes situaciones están a punto de cerrar, o perder sus empresas.

El proyecto de ley que se nos encarga analizar está dividido en 4 partes

En la primera se da una justificación y motivación, del porqué, y para que se presenta el proyecto, lo cual nos permite ubicarnos en su contenido

En el título 2 y sus correspondientes capítulos se determinan el ámbito de APLICACIÓN. Los objetivos, fundamentos y funciones que desarrollara cada integrante de la red institucional que integran el FIDECOMISO

El título tercero con tres, capítulos, nos indica, los protocolos de rescate QUE SE USARAN para el rescate de las empresas en crisis, los requisitos para ser parte del FIDECOMISO, Como se creara el FIDECOMISO que dará legalidad al proyecto y en el capítulo Tercero, trata de manera amplia y detallada los mecanismos Y ESTRATEGIAS, legales y financieros para el salvamento ESPECIAL Y DIFERENCIADO, de las EMPRESAS AGROPECUARIAS Y FORESTALES, con el fin, no solo de evitar una peligrosa disminución del suministro básico de alimentos, que integran la canasta básica si no de cumplir. Los principios CONTITUCIONALES. Contenidos en ARTÍCULO 50 de Nuestra CONSTITUCION

Si bien dentro de la redacción de este solidario proyecto de Ley, se determina de manera general, la estructura básica legal, que regirá los fideicomisos con Un 1(FIDECOMITENTE (que aporta los recursos) --Un FIDUCIARIO (que Administra los recursos aportados, y que actúa en representación del patrimonio fideicomisito realizando todas las acciones necesarias para la recuperación de la empresa intervenida, y un FIDECOMISARIO que recibe los beneficios de las acciones, CONSIDERAMOS que existe cierta indefinición y falta de claridad sobre este tema en el TITULO SEGUNDO ARTICULO ONCE del proyecto dado que por su redacción!, SE PODRIA INTERPRETAR que tanto los bancos,, como los empresarios o las empresas podrían tener de manera conjunta la CONDICIÓN,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



DE FIDEICOMITENTES --FIDUCIARIOS -- y FIDEICOMISARIOS , lo cual a nuestro criterio es algo que no solo VIOLENTA los principios De una SANA ADMINISTRACION. si no que ATENTARÍA contra a seguridad jurídica de las acciones a realizar ., dado que una misma persona jurídica o física se constituye en JUEZ -PARTE. Y BENEFICIARIO A LA VEZ

CONSIDERACIONES

Si bien considero y entiendo , que ante la situación imperante en el planeta , y en nuestro país , se hace necesarias acciones como las propuestas en el presente proyecto , mediante el cual se pretende que la banca Pública y privada , ponga al servicio de los empresarios , parte de sus utilidades y ganancias , con el fin de rescatar , recuperar y estabilizar empresas en crisis y con ello evitar cierres , despidos masivos o bajas sensibles en el ámbito productivo Agropecuario (, tal como lo hacía en el pasado las juntas de apoyo rural de los bancos) consideramos que existen algunos aspectos de este proyecto de ley que deben revisarse y aclararse :

1-- Se debe, aclarar y Determinar de manera clara y precisa lo consignado EN TITULO 11 artículo ONCE, sobre el papel, que cada institución o elemento de la Red O partes del fideicomiso, toman dentro de esta intermediación financiera, ¿QUIEN tomará la función de FIDEICOMITENTE(s)? ¿Quién será FIDUCIARIO ? Y QUIENES LOS FIDEICOMISARIOS? TAL COMO SE estipula, claramente en el ARTÍCULO 22. Del Proyecto de ley, en el Titulo referido al rescate y recuperación DE EMPRESAS AGROPECUARIA --AGROALIMENTARIAS y FORESTALES donde de manera clara se indica que:

Articulo 22--ACTUARA COMO FIDECOMITENTE, EL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO ----- COMO FIDUCIARIO EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA. y. SERÁN. FIDEICOMISARIOS LAS EMPRESAS AGROPECUARIAS AGROALIMENTARIO Y FORESTAL INDIDCADAS EN ARTÍCULOS 4 y 5 Del proyecto de ley

2-Creemos que debería analizarse, dentro del proyecto, la posibilidad de que la empresa que ha sido beneficiada con un proceso de ESTABILIZACIÓN Y Rescate EXITOSO. Cumpla con una SOLIDARIDAD RECÍPROCA y Quede obligada a contribuir de alguna manera , al desarrollo cultural , ecológico , forestal , o deportivo de la jurisdicción territorial donde está instalada , Lo cual podría cumplirse mediante Un PROYECTO DE APOYO EN EL AMBITO DEL MEJORAMIENTO DE ALGUNA DE ESTAS ÁREAS DE BIENESTAR COMUNAL

POR TANTO

RECOMENDAMOS

SE DICTAMINE DE MANERA POSITIVA EL PROYECTO DE LEY PRESENTADO A CONSULTA ANTE ESTA MUNICIPALIDAD TOMANDO EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES Y ACLARACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE DICTAMEN

(f) Reg. Francisco Castro Murillo.

SE ACUERDA:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Aprobar el dictamen presentado por la Regidora Francisco Castro Murillo. Trasládese a la Asamblea Legislativa en respuesta a la consulta del Expediente No. 21.935. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Vota el Reg. Marco Abarca Castro en lugar del Reg. Mariano Sáenz Murillo)

8. Dictamen del Regidor Francisco Castro Murillo.

Considerando lo extenso del proyecto de ley Expediente N° 21.546 que se me encargó dictaminar les solicitó:

Se apruebe una prórroga de 15 días para entrega del dictamen solicitado.

(f) Reg. Francisco Castro Murillo.

SE ACUERDA:

Enviar la solicitud de prórroga realizada por el Regidor Francisco Castro Murillo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Vota el Reg. Marco Abarca Castro en lugar del Reg. Mariano Sáenz Murillo)

9. Informe de la Sind. Felicia Méndez Ortega.

ASUNTO: CONSULTA EXPEDIENTE 21834 / Respuesta OFICIO AL-DCLEDDHH-006-2020

Estimados señores:

Reciba un cordial saludo y el deseo de éxitos en la gestión. En razón de la consulta que se extiende a la Municipalidad de Turrialba y en mi deber de dar respuesta al expediente correspondiente al numeral 21834, procedo.

Para que sea de su conocimiento y de la Comisión de Derechos Humanos, se me asignó revisar y contestar la consulta de dicho expediente, por lo que, me permito comunicarle que **no hay objeción ante lo propuesto y se considera una acción afirmativa para la apropiación del deber de hacer, garantizar y promover, EN EL CUAL DETALLO:**

Costa Rica, ha sido ejemplo mundial como país y como democracia en un Estado de Derecho, en el cual debemos de visibilizar las problemáticas y trabajar en la articulación requerida para generar soluciones, nuestro compromiso como autoridades locales, en las diversas zonas del país, nos exige actuar afirmativamente en las dinámicas sociales, ambientales, culturales, formativas, educativas, económicas, tecnológicas y productivas que beneficien a la población de forma horizontal, paritaria y equitativa.

Por tal razón, en respeto de los Derechos Humanos, las luchas pasadas, las personas que han dado su vida por una causa, las mujeres feministas, las personas comunales, urbanas, rurales, profesionales, artesanas, las poblaciones vulnerabilizadas por los fundamentalistas, población LGTBIQ, personas indígenas, migrantes, afrodescendientes, entre otros, es necesario apropiarse de los temas que nos han hecho evolucionar como sociedades pluriétnicas y pluriculturales para que nadie se quede atrás.

A esto, me pronuncio afirmativamente de la propuesta, la cual tiene como objetivo hacer que las personas conozcan, interioricen y garanticen ser vigilantes ante el cumplimiento de la norma, los programas y proyectos que se gesten en nuestro país



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



que permita que los derechos y garantías de un Estado como el nuestro, sea para todas y todos sin distinción o privilegio.

Sin más, se presenta este criterio para votación en este Concejo Municipal y se le solicita a la secretaría de este honorable Concejo, dar respuesta inmediata a la señora Diputada Nielsen Pérez Pérez, y a la señora Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área Comisiones Legislativas, para tramitar su envío antes del tiempo de su vencimiento.

(f) Sind. Felicia Méndez Ortega

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Sindica Felicia Méndez Ortega Trasládese a la Asamblea Legislativa en respuesta a la consulta del Expediente No. 21.834. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

10. Informe de la Comisión de Seguridad Ciudadana.

En la Sesión Ordinaria N° 007-2020 celebrada por el Concejo Municipal el día de junio 2020, donde nos solicitan un miembro de la subcomisión del Tema del Plan de Gestión Integral de destino turístico Turrialba.

Se acuerda nombrar al Regidor Propietario señor Kevin Aguilar Sandí, cedula 3-343-025.

(f) Randall Artavia Roda.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión de Seguridad Ciudadana. Trasládese cada punto a quien corresponde. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado

11. Dictamen de Comisión del Plan Regulador

Día: Miércoles 01 de julio del 2020.

Hora de inicio: 4:00pm

Hora de finalización: 5:30 pm.

Presentes:

Reg. Arturo Rodríguez Morales.
Reg. Kevin Aguilar Sandí.
Reg. Elizabeth Bermúdez Morales.
Reg. Mariano Sáenz Murillo.
Reg. Mirania Sojo Díaz.

Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez.
Jhonny Romero Romero.
Manuel Antonio Zamora.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Se inicia la Sesión con la Audiencia otorgada al señor Jhonny Romero y a Manuel Antonio Zamora, con el fin de que expongan a la Comisión, su situación, que fue presentada ante el Concejo Municipal respecto a un terreno de su propiedad, en el que se construyeron las tuberías del acueducto. Para efectos de una mejor ubicación, se trata de la tubería y tanque, que se encuentran cercanos a la vía que comunica Turrialba centro con Santa Rosa, socialmente conocida como la Recta de Santa Rosa.

El señor Zamora, se presenta como Asesor Técnico del señor Romero, y exponen en conjunto la situación, así como las posibles soluciones con las que se podrían solventar. También comentan que el tubo que atraviesa su propiedad, y que suministra agua a una cantidad grande de familias turrialbeñas, se encuentra colgando, sin protección y que en cualquier momento se podría romper, causando un gran daño al servicio.

Manifiestan que están de acuerdo y otorgan permiso para que los funcionarios municipales puedan ingresar al inmueble para que se realicen las mejoras de protección necesarias. Solamente debe coordinarse con don Jhonny.

Al igual, se da lectura del informe presentado por el señor Alcalde, MT- DA- LFLA-120-2020. Así que se estima, que por dicha tubería, pasa el agua que sirve aproximadamente a unas 1200 personas.

Acordándose lo siguiente:

- 1- Con carácter de urgencia, se le solicita a la Administración la intervención inmediata de dicha tubería, para evitar un daño mayor. Coordinar con don Jhonny Romero, el ingreso a su propiedad.
- 2- Hacer los estudios técnicos, para analizar la factibilidad de que dicha tubería sea corrida 3 metros hacia la carretera. Coordinar con don Jhonny para realizarlos. Así como analizar la posibilidad de expropiar esa franja de terreno utilizada.
- 3- Una vez se encuentren los estudios técnicos, enviar al Ministerio de Hacienda, para que el mismo se someta al avalúo. La Administración deberá aportar la documentación necesaria para que se lleve dicho proceso de manera satisfactoria.

Se levanta sesión.

(f) Reg. Arturo Francisco Rodríguez Morales - Presidente de Comisión.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión del Plan Regulador. Trasládese a cada punto a quien corresponde. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

12. Dictamen de la Comisión Asuntos Sociales

En fecha 6 de julio del 2020, a las 2:00 pm, nos reunimos en la Sala de Sesiones, con la presencia del Reg. Marco Octavio Arce, Presidente de la Comisión y la Regidora Flora Solano, Vice Presidenta: Asesoras Licda. Milagro Row, Vice



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Alcaldesa, Sindica Alba Buitrago, Iveth Cerdas y la Ing. Danna Gamboa. Ausente el Regidor Kevin Aguilar.

Puntos a tratar:

1. Se da lectura del Dictamen presentado ante el Concejo Municipal, en fecha 16 de junio del 2020. Oficio SM-591-del 24 de junio del 2020.

Sobre este dictamen se refiere la señora Flora Solano, con respecto a la realización de la actividad del Adulto Mayor, por el problema del COVID no se pudo realizar ninguna actividad en forma presencial, si lo hicimos en forma visual mediante medios de comunicación, whatsapp y mensajería deseándoles muchas felicidades en el Día del Adulto Mayor. El compañero Octavio y mi persona nos dedicamos a hacer notas alusivas a dicha Actividad. Se toma nota.

2. Lectura de correspondencia

- a. Oficio SM-425-2020 del 7 de mayo del 2020, en donde la señora Masieth Elisa Salas Castro, dirige nota al Concejo Municipal indicando que tiene que pagar la suma de 756.778.55 y ver la posibilidad si puede pagar del mes de junio en adelante o si se pudiera exonerar.

Se acuerda:

Trasladar la nota al Msc. Luis Fernando León, Alcalde para que le den la respuesta a la señora Masieth Salas. Que envíe copia de la respuesta a esta Comisión.

- b. Nota del 30 de abril del 2020, oficio SM-409-2020

Tema sobre la actividad del Adulto Mayor. Se toma nota

- c. Nota del 4 de julio del 2019, oficio SM-671-2019, dirigida a los señores José Rafael Rodríguez y Gerardo Fonseca.

Asunto: Permiso para ventas: Se hizo el estudio correspondiente.

Se da por conocido.

- d. Nota del 15 de octubre del 2019, oficio SM-1044-2019, dirigida al señor Francisco Delgado, Vice Ministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social.

Asunto: Situación del Hogar Salvando al Alcohólico.

Se toma nota.

- e. Nota de la señora Marigen García, Presidente APAMTU, dirigida a la Comisión de Asuntos Sociales, de fecha 26 de junio del 2020.

Tema: Coordinar lo relacionado con la firma del convenio de Administración del nuevo edificio del Centro Diurno.

Se acuerda:

Que se le traslade dicha nota al Alcalde Municipal Ms. Luis Fernando León, ya que es competencia de la Administración coordinar lo relacionado con la firma del



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



convenio de Administración del nuevo edificio del Centro Diurno. Enviar copia a la señora Marigen García.

Próxima reunión 3 de agosto 2020, 2:00 pm, Sala de Sesiones.

(f) Regidor Octavio Arce, Presidente, Regidora Flora Solano, Vice Presidente

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Sociales. Trasládese cada punto a quien corresponde. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

13. Dictamen de la Comisión Municipal de Cultura

DICTAMEN Nº 002-2020-CR-CMC

FECHA: 26 de junio de 2020

DICTAMEN

LA COMISION DE CULTURA MUNICIPAL

AL SER LAS 4:00 P.M.

EN LAS INSTALACIONES DE LA Escuela Interamericana CATIE

Asistencia:

Reg. Kevin Aguilar Sandí.
Reg. Mariano Sáenz Murillo. Presidente Provisional.
Reg. Octavio Arce Obando.
Reg. Randall Artavia Roda.
Reg. Arturo Rodríguez Morales

Asistencia de los Funcionarios Asesores:

Walter Velásquez Madriz - Encargado de Archivo
Rosaura Molina Romero - Gestora Administrativa.
Elmer Salazar Rojas - Gestor de Turismo.

Asesores Externos:

Ariana Monge Gamboa.
Carlos Alvarado Mata.
Fernando Sandoval Ulate.
Mariana Rojas Rodríguez.

SE INCLUYE LA ASISTENCIA DEBIDAMENTE FIRMADA DE LOS MIEMBROS:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



HOJA DE ASISTENCIA



REUNION N° 0002-2020

DEL DÍA VIERNES 26 JUNIO, 2020, AL SER LAS :

HORAS

NOMBRE	FIRMA	CÉDULA
REG. MARIANO SÁENZ MURILLO	<i>Mariano Sáenz Murillo</i>	
REG. MARCO OCTAVIO ARCE OBANDO	<i>Marco Arce Obando</i>	3-288-679
REG. ARTURO RODRÍGUEZ MORALES	<i>Arturo Rodríguez Morales</i>	
REG. RANDALL ALBERTO ARTAVIA RODA	<i>Randall Artavia Roda</i>	
REG. KEVIN AGUILAR SANDI	<i>Kevin Aguilar Sandi</i>	
LIC. CARLOS JAVIER CALVO SÁNCHEZ		
ASESORES EXTERNOS:		
ARIANA MONGE GAMBOA	<i>Ariana Monge Gamboa</i>	
CARLOS ALVARADO MATA	<i>Carlos Alvarado Mata</i>	
FERNANDO SANDOVAL ULATE	<i>Fernando Sandoval Ulate</i>	
MARIANA ROJAS RODRÍGUEZ	<i>Mariana Rojas Rodríguez</i>	
HUMBERTO SANABRIA		
YORLENY QUESADA RAMÍREZ	<i>Yorlenny Quesada Ramírez</i>	
Esteban Camacho H	<i>Esteban Camacho H</i>	
FUNCIONARIOS MUNICIPALES:		
WALTER VELÁSQUEZ MADRIZ – DEPTO. ARCHIVO	<i>Walter Velásquez Madriz</i>	
ROSAURA MOLINA ROMERO – GESTORA ADMINISTRATIVA	<i>Rosaura Molina Romero</i>	
ELMER SALAZAR ROJAS – GESTOR TURISMO	<i>Elmer Salazar Rojas</i>	
*GESTOR CULTURAL		

Gerardo Villanueva Zuñiga Villanueva en representación de Euse Salinas.

ARTICULO PRIMERO

SALUDO DE BIENVENIDA :

En este sentido el Reg. Mariano Sáenz M., expresa el agradecimiento en primera instancia al Lic. Esteban Camacho por la cordialidad de permitirnos utilizar las instalaciones para desarrollar nuestra sesión del día de hoy además indica que se debe ir pensando en preparar algo porque ya viene el Cantonato, no dejar pasar esta celebración que considera importantísima, desde ya si podemos lograr muchas cosas comenta que en momentos de Pandemia se puede lograr reducir la afectación y se muestra muy optimista que se dé un bonito trabajo este año.

Reg. Arturo expone que esto se ha venido hablando desde una reunión que sostuvo con los Alcaldes de la provincia de Cartago, y que el tema es que si este año no se llevan actividades como eventualmente las hemos realizado argumenta que para el Bicentenario de Costa Rica lo celebraremos doblemente con tambores y todo lo que eso conllevaría.

Habrà para ese entonces un Programa en el cual el Acta de la firma de la Independencia en su forma original viajara por los cantones de Cartago donde se expondrà públicamente para que todos la conozcamos y en la cual se anunció el sistema Republicano el cual disfrutamos hoy en día nuestro país.

Se dan intervenciones entre los presentes al respecto dando apoyo a estas iniciativas.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



1. ATENCIÓN A CIUDADANOS O ORGANIZACIONES:

1 En primera instancia por ser el anfitrión de este día se le concede el espacio al Lic. Esteban Camacho al ser las 4:10 en la cual da una amplia explicación del quehacer de la Institución y solicita que se haga un acompañamiento de parte de la Municipalidad del siguiente Proyecto que nos compartirá y es una iniciativa de personas que nos han representado fuera del país, para lograr que el Colegio se convierta uno de los primeros colegios científicos de nuestra región.

Está promoviendo algunas actividades virtuales para desarrollarse en el mes de agosto con aspectos de difusión de la Ciencia y la Cultura.

Indica que se cuenta con personal bilingüe, que se debe dar alianza estratégica y en este sentido expone lo referente al Proyecto MILSET AMLAT

El cual se ha integrado al proceso por medio de Comité ejecutivo de MILSET América Latina que está compuesto por varios países como lo son Chile, México, Nicaragua, Argentina, entre otros

En este proyecto se ha incorporado SIEMENS computo ingeniería por la vida el cual ha ayudado para distintos eventos que a pensar en futuro cosas importantes como es instruir a los estudiantes para el manejo de Cronnes- alternativa a analizar en este proyecto, que se ve muy importante para la investigación en el campo científico.

Al igual comenta de la Alianza de la UNESCO en lo que es Escuelas amigas,

Para la alianza universitaria en poder colocar nuestros estudiantes en el exterior para que puedan sacar un Bachillerato Internacional e inclusive lograr la Alianza con la NASA, para instruir en aspectos de Educación científica a nuestros estudiantes Turrialbeños.

Es tal lo que se nos viene que para el mes de agosto dos científicos vendrán a exponer Proyectos de la NASA y con eso nos aportarían simulacros de producción en propuestas de trabajo con los estudiantes.

Habrá un foro virtual con el astronauta tico Franklin Chang en aspecto de Cultura – Ambiente también en agosto

Esto es interesante dice el Lic. Camacho porque se dará un conservatorio entre invitados y el expositor estas conferencias de MILSET AMMAT .

El Lic. Camacho nos dice que se llevarán foros virtuales será del 14 al 18 de setiembre y entre otras actividades tendremos charlas de aspecto histórica que impartirá el Vladimir de la Cruz de Lemos quién es un político, historiador, profesor universitario y exembajador de Costa Rica en Venezuela .

Luego habrá una exponencia Nacional en Costa Rica de difusión de la ciencia con proyección 2021 y en los que participarán los países como México, Panamá, Chile, Brasil, Argentina, Guatemala

Cierra su exposición al ser las 5:05 p.m.

Reg. Kevin Aguilar muestra su agradecimiento indicando que esto es un tema cultural internacional donde van a hablar es de Turrialba. Y esto se lo tiene que conocer la Comisión de Cultura.

Reg. Arturo Rodríguez manifiesta a don Esteban Camacho que no nos tiene que agradecer a nosotros, más bien somos muy agradecidos, gracias por recibirnos.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Mariano Sáenz indica que estas cosas nos enorgullece y emociona, y que más bien este Proyecto debe declararse de interés municipal argumenta.

Y desde ya se nombra una comisión para que se le d seguimiento a lo planteado por el Lic. Esteban Camacho esta tarde, de lo cual quedará conformada por los funcionarios:

Rosaura Molina Romero, Elmer Salazar Rojas y el representante de Educación de Asuntos Indígenas, Reg. Octavio Arce Obando –Vice-Presidente de la Comisión y Walter Velásquez M. que sirvan de apoyo para el desarrollo de este Proyecto.

Además, que la mayoría de los que representamos a esta Comisión como Miembros del Concejo Municipal, y sabiendo de la importancia que puede darse para Turrialba de que se desarrolle un Colegio Científico en nuestra región, podemos mocionar para declarar este Proyecto de Interés Municipal.

En este sentido por acuerdo de mayoría:

SE ACUERDA:

Agradecer al Lic. Esteban Camacho, por la invitación que realizó para que en pleno la Comisión Municipal de Cultura pueda conocer de ese proyecto que a la vista se ve novedoso para los intereses de nuestro Cantón.

Nombrar en Sub- Comisión de enlace a este Proyecto presentado por el Lic. Esteban Camacho a los siguientes miembros de esta Comisión de Cultura Municipal, Reg. Osvaldo Arce Ovando – Vicepresidente de Comisión, Lic. Rosaura Molina R., Elmer Salazar R., Walter Velásquez M.

A continuación siguiendo con la Agenda del día de hoy:

Atención a la LIC. IRIA CALDERON – DIRECTORA REGIONAL –MEP

2 En este sentido Yorleny Quesada Ramírez escusa a la Directora Regional, pero no pudo hacer acto de presencia por tener compromisos que atender y se le imposibilito el estar presente este día.

3 Atención al LIC. GERARDO VILLANUEVA ZÚÑIGA – ASESORIA REGIONAL EDUCACION INDIGENA - MEP en representación del señor Enoc Salinas.

En este sentido el señor Gerardo Villanueva indica que es un gusto compartir el estar aquí, indica que el viene en representación de Enoc Salinas, y que estamos para servirles.

Walter Velásquez pide la palabra, informa que bajo el amparo de la Ley N° 6172 Ley Indígena es cómo podemos velar por la parte cultural de los Cabécar, su educación y sostenibilidad de su idioma y su uso en establecimientos de la ciudad como si lo ésta haciendo el Hospital y otros sitios, además usar elementos que identifiquen su identidad y cultura según lo conversado con Enoc Salinas en días anteriores al respecto de involucrar a la comunidad de Chirripó dentro de la Comisión de Cultura para que nos ayuden a aportar ideas desde su campo.

ARTICULO SEGUNDO INFORMES DE LA PRESIDENCIA:

Continuando con la agenda de presenta a conocimiento que el acuerdo municipal que conoció el dictamen anterior de la Comisión, de lo cual le solicita a Walter Velásquez que le dé la respectiva lectura:

2. LECTURA DEL ACUERDO MUNICIPAL EN EL CUAL SE CONOCIÓ EL DICTAMEN DE COMISIÓN 0001 – 2020 DEL DÍA 12 DE JUNIO.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

A manera recomendatoria girar notas de los puntos más sobresalientes a quién corresponda, conocidos en este dictamen para interés de la Comisión de Cultura.

Continuamos y presento la publicación en la Gaceta de dos Reglamentos que tienen que conocer los miembros de esta Comisión

3. EL PRESIDENTE DE COMISION - REG. MARIANO SÁENZ M., PONE A CONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS , PUBLICACIONES EN LA GACETA DE LOS REGLAMENTOS:

REGLAMENTO DE INSTALACIONES CULTURALES - MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA, PUBLICADO EN LA GACETA N° 115 DEL martes 19 de mayo 2020.

REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA LA GACETA N° 147 DEL SABADO 20 JUNIO 2020.

SE ACUERDA:

Ver la posibilidad de sacar copias para su respectivo análisis por parte de los miembros de Comisión de Cultura Municipal.

ARTICULO TERCERO – ASUNTOS VARIOS –

En este sentido aprovechando el espacio, se indica que el día de hoy Reg. Arturo Rodríguez en calidad de Presidente Municipal, procederá a juramentar a miembros Asesores a esta Comisión de Cultura Municipal, los cuales les invitamos pasar al frente para la respectiva juramentación:

Lic. Yorleny Quesada Ramírez, Fernando Sandoval Ulate y Daniel Hernández Brenes

SE ACUERDA:

Quedan debidamente juramentados para representar a esta Comisión de Cultura como miembros Asesores Externos.

ARTICULO CUARTO – CORRESPONDENCIA ESCRITA :

Se conoce la nota debidamente firmada por la Ing. Iveth Cerdas Salas – Proyecto Turrialba Sostenible, Fundación Turrialba Regeneración y Desarrollo, fechada 26 de junio del 2020

La cual se adjunta en forma fotocopiada a este Dictamen para lo que proceda.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



En esta solicitud formal se le indica que lo referente al Reglamento sobre el uso que se le debe dar a las instalaciones culturales ya se publicó en el diario La Gaceta, y se espera que en los próximos meses entre a operar como Ley.

Mariano Sáenz en calidad de Presidente de Comisión indica:

Con respecto a este asunto, le informa en acto presente a la Ing. Cerdas Salas que con respecto a su solicitud ya fue publicado el Reglamento de uso de las Instalaciones Culturales del cantón de Turrialba, si tiene el gusto puede solicitar copia del mismo para que lo conozca.

SE ACUERDA:

Agradecerle a la Ing. Iveth Cerdas Salas y se le haga llegar copia del REGLAMENTO DE INSTALACIONES CULTURALES - MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA, PUBLICADO EN LA GACETA N° 115 DEL martes 19 de mayo 2020.

Sin más puntos por analizar, se da por terminada la reunión al ser las al ser las 18:00 horas .

SE ACUERDA:

ELEVAR al Pleno del Concejo Municipal, para su aprobación el presente Dictamen.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



(f) Reg. Mariano Sáenz Murillo – Presidente, Walter Velásquez Madriz – Miembro Asesor - Secretario de Minuta a.i.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Cultura. Trasládese cada punto a quien corresponde. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

14. Dictamen de la Comisión de Asuntos Agropecuarios

En reunión celebrada el día 30 de junio del 2020 al ser las 15 horas en el salón de comisiones de la Municipalidad con la siguiente asistencia:

Ronald Torres Vargas	Presidente Provisional
Francisco Alfonso Castro Murillo	Vicepresidente Provisional
Ana Yubel Calderón Loaiza	
Sonia María Solano Morales	
Marcos Eduardo Abarca Castro	
Marco Tulio Corrales Mora	
Yorman Guillermo Salazar	
Jesús Brenes Rojas.	

Art.1

- a. Se procede a realizar la elección de la presidencia de esta Comisión quedando electo por unanimidad el señor Ronald Torres Vargas.
- b. Se procede a elección del vicepresidente quedando electo por unanimidad el señor Francisco Alfonso Castro Murillo.
- c. Elección de la secretaria postulando y quedando por unanimidad la señora Ana Yubel Calderón Loaiza, secretaria de Comisión.

Art.2

Las reuniones se acuerdan:

Los días Martes cada quince días a las 3 p.m en la sala de Comisiones, iniciando a partir del Martes 7 de julio 2020.

Art.3

Se continua con un dialogo entre los presentes sobre la situación agropecuaria en este cantón, en donde algunos tienen experiencias en comisiones anteriores, así recopilando información del estado actual de este sector.

Art.4

- a. Se acuerda investigar si existe en este municipio un plan estratégico para mejorar el sector agropecuario en este cantón.
- b. Para las próximas reuniones extraer cada miembro presente algún mecanismo de coordinación con diferentes entidades gubernamentales para enlazar un acercamiento y conocer sus



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



planes de desarrollo agropecuario (por ejemplo: Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Instituto de Desarrollo Rural (INDER), Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO) etc..).

(f) Presidio Ronald Torres Vargas.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Agropecuarios. Trasládese cada punto a quien corresponde. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

15. Dictamen Comisión de la Condición de la Mujer

En fecha 6 de julio del 2020, a las 3 y 15 pm, nos reunimos en la Sala de Sesiones, con la presencia de la Regidora Flora Solano, Presidenta de la Comisión, Reg. Marco Octavio Arce, Asesoras Licda. Milagro Row, Vice Alcaldesa, Sindica Alba Buitrago, Iveth Cerdas y la Ing. Danna Gamboa.

El Regidor Arturo Rodríguez se incorpora a la reunión con las disculpas del caso.

Puntos a conocer.

1. Se da lectura al Dictamen de Comisión conocido por el Concejo Municipal en fecha 16 de junio del 2020, en su oficio SM-594-2020, no habiendo ninguna objeción al respecto se da por conocido.
2. Se envía nota al INAMU, con el fin de ver la posible colaboración de mano de obra o recursos económicos para lograr confeccionar las políticas de la Condición de la Mujer en la Municipalidad de Turrialba. Se le dará seguimiento.
3. Se invita a la Licda. Susan Vargas, Encargada de la Oficina de la Mujer de la Municipalidad vía zoom y nos indica que sería muy importante que se conociera el Reglamento de la Condición de la Mujer para que el próximo mes se lleven todas las inquietudes, preguntas y otros, con el fin de poder hacer un Plan de Trabajo, que la Licda. Susan nos va a colaborar en este tema. Se acuerda que en la próxima reunión nuevamente nos estará apoyando.

Se acuerda:

Que se le solicite al Departamento de Secretaría nos envíe vía correo el Reglamento de la Condición de la Mujer, a cada uno de los miembros de la Comisión, así como a las asesoras. En el caso de Dania su correo es danniagamboa10@gmail.com, teléfono: 89439857 De Iveth: lvethcs@hotmail.com, teléfono 83882357. Las demás personas, la Secretaría cuenta con la información.

4. Asesoras de la Comisión: Katia Ramos y Marcela Umaña, se les recuerda a los compañeros de la comisión recordarles la reunión de la Comisión. Se da por conocido.
5. La Licda. Susan Vargas, nos informa que cualquier cosa pueden llamarla al teléfono 86805100 de 7 a 3:30 pm, de lunes a viernes. Se toma nota.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



6. Próxima reunión el 3 de agosto del 2020 a las 3:00 pm, Sala de Sesiones.
No habiendo más asuntos que tratar se concluye la reunión a las 3:55 pm.

(f) Regidora Flora Solano, Regidor Octavio Arce, Regidor Arturo Rodríguez

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión de la Condición de la Mujer. Trasládese cada punto a quien corresponde. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

16. Dictamen Comisión Especial servidumbre Aquiares a Santa Cruz

La integran

Don Orlando Mora Sindico de Santa Rosa

Don Ronald Torres Sindico de Santa CRUZ

Yubel Caderón L Regidora suplente

Colaboran el Señor Abogado Carlos como asesor

Don José Joaquín Rojas quien pide la investigación del caso

Se realizaron dos visitas uno por Adquiere donde estuvimos el todo el miembro de la comisión, menos el señor José Joaquín Rojas el cual no se presentó, fuimos hasta el lugar donde se encuentra efectivamente el portón con cadena y candado, luego nos dirigimos a la oficina de la hacienda adquiere donde nos atendió en señor administrador Don Rafael Acuña quien nos facilitó un plano para don dice que es servidumbre privada.

En la segunda visita entrando por santa cruz el Señor José Joaquín Rojas tampoco se presente, aunque un día antes digo que si llegaba se le llamo 6 veces a las 10 am en adelante según lo acordado anteriormente y no contesto llamada.

En la visita por santa cruz fueron Don Orlando Morales, Señora Isabel Araya como sindica suplente, Yubel calderón y el abogado Carlos como asesor, visitamos a la Señora Roció Figueres la cual nos cuenta la situación y nos da a conocer un documento que hay en la municipalidad de dicho caso, también nos dice que la servidumbre se cierra con el acuerdo de todos los propietarios de las fincas y que en caso de emergencia ellos están en entera disposición de abrir el camino. La decisión la tomaron ya que son ellos los que le tienen que dar mantenimiento a dicha servidumbre

Y que además ellos tienen cultivos a animales que cuidar, además que los domingos estaban pasando por dicha servidumbre grupos de personas en cuadras en otras cosas más que venían pasando. Adjunto unas fotos de las dos visitas y además el documento del dictamen del departamento de desarrollo urbano de la Municipalidad.

Y el criterio del Señor Abogado Carlos Asesor.

Oficio MT-CMAL-030-2020

Estimado Comisión Especial, camino de Aquiares – Santa Cruz.

Según el plano proporcionado por Hacienda Aquiares, las visitas de campo realizadas con miembros de la Comisión Especial, e incluso las entrevistas



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



realizadas a los vecinos o propietarios de las fincas a las que la servidumbre les da paso, es que considero, el cierre del camino, no resulta competencia de la Municipalidad de Turrialba. Ya que se encuentra en terrenos privados.

Tal y como lo manifiesta la PGR en su pronunciamiento C- 055-2010, del día 26 de marzo del año 2020, que en lo que interesa indica:

“(...) es preciso al indicar que para constituir una vía de esta naturaleza, incluso de hecho, es necesario que recaiga sobre terrenos de dominio público, es decir no se trata de bienes que son objeto de propiedad particular, por lo que además del uso público, un camino o vía que se encuentre entregado de hecho a dicho uso, deberá ser un bien demanial, que aun y cuando no se encuentre establecido expresamente por ley o por el ente competente como camino, dentro de las hojas cartográficas, mapas, catastros, etc, se puede deducir con mediana facilidad que es propiedad del Estado.

Esto haría de dicha vía una cosa pública y por tanto no sería posible su apropiación por parte de particulares, tal como lo determina el artículo 261 del Código Civil al indicar:

“ARTÍCULO 261.- Son cosas públicas las que, por ley, están destinadas de un modo permanente a cualquier servicio de utilidad general, y aquellas de que todos pueden aprovecharse por estar entregadas al uso público.

Todas las demás cosas son privadas y objeto de propiedad particular, aunque pertenezcan al Estado o a los Municipios, quienes para el caso, como personas civiles, no se diferencian de cualquier otra persona.”

Lo anterior nos lleva a afirmar que un camino que atraviesa una propiedad privada no puede considerarse entregado de hecho al uso público, por no cumplir con la principal característica de ser un bien demanial, a pesar de que haya tenido un uso común por más de un año. Indicar lo contrario, sería violentar intereses jurídicos superiores como el derecho de propiedad, en menoscabo de las mismas disposiciones constitucionales.

Presenta serias dudas de constitucionalidad otorgar a la Administración la posibilidad de declarar en vía administrativa la naturaleza pública de una calle que atraviesa un predio privado, basados en la simple tolerancia por parte del propietario para su uso de personas o para el transporte de cosas, ya que para afectar un bien privado al dominio público, deben utilizarse las vías legalmente establecidas que no corresponden a lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Ley General de Caminos Públicos(...).”

Y en su apartado de Conclusiones indicó:

“(...)”

a) A partir de lo dispuesto en el artículo 4 de Ley de Construcciones, así como en los artículos 32 y 33 de la Ley de Caminos Públicos, una vía pública es todo terreno de dominio público que se destina al libre tránsito, sea por disposición de norma expresa o de hecho, cuando ha estado al servicio público por más de un año. **Consecuentemente, un camino que atraviesa una propiedad privada no puede considerarse entregado de hecho al uso público, por no cumplir con la principal característica que es la demanialidad (...).**El resaltado no es del texto original.

Es decir, en el caso que nos ocupa, la servidumbre de paso que consta en plano, se encuentra fuera de las competencias municipales, incluso se ha manifestado por parte de la PGR, la imposibilidad que poseen las Municipalidades de invertir



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



recursos en las servidumbres, esto mediante el dictamen C-026-2016, del 8 de febrero del 2016, que en su apartado de conclusiones manifestó:

(...) la respuesta a si la municipalidad puede invertir recursos en obras de infraestructura en servidumbres sobre propiedad privada, debe ser negativa.(...).

Es por todo lo anterior, que recomiendo a la presente Comisión y al Concejo Municipal, no intervenir el cierre.

Ya que el asunto corresponde a una servidumbre, privada, y en caso de haber alguna intervención, podrían eventualmente sentarse responsabilidades para la Municipalidad de Turrialba.

Considero importante, indicarle a los vecinos, que en caso que de tengan alguna expectativa de derecho sobre dicha servidumbre, acudan a las instancias judiciales para resolver los mismos.

Oficio DU-CT-013-2020 Ordenamiento Urbano

COMUNICADO DE RESPUESTA

INTERESADO(A): Varios

PLANO(S): varios

DU-CT-013-2020

Turrialba lunes, 6 de julio de 2020

Mediante la presente, reciban un cordial saludo a la vez que me permito emitir criterio técnico dentro de las funciones correspondientes a la unidad de topografía, para el caso del acceso ubicado en finca Blanco y Negro, Santa Cruz de Turrialba.

1. -A manera de información general y ubicación, dicho acceso se encuentra en las inmediaciones del cementerio de Santa Cruz, en las coordenadas aproximadas CRTM05: 1101980-528650. Parte de la ruta nacional 230 en dirección aproximada noroeste a sureste. En la hoja cartográfica Tucurrique, escala 1:10000, este acceso se indica dentro de la simbología (ver anexo 1), con una longitud aproximada de 760m.

Esta situación ya fue indicada en informe DU-ITT-043-2016. Siendo que la hoja cartográfica brinda publicidad a la existencia del acceso, en este caso indicado como Grava a 2 vías. La hoja Tucurrique consultada es la edición 2-IGNCR-1981 con fotografías aéreas de 1979.

2. -En cuanto a la calidad del acceso, los antecedentes se brindaron también en el informe DU-ITT-043-2016. Siendo así, se resumen de la siguiente forma y en orden cronológico:

a) Plano C-583937-1985 (ver anexo 2) indica el acceso **como Camino Público** y se corresponde con la finca 3-113319-000 que indica tal calidad como lindero oeste.

b) Plano C-586041-1985 (ver anexo 2) indica el acceso **como Camino Público** y se corresponde con la finca 3-156516-000 que indica tal calidad como lindero este.

c) Plano C-777652-1988 (ver anexo 3) indica el acceso **como Servidumbre** y **registralmente se indica como colindancia oeste Calle Pública.**

d) Plano C-23940-1992 (ver anexo 3) que indica tal acceso **como Servidumbre** y **registralmente NO se tiene indicación de la misma**, únicamente de "Blanco y Negro S.A." en todos los linderos.

e) Plano C-360723-1996 (ver anexo 3) que indica tal acceso **en parte como calle pública (desde la ruta nacional 230 hacia el sureste y hasta un punto no determinado) y en parte servidumbre de paso hacia el sur.**

3. -En cuanto a la longitud del acceso:

a) Como ya se indicó, según hoja cartográfica la longitud del acceso es de aproximadamente 760m. No obstante lo anterior, a nivel de planos antecedentes, la mayor longitud para el caso del acceso como público, se tiene a partir del plano C-



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



1678076-2013, mismo que indicaba un amarre al PI sobre ruta nacional 230 de aproximadamente 38,40m y este valor, sumado al frente entre los vértices 306,13m para un total de 344,53m. Al respecto este dato se indicó en el comunicado DU-ITT-043-2016. Este plano es hijo del plano C-583937-1985.

b) Si bien se tendrían dos planos con longitud superior a este valor, el dato predominante debería tomarse con la longitud de 344,53m para calle o camino público.

4. -En cuanto al ancho del acceso:

a) Los planos C-583937-1985 y C-586041-1985 indicaban ancho de 5m. El plano C-23940-1992 indicaba ancho de 7,00m y el plano C-360723-1996 indicaba ancho de 6m.

b) En el caso del plano C-1678076-2013, el profesional amplió en ancho a 10m y en forma previa se le solicitó indicar la Futura Ampliación Vial (FAV), en este caso a 14m. En este caso se debe mencionar que dicho ancho (que corresponde a 5m a partir de Línea de Centro del acceso hacia cada lado) se realizó sobre la misma finca **del propietario registral que tramitaba el plano.**

c) En planos ubicados más al sureste, se tenía servidumbre agrícola para varias parcelas agrícolas, en este caso con anchos de 10m. De igual forma esto resultó aplicable **por ser el mismo propietario registral quien soportaba el aumento del gravamen.**

5. A manera de observaciones se tienen las siguientes:

a) -En cuanto a la calidad del acceso en cuestión, **existen planos antecedentes que indican parte del mismo como Camino Público**, iniciando sobre la ruta 230.

Estos son los planos C-583937-1985 y C-586041-1985. En este caso también se han generado los antecedentes registrales tal como se ha indicado en el documento DUITT-043-2016 y al inicio de éste documento. **Posteriormente se generaron planos cambiando ese mismo tramo a servidumbre**, específicamente los planos C-777652-1988 (aunque registralmente se indicó colindancia con calle pública), C-23940-1992 (aunque registralmente no se indica colindancia con acceso alguno).

Posteriormente se tiene el C-360723-1996 que indica nuevamente parte del acceso a partir de ruta nacional como Calle Pública y C-1678076-2013 que indica el tramo con la misma calidad. Siendo lo expuesto se debe contemplar lo indicado en la normativa vigente:

b) Según la Ley de Construcciones N°833 y sus reformas, que data de 1949 se tiene:

“Artículo 7º.- Propiedad. **Todo terreno que en los planos existentes de la Municipalidad, o en el Archivo de la Dirección General de Obras Públicas, o el de la Dirección General de Caminos, o en el Catastro, o en cualquier otro archivo, museo o biblioteca pública, aparezca como vía pública se presumirá que tiene la calidad de tal**, salvo prueba plena en contrario, que deberá rendir aquél que afirme que el terreno en cuestión es de propiedad particular o pretenda tener algún derecho exclusivo a su uso. Mientras no se pronuncie sentencia ejecutoria que así lo declare, nadie podrá impedir o estorbar el uso público del terreno de que se trate.” (resaltado y/o subrayado NO es del original).

c) En cuanto al incremento en el ancho del acceso. La Ley General de Caminos Públicos N°5060, resulta clara:

“Artículo 28.- Queda terminantemente prohibido al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y a las Municipalidades otorgar permisos o derechos de ocupación, disfrute, uso o simple posesión del derecho de vía de los caminos públicos o ejercer actos que impliquen en cualquier forma tenencia de los mismo por parte de las personas. Los que ejercieren tales actos sobre terrenos públicos al cuidado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes o de las Municipalidades serán desalojados administrativamente por éstos dentro de los siguientes quince días contados a partir de la prevención escrita que se efectúe al responsable; todo sin



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



perjuicio de la multa aplicable y del resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren causado.” (Resaltado y/o subrayado NO es del original)

“Artículo 32.- Nadie tendrá derecho a cerrar parcial o totalmente o a estrechar, cercando o edificando, caminos o calles entregados por ley o de hecho al servicio público o al de propietario o vecinos de una localidad, salvo que proceda en virtud de resolución judicial dictada en expediente tramitado con intervención de representantes del Estado o de la municipalidad respectiva o por derechos adquiridos conforme a leyes anteriores a la presente o las disposiciones de esta ley. La resolución judicial se comprobará con certificación de la misma, y la adquisición con el título respectivo; ambas deberán mostrarse y facilitarse a la autoridad que lo exija.

Quien contraviniere lo anterior será juzgado conforme a las leyes penales correspondientes si, según la naturaleza del hecho, se determina la existencia del delito indicado por el artículo 227 del Código Penal o la contravención prevista en el artículo 400 del mismo Código, todo ello sin perjuicio de la reapertura de la vía sin lugar a indemnización alguna por mejoras o construcciones.

Es obligación de los funcionarios de caminos denunciar ante quien corresponda la contravención referida a iniciar las diligencias administrativas que establece el artículo siguiente para la reapertura de la vía.

(Así reformado por el artículo 1º de la ley N° 5113 de 21 de noviembre de 1972).”
(Resaltado y/o subrayado NO es del original)

6. Finalmente, a manera de conclusiones o recomendaciones se tienen:

a) El acceso que inicia sobre ruta 230, en las coordenadas indicadas, tiene potencial continuidad hasta el sector de Aquiares, bien sea en forma pública como privada en parte. Se está, entonces, en presencia de una potencial ruta alterna, por ejemplo.

Aunque se aclara que estas disposiciones y competencias no corresponden a esta unidad.

b) Se tienen antecedentes del acceso que inicia sobre ruta 230 con dimensiones importantes según la cartografía consultada, así como en su calidad de público según antecedentes catastrales y registrales. Respecto a su longitud, la misma se estableció dentro de los valores más próximos posibles, de acuerdo a los datos catastrales existentes.

c) Siendo ello, también cabría la aplicación del principio “primero en tiempo, mejor en el derecho” en lo que respecta a la calidad del acceso. Esto pues, según los planos que ha podido ser rastreados -y aquí presentados-, los planos más antiguos indican el acceso como público, siendo modificada su calidad por planos posteriores a estos y retomándose nuevamente la calidad original en planos iniciales, a manera de subsanación.

d) Los planos tramitados posteriormente, NO conllevan estrechamiento del ancho de vía, sino más bien realizan la ampliación del mismo. Siendo así, no se estaría en presencia de los artículos 28 y 32 de la Ley General de Caminos Públicos N°5060.

e) Respecto al punto anterior, se debe aclarar que, para efectos de ésta unidad, se recomienda observar el ancho de 10m de vía indicada en planos, **EXCEPTO**, para el caso del plano correspondiente al terreno del **Hotel Guayabo Lodge**, mismo que indica un ancho de 7m. En este caso, se recomienda que se respete el ancho correspondiente desde el lindero frontal del predio del Hotel Guayabo Lodge, hasta el centro del acceso, mismo que correspondería, proporcionalmente a lo indicado en el plano a 3,50m. Esto se fundamenta en que el plano indica claramente ese ancho, los planos posteriores realizados ajustan el ancho a 10m, pero este dato sólo puede ser válido para las segregaciones de la finca Blanco y Negro, pues mediante el plano el propietario registral manifestó, intrínsecamente, su anuencia a ceder la franja correspondiente.

f) Este documento debe ser visto en paralelo con el informe DU-ITT-043-2016 para los aspectos relativos al caso. Este documento se aporta en el correo correspondiente.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



g) Se tienen planos catastrados posteriores a estos años, incluyendo plano para 2013 y planos recientes.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Con respecto a este informe la Regidora Calderón me expresó que ella pidió los informes a los funcionarios municipales por vía correo electrónico y nunca recibió respuesta hasta cuando ella tuvo la oportunidad de llamarlo para que le diera el informe y por eso fue que hoy andaba en puras carreras y fui testigo del asunto en el sentido de que ayer fueron dados los informes, y hoy tenía que dar el informe de la Comisión, por lo tanto por eso es que los informes profesionales van por un lado y el informe de la Comisión va por otro lado. En vista de que las Comisiones Especiales se les da un tiempo único y uno prorrogable por una sola vez, y por lo tanto ella tenía para cumplir con la entrega de ese informe tuvo que correr y presentarlo como Presidenta de esa forma en que se leyó. Que quede en actas mis palabras.

Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa: Respecto a ese tema del camino AQUIARES, tengo otra información dice que hizo la solicitud de información a lo que es la Oficina de Gestión de Riesgo, quien indica que en algún momento fue contemplado ese camino para efecto de ruta de evacuación del Volcán Turrialba, y por lo cual recomendó enviar consulta más bien a Miguel Salazar y no se ha recibido respuesta, pero si en algún momento fue considerada como la ruta de evacuación, también se hizo la consulta al Departamento de Gestión Vial, y el funcionario Adrián Sánchez nos informa que ese camino no se encuentra registrado o sea no esta codificada como un camino público, entonces efectivamente coincidimos en que no es un camino público.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente: Que el documento que usted nos acaba de leer que sea incorporado en el acta.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Especial del camino a AQUIARES – Santa Rosa. Trasládese cada punto a quien corresponde. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Vota el Reg. Marco Abarca Castro en lugar del Reg. Mariano Sáenz Murillo)

17. Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto

Reunión celebrada a las 16:15 horas, del día lunes 06 de julio del 2020, con la asistencia de:

Regidores

Kevin Aguilar Sandi
Octavio Arce Obando
Arturo Rodríguez Morales
Mariano Sáenz Murillo
Randall Artavia Roda
Flora Solano Salguero

Funcionarios:

MS.c. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde
Lic. Álvaro Castillo Cedeño-Coordinador de Hacienda
Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal
Lic. Milagro Rowe Arias
Ing. Lorena Vallejo Chaverri



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Allan Cedeño Vega
Lic. Rosaura Molina Romero
Ing. Julio César Mora Solano

Secretaria:

Maricruz Durán Alfaro

Asesores:

Lic. Luis Guevara Rivas
Sr. Walter Coto Fernández – ANEP
Arq. Vanessa Valverde Vargas
Sr. Sebastián Salazar S.

Presidio:

Kevin Aguilar Sandi-Presidente

ARTICULO I COMPROBACION DE QUORUM

El señor Presidente realiza la comprobación de quorum, por lo tanto se cuenta con la presencia de los siguientes regidores Arturo Rodríguez, Octavio Arce, Luis Mariano Sáenz, Randall Artavia y Kevin Aguilar.

Además se cuenta con la presencia de la Reg. Flora Solano Salguero a la cual le damos la bienvenida.

Se confirma la agenda

1. Aprobación de la Liquidación Presupuestaria
2. Aplazamiento pago a IFAM
3. Solicitud del señor José Luis Arce Mata
4. Atención Proveedor – Ronald Bolaños
 - a) Recurso de Revocatoria
 - b) Autorización Contrato Alcalde

ARTICULO II Aprobación Liquidación Presupuestaria

El Lic. Allan Cedeño brinda una breve explicación con respecto a la Liquidación Presupuestaria.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Arturo: Para mí ya esto había sido discutido la semana anterior igualmente se llevó al Concejo y son temas que no hay mucho de que hacerlo, son cosas pendientes y hay que cumplir con ellas, evidentemente lo que a veces queda ahí fue que fue lo que pasó el dinero de este lugar que se llama a Roca Quemada, que fue lo que pasó con la c

rtificación sin necesidad de buscar culpables, ya no es el momento, a mí me hubiese gustado saber qué fue lo que pasó, fue culpa del sistema de computación nuestro porque si es así, hay que ver como se hace. A uno como Regidor le llama la atención esa situación porque el proceso de adjudicación se dio en diciembre de 2019 y las certificaciones están pidiendo como en junio del 2019, entonces que pasó sin ánimo de buscar culpables, pero tanto duramos para hacer una certificación.

Álvaro: Si es un tema que complicado, yo le decía ya revisando el con don Luis Fernando, don Ronald, con todos señaló o sea si hay algo que esa contratación tiene son certificaciones de los fondos y yo no sé en qué punto pues talvez la Contraloría está un poco confundida en que el hecho de que estuviera liquidados, no estaban disponibles, me llama la atención porque yo no soy el que emito certificaciones, los emite la tesorería y ahí estaban lamentablemente pues uno se encuentra y ahora que don Luis, si ustedes ven lo que yo emito no es una certificación es indicando que desde diciembre hay un oficio diciendo que aquí la cuenta por pagar digitada, había un tema que nos generaba duda y era que la orden y aprovechando que está don Allan, son dos órdenes que aparecían que eras sin proveedor asignado, entonces tal vez la duda que me generó a mí, se me generó en el momento fue bueno hay alguna forma de que sistema nos deje cambiar la orden de proveedor no asignado. Para mí es algo meramente de computación, si vemos fríamente el caso, el documento que yo emito está dirigido a una certificación de diciembre, en la cual yo digo esa certificación está disponible hasta junio, bajo una orden que es proveedor pendiente sin asignar pero aun así lo que me llama la atención es que la Contra empiece a decir no yo quiero que usted me asegure los fondos. En el oficio de diciembre están los fondos, se emitieron los documentos y aún la liquidación llega a quedar en el extraordinario 3. La Contra sabe y está en documentos en Sicop que las certificaciones están desde diciembre 2019.

Luis Guerrero: En la Contraloría también se equivocan, son seres humanos igual que todos, tendríamos que analizarlo si a usted le parece con mucho gusto yo les puedo colaborar en el caso y verlo ya de forma más detenida como para poder verter una opinión bien analizada. Con respecto a lo de TI me llama la atención porque pareciera que no hay un plan de continuidad del negocio en TI y deberíamos de investigar cual es toda la planificación que tiene TI cuál es su programa de trabajo, su plan de acción y TI es todo un tema y si la organización depende de un sistema tiene que existir un plan de acción para eventos de riesgo. Por lo tanto se le debe de pedir al Jefe de TI que emita un oficio donde indique que fue lo que sucedió y cual es su plan de trabajo, su plan de acción para la continuidad del negocio.

Álvaro: Ya se había presupuestado el dinero para la compra de un servidor. Si le vamos a emitir un oficio para que él se pronuncie al respecto.

Luis: Creo que debe haber una comisión de alto nivel de TI y me gustaría ver el plan estratégico para llegar a solucionar el problema.

SE ACUERDA:

Aprobar la Liquidación Presupuestaria tal y como se presenta. Aprobado 4 votos. El Regidor Mariano Sáenz Murillo no vota debido a que no se encuentra.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ARTICULO II Aplazamiento pago a IFAM

Se procede a dar lectura al Oficio MT-DA-LFLA-159-2020 suscrito por el señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, que indican lo siguiente:

En seguimiento a la gestión de solicitud de aplazamiento del servicio a la deuda que mantiene la institución con IFAM, planteada por esta Alcaldía mediante oficio MT-DA-LFLA-2281-2020, de fecha 29 de abril 2020, en relación con oficio DE-0654-2020 del 14 de abril 2020, mediante el cual, se nos comunica la posibilidad de acogerse a un aplazamiento conforme a lo dispuesto JD-054-20, del 04 de 2020, mediante "acuerdo primero, capítulo uno de la sesión extraordinaria No. 10-2020, celebrada el día 04 de abril de 2020, la Junta Directiva del Instituto dispuso autorizar a aquellas corporaciones municipales que así lo requieran expresa y formalmente, un aplazamiento del servicio a las deudas que mantienen con la Institución, hasta por un período máximo e improrrogable de seis meses, contemplado del 01 de abril de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento de Financiamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM).

Se me informa mediante oficio DE-0840-2020, que adicionalmente a la petición ya planteada, se requiere obligatoriamente la solicitud expresa y aprobación por parte del Concejo Municipal, a efectos de continuar con la gestión para acogernos al Programa Emergente de Alivio Financiero del aplazamiento, según oficio MT-DA-LFLA-2281-2020.

Por lo que les solicito se sirvan tomar el acuerdo respectivo, definitivamente aprobado, que conlleve la solicitud expresa y aprobación por parte del Concejo Municipal, para acogernos al Programa Emergente de Alivio Financiero de aplazamiento.

SE ACUERDA:

Aprobar la solicitud de aplazamiento ante el IFAM, solicitada por el señor Alcalde Municipal- M.Sc. Luis Fernando León Alvarado. Por lo tanto la Municipalidad de Turrialba se acoge al Programa Emergente de Alivio Financiero del aplazamiento. Aprobado por unanimidad. Acuerdo firme.

ARTICULO III Solicitud del señor José Luis Arce Mata

1. Nota suscrita por el señor José Luis Arce Mata – Representante JOLUARMA, dirigido al Concejo Municipal, fecha recibido 26 de junio del 2020.

Por este medio el suscrito **JOSE LUIS ARCE MATA**, mayor casado una vez, comerciante, con cedula número tres- ciento noventa y cuatro-mil doscientos cincuenta y cinco, vecino de Cartago, Turrialba, Sabta Rosa, trescientos metros al sur de la Iglesia, actuando en calidad de APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITACION DE SUMA de la sociedad **JOLUARMA SOCIEDAD ANONIMA**, cedula jurídica número tres- ciento uno- ciento once mil trescientos **ochenta y ocho**, sociedad que se encuentra vigente e inscrita en la sección Mercantil del Registro Nacional, bajo cedula jurídica número tres- ciento uno- ciento once mil trescientos ochenta y ocho, domiciliada en Cartago, Turrialba, Santa Rosa, trescientos metros sur de la Iglesia, en nombre de mi representada, me permito ofrecerle el Terreno ubicado anexo al actual Edificio Municipal de Turrialba, finca del partido de Cartago, matrícula número **CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS- CERO CERO CERO**, Lote que mide: Ciento sesenta nueve metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados, bajo el **plano catastro número C- trescientos**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y tres- mil novecientos noventa y seis, con el objetivo de que el mismo sea utilizado por esta Municipalidad para ampliar su actual sede Municipal.

Anotamos que estamos en disposición de que se realice el respectivo avalúo por parte de la entidad respectiva, y así definir un precio accesible para las partes.

SE ACUERDA:

Trasladar esta solicitud al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que verifique las gestiones respectivas y la verificación de que el oferente sea legalmente la persona autorizada para realizar la oferta, igualmente que se haga el análisis de la viabilidad técnica, legal y financiera. Aprobado por unanimidad. Acuerdo firme.

ARTICULO IV Atención al Proveedor – Ronald Bolaños

- a) Recurso de Revocatoria
- b) Autorización Contrato Alcalde

Kevin: El problema don Álvaro es que habíamos quedado pactados en que esas cosas tenían que pasar primero por el Concejo Municipal, esas dos situaciones que iba a tomar don Ronald no fueron enviadas al Concejo, entonces sugerimos que lo mejor es que sea enviada mañana y que el Concejo Municipal las traslade y las veamos el lunes y si es a bien votarlas para aprobarlas el próximo martes en el respectivo Concejo Municipal.

Presentación de la Modificación 05-20

El Licdo. Allan Cedeño Vega – Contador realiza la presentación y explicación de la de la Modificación 05-20.

Se da por conocida.

ARTICULO V Próxima reunión

Lunes 13 de julio a las 4:00 pm

Al ser las 17:45 horas finaliza la sesión. (F) Kevin Aguilar Sandi-Presidente

SE ACUERDA:

1. Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto en todos sus puntos. Transcríbase cada punto a quien se indica. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Regidor Suplente Yorman Guillén Salazar en lugar del Regidor Walding Bermúdez Gamboa quien se ausentó por un momento de la sesión con permiso de la Presidencia).
2. Aprobar la Liquidación del Presupuesto del año 2019 ajustada al 30 de junio del 2020, se remite a la Contraloría General de la República. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Regidor Suplente Yorman Guillén Salazar en lugar del Regidor Walding Bermúdez Gamboa quien se ausentó por un momento de la sesión con permiso de la Presidencia).



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



18. Informes del Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Concejo Municipal.

Para el día de hoy traigo los siguientes informes:

1. Oficio MT-CMAL- 035-2020.

Respecto al oficio número SM- 461-2020, el cual trata sobre la situación que se presenta con un bien inmueble situado en San Cayetano, en la que varios vecinos de la comunidad denuncian que se está dando un apropiamiento en apariencia de un terreno municipal, y que me fue trasladado para su análisis, hago de su conocimiento lo siguiente:

El día viernes 3 de julio del año 2020, se realizó la visita al sitio, en conjunto con el Ing. Gerardo Sequeira Pereira, del cual se constató que el mismo se encuentra cercado y delimitado con latas de zinc.

De igual forma, el Ing. Pereira y mi persona dividimos algunas funciones técnicas las cuales estamos desarrollando junto con otros departamentos de la Municipalidad, con el fin de darle pronta y definitiva solución a este tema.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Siento don Carlos que en el tema de San Cayetano, es bueno darle seguimiento a esa situación, porque me parece que es un asunto de interés público, nosotros sin determinar nombre alguno no podemos ser tolerantes si a vista y paciencia de nosotros de alguna manera hay un apropiamiento de un bien público, pero eso debe hacerse en un tema legal y no político.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por el Asesor Legal del Concejo – Lic. Carlos Calvo Sánchez, el cual se traslada a las señoras Profesoras Angélica Valerio Aguilar y Yadira Murillo Chavarría y a la Asociación de Desarrollo del Barrio San Cayetano, en respuesta a la solicitud que habían planteado al Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Regidor Suplente Yorman Guillén Salazar en lugar del Regidor Walding Bermúdez Gamboa quien se ausentó por un momento de la sesión con permiso de la Presidencia).

2. Oficio MT-CMAL- 036-2020.

El presente responde a un acuerdo emitido por este Honorable Órgano Municipal, en el que se me solicita un informe sobre el nuevo Reglamento de Control de Fraccionamiento y Urbanizaciones, el cual entrará en vigencia el día 13 de setiembre del año 2020, y publicada su prórroga en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance 139, del día 12 de junio del año 2020. Específicamente sobre los tipos de fraccionamientos que en él se comprenden.

El presente informe comprende una síntesis de los conceptos o aspectos básicos que se desarrollan dentro del mismo, ya que considero necesario, cada uno de los Regidores, analicen el mismo, para así ampliar sus conocimientos.

Específicamente sobre el Reglamento, el mismo está conformado por VIII Capítulos, 125 artículos, y cuatro transitorios, el cual va a establecer los principios y elementos, que deben ser considerados para la división y habilitación de predios donde se pretenden realizar fraccionamientos, urbanizaciones o bien residenciales. Artículo 1, del Reglamento citado.

De modo aclaratorio, las Municipalidades se encuentran cobijadas por los



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



lineamientos que en él se desarrollan, tal y como lo dispone el artículo 2. Tanto que el plan regulador debe complementarse con lo dispuesto en ese cuerpo reglamentario.

En su artículo 6, corresponde a las definiciones de conceptos básicos que observan en el Reglamento, por lo que deben ser analizadas por cada Regidor y de esta forma tener un conocimiento y percepción más amplia de lo que se está desarrollando.

El Artículo 8, establece los cuatro tipos de fraccionamientos, los cuales serán desarrollados a continuación, no sin antes desarrollar la definición de Fraccionamiento.

Fraccionamiento: Es la división de cualquier predio con el fin de vender, traspasar, negociar, repartir, explotar o utilizar en forma separada, las parcelas resultantes; incluye tanto particiones de adjudicación judicial o extrajudicial, localizaciones de derechos indivisos y meras segregaciones en cabeza del mismo dueño, como las situadas en urbanizaciones o construcciones nuevas que interesen al control de la formación y uso urbano de los bienes inmuebles. Cada uno de ellos debe contar con

1. Fraccionamiento simple: Todo aquel fraccionamiento realizado frente a calle pública existente, ubicado dentro un cuadrante urbano o de un área previamente urbanizada. Se encuentra a partir del artículo 14.

Los mismos son permitidos siempre que los lotes resultantes, cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Estar ubicados dentro de un cuadrante urbano, o dentro de un área previamente urbanizada que haya realizado la respectiva cesión de área para uso público.
- b) Tener acceso directo a vía pública.
- c) Contar con disponibilidad de servicios públicos indispensables.
- d) Cumplir con las disposiciones definidas en este Reglamento, en relación con áreas y frentes mínimos, sin perjuicio de la regulación local vigente.
- e) Estar libres de afectaciones o limitaciones urbanísticas, emitidas por las instituciones competentes, que impidan su aprovechamiento; de lo contrario, que éstas puedan conciliarse con el fraccionamiento propuesto.

Es importante resaltar que, para este tipo de fraccionamiento, no es necesario que se realice la cesión de área pública. Así establecido por el artículo 17.

Para este fraccionamiento, se deben presentar en la Municipalidad los siguientes requisitos:

1. Plano catastrado certificado de la finca madre. Para el caso de reunión de predios se debe indicar el plano catastrado que genera la reunión.
2. Certificado de uso de suelo.
3. Plano de agrimensura georreferenciado al sistema oficial de coordenadas vigente, firmado por el profesional responsable, miembro activo del CIT, conforme a los requisitos establecidos por la Dirección de Registro Inmobiliario; este plano debe contener el diseño del conjunto de todos los lotes resultantes del fraccionamiento simple, acotar frente-fondo de estos y ancho del derecho de vía de la calle pública. Además, debe indicar el resto de la finca madre, en caso de existir.
4. Planos individuales de agrimensura correspondientes a cada lote resultante de fraccionamiento simple, georreferenciados al sistema oficial de coordenadas vigente, firmado por el profesional responsable, miembro activo del CIT, conforme a los requisitos establecidos por la Dirección de Registro Inmobiliario; estos planos deben cumplir con las dimensiones de área mínima establecida en el ARTÍCULO 15. Dimensiones mínimas en predios de fraccionamientos simples, del presente Reglamento



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



5. Disponibilidad del servicio para abastecimiento de agua que indique el número de plano catastrado donde se ubica el fraccionamiento y el número de servicios de agua potable otorgada por el operador encargado de brindar el servicio.

2. Fraccionamiento con fines urbanísticos: Corresponde a todo aquél fraccionamiento realizado frente calle pública existente, ubicado fuera de un cuadrante urbano, o de un área previamente urbanizada, cuya cesión al área pública del 10%, debe ser igual o mayor a 90 metros cuadrados. Para este caso sí se debe dar la cesión del área pública, que se establece en el artículo 21 del Reglamento. Este tipo de fraccionamiento se encuentra a partir del artículo 19.

Los lotes resultantes deben cumplir con las siguientes condiciones:

1. Estar ubicado fuera de un cuadrante urbano, o de un área previamente urbanizada.
2. Provenir del fraccionamiento de una misma finca madre.
3. Tener acceso directo a vía pública.
4. Cumplir con las disposiciones definidas en este Reglamento en relación con áreas y frentes mínimos, sin perjuicio de la regulación local vigente.
5. Contar con disponibilidad de servicios públicos indispensables
6. Estar libres de afectaciones o limitaciones urbanísticas, emitidas por las instituciones competentes, que impidan su aprovechamiento; de lo contrario, que éstas puedan conciliarse con el fraccionamiento propuesto. Artículo 19.

Para este tipo, se debe presentar al INVU, y previo al visado municipal, los requisitos establecidos en el artículo 22 y que son los siguientes:

1. Plano catastrado certificado de la finca madre. Para el caso de reunión de predios se debe indicar el plano catastrado que genera la reunión.
2. Certificado de uso de suelo que debe señalar como mínimo el número de plano catastrado, el uso, retiros, cobertura, densidad, altura, frente y área mínima. Además, la municipalidad que lo emita debe indicar en el documento el periodo de vigencia. Cuando el predio a fraccionar sea de uso agrícola se debe contar con la Autorización de Cambio de Uso de Suelo emitido por el MAG, de conformidad con el Reglamento a la Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos, Decreto Ejecutivo N°29375- MAG-MINAE-S-HACIENDA-MOPT y sus reformas o la normativa que les sustituya. En caso de estar afectado el predio por 2 zonas o más definidas en un plan regulador, se debe presentar el plano catastrado con la delimitación de las mismas.
3. Plano de agrimensura georreferenciado al sistema oficial de coordenadas vigente, firmado por el profesional responsable, miembro activo del CIT, conforme a los requisitos establecidos por la Dirección de Registro Inmobiliario; este plano debe contener el diseño del conjunto de todos los lotes resultantes y del área a ceder para uso público del fraccionamiento con fines urbanísticos, acotar frente-fondo de estos, indicar el ancho del derecho de vía de la calle pública, las mejoras a media calle de calzadas, aceras, cordón y caño, rampas y ampliación vial en caso de requerirse. Además, debe indicar el resto de la finca madre, en caso de existir.
4. Planos individuales de agrimensura correspondientes a cada lote resultante de fraccionamiento con fines urbanísticos, georreferenciados al sistema oficial de coordenadas vigente, firmado por el profesional responsable, miembro activo del



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ARTÍCULO 21. Cesión de áreas públicas en fraccionamientos con fines urbanísticos CIT, conforme a los requisitos establecidos por la Dirección de Registro Inmobiliario; estos planos deben cumplir con las dimensiones de área mínima establecida en el ARTÍCULO 20. Dimensiones mínimas de predios en fraccionamientos con fines urbanísticos, del presente Reglamento.

5. Planos individuales de agrimensura de las áreas públicas a ceder a la municipalidad, incluido el equipamiento de juegos infantiles. Estos planos deben ser georreferenciados al sistema oficial de coordenadas vigente, firmado por el profesional responsable, miembro activo del CIT, conforme a los requisitos establecidos por la Dirección de Registro Inmobiliario.

6. Disponibilidad de servicio para abastecimiento de agua que indique el número de plano catastrado donde se ubica el fraccionamiento y el número de servicios de agua potable otorgada por el operador encargado de brindar el servicio.

3.Excepción de fraccionamiento para uso residencial: Fraccionamiento mediante el cual resulta imposible dividir un predio en lotes con acceso directo a la vía pública, por lo que su acceso se realiza a través de un acceso excepcional para uso residencial. Y su aplicación corresponde únicamente para los cuadrantes urbanos y suburbanos y en las áreas de expansión de los cuadrantes urbanos. Se encuentra regulado a partir del artículo 23, el cual establece:

“Cuando un predio, por su relación de frente y fondo, por la irregularidad de su forma o por su pendiente, resulte imposible de dividir en lotes con acceso directo a la vía pública que cumplan con el área mínima establecida en el presente Reglamento, se puede admitir la excepción del fraccionamiento de lotes mediante la apertura de un acceso excepcional para uso residencial, para una única vivienda unifamiliar por cada lote resultante. Lo anterior con el fin de lograr un mayor aprovechamiento de las áreas urbanas que cuentan con infraestructura pública disponible.”

Para este tipo, deben presentarse los siguientes documentos ante el INVU, el cual deberá visarlos y posteriormente podrá la Municipalidad otorgar el visado municipal.

1. Plano catastrado certificado de la finca madre.

2. Certificado de uso de suelo.

3. Plano de agrimensura georreferenciado al sistema oficial de coordenadas vigente, firmado por el profesional responsable, miembro activo del CIT, conforme a los requisitos establecidos por la Dirección de Registro Inmobiliario; este plano debe contener el diseño del conjunto de todos los lotes resultantes, acotar frente-fondo de estos y ancho y largo del acceso excepcional para uso residencial. Además, debe indicar el resto de la finca madre, en caso de existir.

4. Planos individuales de agrimensura correspondientes a cada lote resultante de la excepción del fraccionamiento, georreferenciados al sistema oficial de coordenadas vigente, firmado por el profesional responsable, miembro activo del CIT, conforme a los requisitos establecidos por la Dirección de Registro Inmobiliario; estos planos deben cumplir con las dimensiones de área mínima establecida en el ARTÍCULO 26. Dimensiones mínimas de predios en la excepción de fraccionamientos para uso residencial del presente Reglamento. El área del acceso excepcional para uso residencial debe constituirse en el asiento registral del Registro Inmobiliario, en favor de cada uno de los lotes fraccionados y en contra del resto de finca que genera el fraccionamiento.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



5. Disponibilidad de servicio para abastecimiento de agua que indique el número de plano catastrado donde se ubica el fraccionamiento y el número de servicios de agua potable otorgada por el operador encargado de brindar el servicio.

4. Fraccionamiento de parcelas con fines agrícolas, pecuarios, forestales o mixtos: Todo aquel fraccionamiento que tienen acceso a través de una servidumbre agrícola, pecuaria o forestal. Se encuentra desarrollado a partir del artículo 29, que indica:

“Los fraccionamientos de parcelas con fines agrícolas, pecuarios, forestales o mixtos que se encuentra normados en el presente Reglamento, son aquellos que tienen acceso a través de una servidumbre agrícola, pecuaria o forestal. Para autorizar el visado de los planos de parcelas, el interesado debe contar con un estudio de suelos y de capacidad de uso de las tierras elaborado por un Certificador de Uso Conforme del suelo autorizado según las disposiciones establecidas en el Reglamento a la Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos, Decreto Ejecutivo N°29375-MAG-MINAE-S-HACIENDA-MOPT y el Decreto Ejecutivo N°30636-MAG, denominado Crea el Registro Oficial de Certificadores de Uso Conforme del Suelo y sus reformas o la normativa que les sustituya.”

Es importante mencionar que, para este tipo, no se exige la cesión del área pública, según lo establece el artículo 35 del Reglamento en cuestión.

La municipalidad debe visar los fraccionamientos con fines agrícolas, pecuarios, forestales o mixtos. Para su respectivo visado, el fraccionador debe presentar ante la municipalidad al menos los siguientes requisitos documentales:

1. Plano catastrado certificado de la finca madre.
2. Certificado de uso de suelo.
3. Documento de aprobación del Organismo de Inspección del INTA del estudio de suelos y de capacidad de uso de las tierras para el parcelamiento, elaborado por un certificador de uso conforme del suelo autorizado conforme a las disposiciones del Reglamento a la Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos, Decreto Ejecutivo N°29375-MAG-MINAE-S-HACIENDA-MOPT, la Metodología de la capacidad de uso de las tierras Decreto ejecutivo N°23214-MAG-MIRENEM, y sus reformas o la normativa que les sustituya.
4. Plano de agrimensura georreferenciado al sistema oficial de coordenadas vigente, firmado por el profesional responsable, miembro activo del CIT, conforme a los requisitos establecidos por la Dirección de Registro Inmobiliario; este plano debe contener el diseño del conjunto de todas las parcelas resultantes del fraccionamiento con fines agrícolas, pecuarios, forestales o mixtos, acotar ancho y largo del acceso por servidumbre agrícola, pecuaria o forestal. Además, debe indicar el resto de la finca madre, en caso de existir.
5. Planos individuales de agrimensura correspondientes a cada parcela resultante de fraccionamiento con fines agrícolas, pecuarios, forestales o mixtos, georreferenciados al sistema oficial de coordenadas vigente, firmado por el profesional responsable, miembro activo del CIT, conforme a los requisitos establecidos por la Dirección de Registro Inmobiliario; estos planos deben cumplir con las dimensiones de área mínima establecida en el ARTÍCULO 30. Dimensiones mínimas de parcelas en fraccionamientos con fines agrícolas, pecuarios, forestales o mixto del presente Reglamento



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



6. Estudio de uso, manejo y conservación de suelos y aguas, para evitar la contaminación, degradación, erosión, sedimentación de embalses y obstrucción de alcantarillados, según lo establecido en el Reglamento a la Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos, Decreto Ejecutivo N°29375-MAG-MINAE-SHACIENDA-MOPT y sus reformas o la normativa que les sustituya

Para los requisitos documentales que sean otorgados por la misma municipalidad, se debe cumplir con el procedimiento de coordinación institucional, establecido en la Ley Protección al Ciudadano de Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley N°8220, sus reformas o normativa que la sustituya. Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones establecidas por la municipalidad en la materia, o las disposiciones que dicten los entes competentes en materia ambiental.

Sobre las Urbanizaciones.

Es el fraccionamiento y habilitación de un terreno para fines urbanos, mediante la apertura de calles y provisión de servicios. Se encuentra regulado a partir del artículo 37.

El desarrollo de urbanizaciones es permitido siempre que el predio a urbanizar cumpla con las siguientes condiciones (artículo 37):

1. Tener acceso directo a vía pública
2. Contar con sistema de abastecimiento de agua potable, sistema de tratamiento de aguas residuales, sistema de alcantarillado pluvial, disponibilidad de servicio eléctrico y red de telecomunicaciones. En caso de no contar con los servicios descritos, el urbanizador debe costear las obras ejecutadas fuera de su propiedad, para ofrecer todos los servicios
3. Estar libres de afectaciones o limitaciones urbanísticas, emitidas por las instituciones competentes, que impidan su aprovechamiento; de lo contrario, que éstas puedan conciliarse con la urbanización propuesta.

De conformidad con el artículo 38, se encuentran obligadas a ceder área al uso público.

Existen diversos tipos de Urbanizaciones, que según el Reglamento, en su artículo 51, con las siguientes:

1. **Urbanización de uso comercial:** Toda aquella urbanización donde todos los lotes resultantes son destinados a las actividades comerciales de bienes y servicios. Se encuentra regulada en el artículo 57, en cual indica que el área mínima del lote, debe de ser de 100,00 m², cuyo frente mínimo debe ser de 7,00 m².

2. **Urbanización de uso industrial:** Toda aquella urbanización donde todos los lotes resultantes son destinados a operaciones materiales ejecutadas para la obtención, transformación o transporte de uno o varios productos industriales.

3. **Urbanización de uso residencial:** Toda aquella urbanización donde los lotes resultantes son destinados a vivienda; además se asigna un número de lotes comerciales y de servicios particulares para satisfacer la necesidad de este tipo de servicios en la urbanización.

4. **Urbanización de uso mixto:** Toda aquella urbanización donde los lotes resultantes incluyen a la vez áreas residenciales, comerciales o industriales. Se encuentra regulada en el artículo 58, el cual indica:

“Una urbanización puede incluir a la vez áreas residenciales, comerciales o industriales, siempre que los usos sean compatibles. En estos casos se debe



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



designar claramente cada uso y se deben cumplir con los requisitos y disposiciones relativos al uso permitido en cada área, sin perjuicio de lo establecido en la normativa local vigente.

Las áreas de usos industriales, comerciales de actividad nocturna o aquellas que generen excesivo tráfico de vehículos, se deben separar de las áreas residenciales mediante franjas intermedias con ancho no menor de 30,00 m. Dichas franjas deben ser destinadas a áreas verdes y se permite establecer en ellas derechos de vías con un ancho no mayor de 20,00 m, con localización recargada hacia la zona de uso industrial o comercial.”

Sobre la cesión de áreas públicas.

Se encuentran reguladas del artículo 59 en adelante, y consiste básicamente en que el desarrollador o urbanizador, debe proporcionar un porcentaje del área total, al uso público, y que se determina según el tipo de urbanización que se desarrolle. En ningún tipo de urbanización, se permite a modo de excepción, que no se cumpla esta norma. También deben cederse las áreas públicas destinadas a vías. (Artículo 60)

El artículo 59, desarrolla los porcentajes antes indicados.

“Artículo 59. Cesión De Área Pública Para Juegos Infantiles, Parques Y Facilidades Comunales.

Todo urbanizador debe ceder área gratuitamente al uso público, según sea el tipo de urbanización:

1. Urbanización de uso residencial: 20,00 m² por lote; esta cantidad en porcentaje no debe ser menor de un 5% ni mayor de un 20% del área urbanizable, salvo en vivienda de interés social, en cuyo caso el mínimo será el 10%
2. Urbanización de uso comercial: 10% del área urbanizable
3. Urbanización de uso industrial: 10% del área urbanizable
4. Urbanización de uso mixto: Se debe calcular el porcentaje según las áreas de los usos de la urbanización

Las áreas indicadas en los incisos anteriores deben ser cedidas y traspasadas a favor del dominio municipal.”

Es necesario reiterar del presente informe que, se tomaron los aspectos básicos del Reglamento, que tendría su vigencia el día 13 de setiembre del año en curso, sin embargo, serán los mismos Regidores quienes deberán profundizar su lectura, y en caso de ser necesario, solicitar colaboración para evacuar dudas concretas, sean jurídicas o bien técnicas con los ingenieros del Departamento de Desarrollo Urbano. Si no poseen el Reglamento, me pueden hacer la solicitud verbal, y será enviado al correo electrónico del solicitante. (F) Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez - Asesor Legal- Concejo Municipal de Turrialba.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Sobre este informe lo que hacemos es aprobarlo en simple y que se incorpore en el acta, porque la idea es tener conocimiento del mismo, es poder empaparnos de lo que es el tema de fraccionamiento, porque eso va a tener efectos a partir del 13 de setiembre, ante eso van a hacer nuevas reglas para lo que son las segregaciones y lotificaciones y por eso es bueno que tengamos conocimiento del mismo.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, queda incorporado en el acta para que los señores Regidores lo estudien detenidamente y puedan dar cualquier opinión o criterio con respecto a este tema tan importante en la próxima sesión y darle firmeza. Aprobado por unanimidad. (Votó el Regidor Suplente Yorman Guillén Salazar en lugar del Regidor Walding Bermúdez Gamboa quien se ausentó por un momento de la sesión con permiso de la Presidencia).

ARTICULO QUINTO

INFORMES ALCALDE – M.SC. LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO.

1. Oficio MT-DA-LFLA-162-2020 firmado por la Licda. Milagro Rowe A. – Vicealcaldesa Municipal, dirigido al Concejo Municipal.

Primero quiero dar cumplimiento por medio del Oficio MT-DA-LFLA-162-2020, con una serie de acuerdos trasladados por el Concejo a la Administración.

De acuerdo al Oficio SM-511-2020 las Sesión Ordinaria 02-2020 sobre una información sobre el camino de Aquiares que recientemente fue explicado, solamente voy a hacer mención ya que se acaba hace unos minutos mencionar, de que de acuerdo a la Oficina de Gestión de Riesgo, indica que en algún momento y las alertas están ya levantadas, además indica que la Unidad Técnica de Gestión Vial se indica por el funcionario Adrián Sánchez, que el camino citado no se encuentra registrado en la lista de caminos públicos.

Así también en el acuerdo del Oficio SM-536 con respecto a la necesidad de los vecinos de Yama de Pavones, para que limpie un lote comunal donde se planea construir un parque infantil, don Alexander Rodríguez indica que mediante correo que en ese sector no se cobra el servicio, se realizó la inspección para ver la condición del lote, para lo cual requiere unas tres personas durante el día, ya que el lote tampoco es municipal, pero vamos a coordinar para ayudarles, ya que entiendo que es una colaboración del PANI.

En el oficio SM-550-2020 para que traslada para que mi persona interponga mis buenos oficios ante el Topógrafo Esteban Hernández, para que realice el segundo estudio de medidas de topografía sobre este camino lo más urgente posible, el Ingeniero Topógrafo nos indica mediante correo que en caso declarar que en su momento fue posible realizar el levantamiento porque se había conseguido el equipo requerido para ello, mi punto es que actualmente no se cuenta con equipo, es por ello que se realice la consulta a la Federación de Municipalidades para ver si ellos puedan colaborar a la mayor brevedad que les sea posible, se podría coordinar para que la Federación nos ayude durante el levantamiento para respaldarnos todos en lo que se realiza, sin embargo por parte del Ingeniero Sequeira se nos informa que la Federación no cuenta con personal de topografía, se recomienda contactar con otra Municipalidad.

Yo acá debo de mencionarles que dentro de la donación que vamos a recibir por parte del I.C.E. viene equipo de topografía, ya nosotros estamos sólo a una etapa de un visto bueno interno del I.C.E. que tiene que haber entrado a WEN si todo sale bien yo sé que llevamos como tres meses en ésta donación dos meses porque fue como en la penúltima sesión, dos meses y medio, si nos dan un plazo mayor puede que lo hagamos ya con lo que será nuestro equipo municipal, pero lo cierto es que



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



la Ingeniera topógrafa que tenían doña Gabriela, fue cesada por parte de la Federación, en el anterior entonces ayer es soberano en que nos apoyamos anteriormente entonces aquí será también ver si alguna otra Municipalidad dentro del Covid también permite a un funcionario trasladarse acá.

Con respecto al oficio SM-601 solicitud de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Alvarado, en atención al acuerdo Municipal y a solicitud del acuerdo del Concejo Municipal de Alvarado, se acuerda buscar asesoría legal, no se encuentra inconveniente alguno para que bajo los principios de coordinación interinstitucional y cooperación municipal el Asesor del Concejo Municipal pueda dar asesoría legal a la Municipalidad de Alvarado y firma doña Gabriela Pizarro.

Con respecto al oficio SM-627 en la Sesión Extraordinaria 04-2020, presentar con el Asesor Legal Lic. Carlos Calvo Sánchez, una propuesta para poder generar un convenio de administración del terreno de la Asociación que era de las mujeres líderes en acción o de la Asociación Hogar Dulce Hogar, bueno eso fue lo que don Carlos leyó ahorita un informe, que fue en visita con don Gerardo, no obstante también se solicita el traslado a la Licda. Gabriela Pizarro, para que elabore el informe al respecto.

Con respecto al acuerdo SM-628 y 626 que se solicita en un plazo de 10 días al Departamento Desarrollo Urbano para que realice una inspección y le informe al Concejo, sobre el terreno que nos exponía doña Lydia Pacheco, es igual, es el que leyó don Carlos anteriormente.

Aquí debo decir y que conste en actas, que se realizó junto con el Asesor del Concejo una inspección pudiendo verificar en el lote que no hay ningún tipo de construcción, se busca información para seguir aclarando el caso, en la visita al lote de la peña se puede verificar que tampoco hay construcciones, una vez que esté listo el informe será de conocimiento del Concejo, en ese momento yo coordiné con don Arturo Rodríguez - Presidente Municipal que nos parecía lo más prudente y más efectivo que don Carlos y don Gerardo se pusieron de acuerdo lo antes posible y generar una visita en cuestión de tres días, ahí se pedía el acompañamiento de las Alcaldía, yo conozco ambos casos pero si debo ser consciente que no soy ni ingeniero topógrafo, no civil ni arquitecto, entonces creo que las personas que acompañaron pueden generar el sustento para ya tener un informe más completo en los próximos días, entonces hago entrega del informe al señor Presidente.

2. Modificación presupuestaria.

Lo siguiente tiene que ver con la modificación presupuestaria, entrego un archivo completo, que conste en actas, no sé si al Presidente de la Comisión o al Presidente, al Presidente Municipal le entrego la modificación con el archivo completo de los respaldos de los chek, cosa que vimos el día de ayer y quedamos en el acuerdo, según lo indica don Kevin que esas dos situaciones tenían que ser enviadas al Concejo Municipal.

CODIGO PRESUPUESTARIO						NOMBRE DE SERVICIO PARTIDA Y SUBPARTIDA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
PR O GR A MA	SE R V I C I O *	PA R T I D A	GRU PO	SUB PAR TIDA	SUB PAR TIDA					
01-	01-		02- 02-	99- 99-	04 06	DIRECCIÓN Y ADM GENERAL Textiles y Vestuario Útiles y mat de resguardo y seguridad	1.410.300,00 113.024,65	1.100.000,00 0,00	0,00 1.100.000,00	310.300,00 1.213.024,65



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



02	02				Recolección de Basura					
-	-		02-	04-	02-	Repuestos y accesorios	24.999.748,40	2.377.660,00	0,00	22.622.088,40
			02-	99-	99-	Otros útiles materiales y suministros	293.375,80	0,00	2.175.000,00	2.468.375,80
			02-	03-	04-	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	50.000,00	0,00	137.660,00	187.660,00
			02-	03-	03-	Madera y sus derivados	0,00	0,00	65.000,00	65.000,00
03	02	01-				UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL				
-	-		01-	08-	04-	Mant y repar de maq y eq de producción	1.082.540,00	0,00	2.500.000,00	3.582.540,00
			01-	08-	05-	Mant y reparación de equipo de transporte	3.736.926,55	0,00	2.000.000,00	5.736.926,55
			02-	01-	01-	Combustibles y lubricantes	4.223.944,45	2.000.000,00	0,00	2.223.944,45
			02-	01-	04-	Tintas, pinturas y diluyentes	3.000.000,00	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00
			02-	03-	02-	Materiales y minerales asfálticos	0,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00
			02-	03-	03-	Madera y sus derivados	5.000.000,00	3.000.000,00	0,00	2.000.000,00
			02-	04-	01-	Herramientas e instrumentos	5.060.166,12	1.000.000,00	0,00	4.060.166,12
03	02	02				Casos de Ejecución Inmediata				
-	-		01-	01-	02-	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	15.000.000,00	7.500.000,00	0,00	7.500.000,00
			02-	03-	02-	Materiales y minerales asfálticos	835.747,80	0,00	7.500.000,00	8.335.747,80
03	01-	17-				CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO CENTRO DIURNO PERSONA ADULTO MAYOR				
-			05-	01-	99	Maquinaria y Equipo Diverso	10.000.000,00	5.750.000,00	0,00	4.250.000,00
			05-	01-	03	Equipo de Comunicación	0,00	0,00	1.250.000,00	1.250.000,00
			05-	01-	06-	Equipo de Laboratorio e Investigación	0,00	0,00	450.000,00	450.000,00
			01-	04-	06-	Servicios Generales	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00
			05-	01-	04-	Equipo y Mobiliario de Oficina	0,00	0,00	1.640.000,00	1.640.000,00
			02-	99-	07	Útiles materiales de cocina y comedor	0,00	0,00	410.000,00	410.000,00
02	09					CULTURALES, EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS				
-	-		00-	03-	01-	Retribución por servicios	3.111.105,84	2.448.633,90	0,00	662.471,94
			06-	03-	01-	Prestaciones Legales	0,00	0,00	2.448.633,90	2.448.633,90
03	06	77				Salón comunal Torrealba, Turrialba				
			05	02	99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00	0,00
			02	01	04	Tintes pintura y diluyentes	0,00	0,00	145.075,00	145.075,00
			02	03	01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	1.127.145,00	1.127.145,00
			02	03	02	Mat y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	702.500,00	702.500,00
			02	03	03	Maderas y sus derivados	0,00	0,00	64.900,00	64.900,00
			02	03	04	Mat y prod eléctricos, telef y de computo	0,00	0,00	424.500,00	424.500,00
			02	03	06	Materiales y productos de plástico	0,00	0,00	1.870.000,00	1.870.000,00
			02	03	99	Otros mat y productos para la construcción	0,00	0,00	70.615,00	70.615,00
			02	99	04	Textiles y vestuario	0,00	0,00	700,00	700,00
			02	99	99	Otros útiles, materiales y suministros	0,00	0,00	333.865,00	333.865,00
			02	04	01	Herramientas e instrumentos	0,00	0,00	260.700,00	260.700,00
02	06					Acueducto				
-	-		02-	03-	02-	Mat y productos minerales y asfálticos	11.602.604,45	3.000.000,00	0,00	8.602.604,45
			05-	02-	02-	Vias Terrestres	0,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00
			05-	01-	04	Equipo y mobiliario de Oficina	4.230.400,00	1.345.000,00	0,00	2.885.400,00
			05-	01-	06-	Equipo sanitario, de lab e investigación	0,00	0,00	1.025.000,00	1.025.000,00
			02-	01-	99-	Otros productos químicos y conexos	0,00	0,00	320.000,00	320.000,00
			02-	01-	02-	Productos Farmacéuticos	18.577.207,98	5.000.000,00	0,00	13.577.207,98
			02-	01-	01-	Combustibles y Lubricantes	5.210.251,98	0,00	2.500.000,00	7.710.251,98
			01-	01-	02-	Alquiler de Maquinaria y Equipo	2.575.000,00	0,00	2.500.000,00	5.075.000,00



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



TOTALES	125.112.344,02	41.021.293,90	41.021.293,90	125.112.344,02
---------	----------------	---------------	---------------	----------------

Si agregar de que se hace una adenda en el tema de acueductos principalmente por los huecos en vía pública, que tenemos en la carretera 10, para que nos entendamos por JSM, por la cancha de baloncesto del I.E.T., también por donde Betico Mata 2 y son algunos de los que recuerdo que se me vienen en mente, esos si son del acueducto municipal, entonces esos se estarían realizando en conjunto con el bacheo que se va a hacer con recursos de la 9329, también para atender sectores como San Cayetano, San Rafael, lo que nos permitan.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Sobre el tema de la modificación presupuestaria por 41 millones de colones, la misma es transmitida a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para que con carácter de urgencia sea analizada el próximo lunes y podamos votarla en el Concejo de hoy en ocho, los señores Regidores que estén de acuerdo con el traslado de la modificación presupuestaria sirvan hacerlo levantando su mano, aprobada, en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Trasladar la Modificación Presupuestaria a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y posterior presentación al Concejo Municipal. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

3. Órdenes de compra.

Presenta para aprobación del Concejo las siguientes órdenes de compra:

- Orden de compra No. 05361 para cancelar a la señora Georgiana Merayo Estrada, el monto de ¢ 5.803.300.00 pago mes de junio 2020 de acuerdo con la contratación para los servicios de operabilidad del CECUDI en el Distrito La Suiza de Turrialba, Licitación Pública 2018LN-000002-01.
- Orden de compra No. 05362 para cancelar a la señora Georgiana Merayo Estrada, el monto de ¢ 7.028.150.00 pago mes de junio 2020 de acuerdo con la contratación para los servicios de operabilidad del CECUDI en el Distrito La Isabel de Turrialba, Licitación Pública 2018LN-000001-01.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión las órdenes de compra, discutido, los señores regidores que estén de acuerdo en aprobar estas dos órdenes de compra y autorizar a la Administración que proceda a aprobarlas, aprobado con cinco votos a favor y dos en contra de los Regidores Kevin Aguilar Sandí y Randall Artavia Roda. Acuerdo firme con cinco votos a favor y dos en contra de los Regidores Kevin Aguilar Sandí y Randall Artavia Roda.

SE ACUERDA:

Aprobar las órdenes de compra en la forma presentada. Se autoriza a la Administración a proceder de conformidad con las mismas. Aprobado con 5 votos a favor y 2 en contra (Regidores Aguilar Sandí y Artavia Roda). Acuerdo definitivamente aprobado con 5 votos a favor y 2 en contra (Regidores Aguilar Sandí y Artavia Roda).

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Es claro y manifiesto de que esto va en beneficio de toda la niñez turrialbeña, realmente los más sensibles, los más pobres,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



los que necesitan cuidado, etc., tanto en el Distrito La Isabel como en La Suiza, en este Concejo se ha vuelto la tónica de que compañeros Regidores votan negativamente y nunca justifican el voto negativo, entonces me gustaría saber por qué el señor Randall Artavia y Kevin Aguilar votan negativamente este acuerdo de estas dos situaciones que se presentaron que va en beneficio de la niñez turrialbeña. Gracias, que quede en acta mis palabras.

Reg. Luis Mariano Sáenz Murillo - Vicepresidente Municipal: En esta ocasión yo voy a votar a favor, anteriormente votaba en contra, pero también hacer la aclaración, no es que lo hago más que todo por la situación de la aprobación de la compra de estos alimentos, pero ya habíamos quedado anteriormente en acuerdos de que también todos estos asuntos se vieran en la Comisión de Hacienda, eso también lo hago ver como parte de lo que hemos venido planteando anteriormente, en realidad hoy apoyo la moción por el sentido esto que es a cuestión de los alimentos de los niños, pero si habíamos unos acuerdos anteriores o ya lo habíamos hablado anteriormente.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Ciertamente hay órdenes de compra, de órdenes de órdenes, pero ésta es producto de un contrato, yo voto porque yo conozco que es el tema de los CECUDIS, no hay mayor situación con eso, si fuese otra orden de compra yo si siente que tiene que ir a la Comisión de Hacienda, pero esta es algo muy rutinario, muy cotidiano y además porque se relaciona al tema de los alimentos de los niños y en esta situación tan particular que estamos, si hay que proteger a una población es a los niños y a las personas adultas mayores, por eso yo si lo voté en ese sentido, si hubiese sido otra orden de compra evidentemente hubiese propuesto que se enviase a la Comisión de Hacienda, pero yo seré siempre respetuoso de las decisiones que tome el Concejo Municipal por mayoría, porque esto es una democracia y en ese sentido acá cada quien tiene su opinión y se respetará siempre, pero en este caso particular yo sí creo que se requeriría y se necesita poder contener los recursos, porque si uno no le paga a la empresa, la empresa no le va a dar la comida a los niños y por una decisión de atrasarnos en eso podríamos dejar sin alimento a los niños en ese sentido.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Con mucho gusto, yo en realidad no voto porque mantengo mi posición firme que he indicado desde el principio como Presidente de la Comisión de Hacienda, me gustaría que esos temas ya el señor Alcalde los explicó que no son dineros de los fondos municipales, pero si son administrados por nosotros y entonces lo mínimo sería que pasen por esa Comisión, por lo menos para revisarlos y conocer algunos detalles, en este caso pude leer ahí rápidamente lo que decía, pero si me gustaría conocer un poquito más del tema, cuántos niños son, en qué se gasta ese dinero, yo sé que es alimentación y de todo, pero me gustaría saber quiénes son las personas que licitan, esos detalles y me parece que la información no ha sido clara en ese sentido, don Arturo, usted, doña Flora que ya conocen ese tema porque son regidores anteriores, nosotros no, entonces me parece por eso es que voto en contra, pero no es que vote en contra de la alimentación de los niños, no para nada, voto a favor o voto en contra porque me parece que el procedimiento no es claro, a mí me gustaría que sea más claro y lo he manifestado creo que es la segunda ocasión que lo manifiesto, es que me parece que nada cuesta enviarlo por lo menos el lunes, ayer lo hubiésemos visto, lo hubiéramos analizado en la Comisión de Hacienda y hoy lo hubiésemos votado, pero igual respeto la posición de mis compañeros y como dice don Arturo esto es una democracia y los que voten mayoría pues se va a respetar la decisión. Que mis palabras queden en acta.

Reg. Randall Artavia Roda: Yo concuerdo igual con el Regidor Kevin, no tenga



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



nada contra los niños, pero en mi caso si me hubiera gustado ser más prudente de llevar un poquito más esto, esa es mi forma de explicar la situación y que queden escritas mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Tal vez don Kevin vamos a solicitar que para que se conozcan los detalles de la contratación de los CECUDIS, ese tema sea trasladado a la Comisión de Hacienda, para que se dé una explicación, el lunes si hay tiempo, porque como hay tantos temas ahí pendientes, entonces vamos a solicitarle a la Administración que se haga, me interesaría mucho porque hay una Comisión de CECUDIS, que esa Comisión de CECUDIS también tengan los contratos y visualicen el tema que el Regidor Aguilar trataba cuántos niños están yendo, entonces me parece que en esas dos órdenes sería que lo vea la Comisión de Hacienda, el tema financiero porque por cada niño se pagó una cantidad de dinero, pero igualmente hay una comisión que preside la Regidora Jiménez Ortiz que pueda conocer los detalles y más bien señor Alcalde como Presidente Municipal le pido, que ellos puedan ir a hacer una gira a los CECUDIS, que se coordine, pueda ir la Comisión de CECUDI a hacer una visita y puedan generar de esa manera la información que talvez ahorita no se tiene, me parece a mí en ese sentido, los están de acuerdo con la propuesta de la Presidencia levanten la mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Me parece que en beneficio del y de todo lo que pueda pasar, en este momento por la misma situación de la pandemia, uno podía pensar que los niños no están yendo, que los padres probablemente no los estén llevando a los CECUDI y entonces me preocupa mucho que aunque no sean dineros de la Municipalidad, no son dineros del Gobierno Municipal, son dineros del gobierno nacional, que al final nosotros estamos pagando y no sabemos si esa alimentación está llegando a todos, entonces yo sí creo conveniente ahora que don Arturo lo dijo, sería bueno que la Comisión de CECUDIS haga una gira por ahí, revise esas cosas, igual y con mucho gusto los acompañaría si tienen a bien invitarme, porque si me interesa digamos ese tema, a veces a uno le preocupa esa administración de esos dineros, que no tiene uno tanto como el control de eso y son fondos altos, son 7 millones de colones, porque en realidad no tenemos claros, si sabemos que es para una buena obra, que es para eso que sabemos, pero si me parece que tenemos que tener un poquito más de fiscalización en eso y por eso no estoy de acuerdo en eso, pero ya una vez que se logre constatar esas cosas podríamos verlo de otra forma.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Tal vez si hay que aclarar algo, estos fondos tienen más controles que la puerta de los siete candados que había una canción de Vicente Fernández, montones de controles, yo más bien entiendo Regidor Aguilar de que su idea es buscar información, cómo funciona el sistema y no porque tengamos dudas en cómo se controla el dinero, porque los controles existen y yo no podría dejar por alto o la duda, de que hay algún descontrol en el manejo de los dineros, porque eso no es así y como Regidor del periodo anterior y actual Presidente Municipal yo pudo dar fe de que la situación si se hace de la mejor manera, pero eso no quita que el nuevo Concejo tenga información, eso es bueno, porque no hay nada que ocultar, pero que si estamos claros en que controles si existen compañeros, y yo sé que el señor Alcalde podrá llamarle a la Comisión de Red de Cuido, no Comisión de Red de Cuido, sino a la Comisión que va a tener la Red de Cuido porque existen muchas Red de Cuido en el país, pero en este particular es con atención al tema de los niños y tanto usted como cualquier otro Regidor que pueda acompañar yo sé que el Alcalde abrirá las puertas para hacerlo.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Esto que yo hice ahora de consultar a los dos compañeros del por qué el voto negativo no lo tomen como algo personal, sino es algo que está escrito en el Código Municipal y en el caso mío cada vez que yo voté negativamente doy mis motivos y motivo por qué negativamente como dice el artículo 26 inciso e del Código Municipal, no es que uno va a estar de necio ahí diciendo, pero es muy importante como somos un cuerpo deliberativo y que tenemos que tomar decisiones, que motivemos muy bien del por qué, a este Regidor le complace que tanto el compañero Kevin Aguilar y el compañero Randall, en el sentido de los motivos del por qué votaron negativamente y está claro, yo no pongo objeción ahí pero siempre cuando hay un voto negativo uno quiere saber por qué y cuándo es positivo ya uno sabe porque será, pero cuando es negativo si es importante motivarlo y decir cuál va a ser y por qué votó negativamente. Que quede en acta mis palabras.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Para ser muy puntual, en este momento al igual que lo está haciendo el Ministerio de Educación Pública, aquí hay varios que pertenecen, ellos igual digamos se presentan para funcionar, los niños pueden ir o no ir, eso es una decisión de los padres, porque estamos hablando de que son, en el caso de La Suiza, en La Suiza si hay niños de uno a tres años y los grupo creo que van por ahí, son muy, muy pequeños y lo otro es que quienes no se presentan igual como lo está haciendo el Ministerio de Educación Pública, se les da la alimentación, para que ningún niño esté en esta pandemia sin alimentación, me parece que un mecanismo favorable y a sabiendas de que estamos en la era del conocimiento una vez explicado esto, nosotros podemos remitir a sus correos electrónicos las órdenes de compra del previo a una sesión, porque yo se lo decía la vez pasada a don Kevin, podría ser que no tengamos Hacienda, pero si hay una orden yo no sé si ustedes van a querer presentarse para ver la orden, pero lo podemos hacer por los medios electrónicos que les permite a ustedes hacer un solo click y ver la orden y cualquier consulta la pueden remitir por el mismo correo, si ustedes toman el acuerdo con todo gusto remitimos y creo que es importante también si no me equivoco creo que hay un decreto ejecutivo con el tema de los CECUDIS para la Comisión y demás que lo puedan leer y nosotros lo que si ocupo es que me comuniquen es el lunes o que otro día vamos a brindar la explicación la próxima semana, me parece que entre más rápido lo brindemos va a ser más fácil funcionar, si es el lunes, creo que la explicación no es tan grande, si ya queremos una explicación profunda está el decreto y otras normas, ustedes nos indican, la idea es que las Municipalidades sigamos brindando este servicio sino nadie lo hace en el país.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Me parece que el acuerdo, también otro acuerdo más con relación a esto, de que las órdenes de pago, de compra, sean enviadas de manera electrónica a los correos de los señores regidores, los que están de acuerdo en solicitarle tal situación a la Administración sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Trasladar el tema de la contratación de los CECUDIS, a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, para que se dé una explicación y se conozcan los detalles de las contrataciones para los servicios de operabilidad de los CECUDIS de los Distritos La Isabel y La Suiza.

Asimismo, se le solicita a la Administración, que proceda a enviar de manera electrónica a los correos de los señores regidores, con anticipación las órdenes de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



compra que serán presentadas al Concejo, para su análisis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

4. Reducción recursos de la red vial cantonal.

Hay dos situaciones que sinceramente nos incomodan y nos aquejan, el viernes fuimos notificados de una posible reducción de un 70% de los recursos para atender la red vial cantonal, esto ha generado una discusión en los últimos días, el día de ayer yo estuve de hecho en una de esas reuniones y esto podría generar un impacto muy grande a la comunidad y también un desbalance financiero de la Corporación Municipal y también sobre cómo podemos atender a estos grupos de trabajadores dentro de nuestra misma Municipalidad, entonces sí quiero dejar en claro de que todas estas cosas tenemos que ponerlas en la lista de análisis para tomar las mejores decisiones y no vernos en una situación bastante compleja.

5. Oficio DSJ-0042-2020 enviado por la Licenciada Gabriela Pizarro – Asesora Legal Municipal, el cual dice así:

Estimado señor M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, en atención a la solicitud realizada en relación al Convenio Marco de Cooperación Intermunicipal suscrito por la Municipalidades y Concejos Municipales de la Provincia de Cartago, para la ejecución de acciones de interés municipal y federativo, cuyo fin del presente Convenio Marco de Cooperación Intermunicipal a suscribir por las Municipalidades de Alvarado, Cartago, El Guarco, Jiménez, Oreamuno, Paraíso, Turrialba y los Concejos Municipales del Distrito de Cervantes y Tucurrique para la ejecución mancomunada de interés municipal y federativo, por lo anterior de conformidad con los artículos 2 y 4 inciso f y 9 del Código Municipal, el cual indica lo conducente:

Artículo dos: La Municipalidad es una personería jurídica estatal con patrimonio propio y personalidad y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir con sus fines.

Artículo cuatro: La Municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen los siguientes: f) Concretar con personas o entidades nacionales o extranjeras pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo nueve: Las Municipalidades podrán pactar entre sí convenios cuya finalidad sea facilitar y posibilitar el cumplimiento súbito de sus objetivos, lograr una mayor eficacia y eficiencia de sus acciones, así como para prestar servicios y construir obras regionales o nacionales, además de lo expuesto en la normativa especial el artículo 169 de la Constitución Política establece que la Administración de los intereses y servicios locales en cada cantón estará a cargo del gobierno local formado por un cuerpo deliberante integrado por Regidores Municipales de elección popular y de un funcionario ejecutivo que designará la ley, en este sentido como se indicó con anterioridad el artículo cuatro del Código Municipal Ley 7794 establece que la Municipalidad posee autonomía política, administrativa y financiera, que le confiere la Constitución Política y entre sus atribuciones el Código Municipal dispone la facultad para pactar y la firma de convenios de cooperación.

En conclusión de acuerdo articuló 69 de la Constitución Política, los artículos 2, 4, 9 del Código Municipal, esta Asesoría Legal emite un visto favorable del Convenio Marco de Cooperación Intermunicipal entre las Municipalidades y Consejos Municipales de Distrito de la Provincia de Cartago, para la ejecución de acciones de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



interés municipal y federativo.

Quedo a sus órdenes. (F) Gabriela Pizarro Palma.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: En este caso señor Presidente nada más faltaría la toma del acuerdo por parte de ustedes, la autorización de ustedes para la firma del convenio, sino me equivoco ustedes ya lo habían leído el convenio.

**Convenio marco de cooperación intermunicipal suscrito por las
Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito de la Provincia de
Cartago para la ejecución de acciones de interés municipal y federativo**

Entre nosotros Juan Felipe Martínez Brenes, mayor, casado una vez, vecino de Pacayas de Alvarado, portador de la cédula de identidad número 3-0252-0434, en calidad de Alcalde de la **Municipalidad de Alvarado**, cédula jurídica 3-014-042079, según resolución número 1281-E11-2020 del Tribunal Supremo de Elecciones, Mario Redondo Poveda, mayor, casado dos veces, vecino de Agua Caliente de Cartago, portador de la cédula de identidad número 1-0589-0526, en calidad de Alcalde de la **Municipalidad de Cartago**, cédula jurídica 3-014-042080, según resolución número 1281-E11-2020 del Tribunal Supremo de Elecciones, Marvin Gustavo Castillo Morales, mayor, casado una vez, vecino de Cervantes de Alvarado, portador de la cédula de identidad número 3-0377-0830, en calidad de Intendente del **Concejo Municipal de Distrito de Cervantes**, cédula jurídica 3-014-078499, según resolución número 1374-E11-2020 del Tribunal Supremo de Elecciones, Víctor Luis Arias Richmond, mayor, casado una vez, vecino de Tejar de El Guarco, portador de la cédula de identidad número 3-0251-0212, en calidad de Alcalde de la **Municipalidad de El Guarco**, cédula jurídica 3-014-042082, según resolución número 1281-E11-2020 del Tribunal Supremo de Elecciones, Lissette Fernández Quirós, mayor, soltera, vecina de Juan Viñas de Jiménez, portadora de la cédula de identidad número 3-0268-0501, en calidad de Alcaldesa de la **Municipalidad De Jiménez**, cédula jurídica 3-014-042084, según resolución número 1281-E11-2020 del Tribunal Supremo de Elecciones, Erick Jiménez Valverde, mayor, soltero, vecino de San Rafael de Oreamuno, portadora de la cédula de identidad número 3-04270110, en calidad de Alcalde de la **Municipalidad de Oreamuno**, cédula jurídica 3-014-042085, según resolución número 1281-E11-2020 del Tribunal Supremo de Elecciones, Carlos Ramírez Sánchez, mayor, soltero, vecino de Santiago de Paraíso, portador de la cédula de identidad número 3-0420-0517, en calidad de Alcalde de la **Municipalidad de Paraíso**, cédula jurídica 3-014-042086, según resolución número 1281-E11-2020 del Tribunal Supremo de Elecciones, Wilber Quirós Palma, mayor, casado una vez, vecino de Tucurrique de Jiménez, portador de la cédula de identidad número 3-0254-0246, en calidad de Intendente del **Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique**, cédula jurídica 3-014-042087, según resolución número 1374-E11-2020 del Tribunal Supremo de Elecciones, Luis Fernando León Alvarado, mayor, casado una vez, vecino de Turrialba de Turrialba, portador de la cédula de identidad número 3-0396-0013, en calidad de Alcalde de la **Municipalidad de Turrialba**, cédula jurídica 3-014-042088, según resolución número 1281-E11-2020 del Tribunal Supremo de Elecciones.

Hemos convenido suscribir el presente Convenio Marco de cooperación intermunicipal suscrito por las Municipalidades de Alvarado, Cartago, El Guarco, Jiménez, Oreamuno, Paraíso, Turrialba y los Concejos Municipales de Distrito de Cervantes y Tucurrique, para la ejecución mancomunada de acciones de interés municipal y federativo

Considerandos:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Primero: Que los artículos 2 y 4 inciso f, 9 del Código Municipal indica en lo conducente:

Artículo 2. La Municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

Artículo 4. La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

f. Concretar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 9. - Las municipalidades podrán pactar entre sí convenios cuya finalidad sea facilitar y posibilitar el cumplimiento de sus objetivos, lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones, así como para prestar servicios y construir obras regionales o nacionales.

Segundo: Que a efecto de facilitar la consecución, eficiente y eficaz, de las funciones y objetivos definidos por las municipalidades suscribientes, en la coordinación y apoyo que puedan brindarse entre sí, para solventar necesidades comunales y de interés municipal, en beneficio de los contribuyentes y población en general, materializándose en mejoras a la calidad de vida de los pobladores de cada cantón, de forma que ante la necesidad que tenga una de las corporaciones en maquinaria, asesoría técnica, o profesional, entre otros, alguna pueda brindar el apoyo guardando las consideraciones de razonabilidad y apego al Ordenamiento Jurídico.

Tercero: Que según acuerdos El Concejo Municipal de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago, en la Sesión Ordinaria número *** del ** de *** del dos mil veinte, Artículo ** del Acta Número ***-2020. Acuerdo definitivamente aprobado. Concejo Municipal de Paraíso, según consta en la Sesión Ordinaria número *** del ** de *** del dos mil veinte, Artículo ** del Acta Número ***-2020. Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique, en la Sesión Ordinaria número *** del ** de *** del dos mil veinte, Artículo ** del Acta Número ***-2020. Concejo Municipal de Jiménez, en la Sesión Ordinaria número *** del ** de *** del dos mil veinte, Artículo ** del Acta Número ***-2020. Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, en la Sesión Ordinaria número *** del ** de *** del dos mil veinte, Artículo ** del Acta Número ***-2020. Concejo Municipal de Turrialba, en la Sesión Ordinaria número *** del ** de *** del dos mil veinte, Artículo ** del Acta Número ***-2020. Concejo Municipal de Alvarado, en la Sesión Ordinaria número *** del ** de *** del dos mil veinte, Artículo ** del Acta Número ***-2020. Concejo Municipal de El Guarco, en la Sesión Ordinaria número *** del ** de *** del dos mil veinte, Artículo ** del Acta Número ***-2020. Concejo Municipal de Oreamuno, en la Sesión Ordinaria número *** del ** de *** del dos mil veinte, Artículo ** del Acta Número ***-2020, se han autorizado a los Alcaldes e Intendentes de los respectivos gobiernos locales para proceder con la firma y ejecución de éste convenio marco.

Cuarto: Qué las municipalidades suscribientes desean sumar esfuerzos, para brindar el mejor de los servicios públicos posibles en los cantones de su competencia, además de apoyar el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de la Federación de Municipalidades de la Provincia de Cartago en adelante FEDEMUCARTAGO.

Por tanto:

Se acuerda:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Primero: Del fundamento normativo:

El presente convenio marco se fundamenta en el Código Municipal, principalmente en sus artículos 2, 4 y 9, Ley General de Administración Pública, Ley General de Control Interno.

Segundo: Del Objeto del convenio marco:

El objeto de este convenio marco consiste en establecer las regulaciones y las condiciones bajo las cuales se materializará la ejecución de acciones de cooperación entre las Municipalidades asociadas a FEDEMUCARTAGO, dentro de las cuales están el préstamo de funcionarios de cualquier nivel técnico, operativo o profesional, para proyectos específicos y temporales, el préstamo de maquinaria y materiales para atención de mantenimiento y construcción de obras públicas de interés comunal, municipal o federativo, otorgamiento de asesoría técnica profesional en materia tributaria, municipal, administrativa, tecnológica y cualquier otra que se considere necesaria, cooperación en atención de emergencias, intercambio de información sobre experiencias exitosas, entre las muchas otras que puedan presentarse en el ámbito municipal.

Con lo anterior se pretende buscar la ejecución de acciones que trascienden e impactan positivamente en el desarrollo humano, social y comunal con la consecuente mejora en la calidad de vida, por medio de una integración de esfuerzos, basados y orientados al bien común y público que son de plena aplicación para los gobiernos locales.

Tercero: De las obligaciones de las Municipalidades suscribientes que otorgan o conceden algún bien o servicio:

Como parte de las acciones que conlleva la puesta en práctica del presente convenio marco, las municipalidades que facilitan a otra u otras algún servicio, bien, información o personal municipal, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) En el caso de préstamo de maquinaria y activos:
 - 1) Facilitar la maquinaria o activo en óptimas condiciones de uso.
 - 2) Indicar específicamente el período por el cual hará el préstamo del activo.
 - 3) Tener al día el pago de las pólizas respectivas en el caso de que las hayan suscrito.
- b) En el caso de préstamo de funcionarios:
 - 1) Cubrir los salarios por el período que estarán a préstamo
 - 2) Indicar específicamente el período por el cual hará el préstamo del funcionario.
 - 3) Señalar el perfil y las funciones que desempeñarán en la acción específica.
- c) En el caso de intercambio de información, asesoría técnica o profesional:
 - 1) Indicar expresamente que información es confidencial o cualquier otra limitación que tenga dicha información.

Cuarto: De las obligaciones de las Municipalidades suscribientes que reciben o se benefician con el préstamo de algún bien o servicio:

Como parte de las acciones que conlleva la puesta en práctica del presente convenio, las municipalidades que reciben de otra u otras algún servicio, bien, información o personal municipal, tendrán las siguientes obligaciones:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



a) En el caso de beneficiarse del préstamo de maquinaria y activos:
Devolver la maquinaria o activo en óptimas condiciones de uso en que la recibió, salvo el normal deterioro que experimente por el uso convenido.

1) confeccionar un acta administrativa en la que se indican las condiciones en que se entrega el activo y las acciones que se realizaron con él.

3) Cubrir el pago del combustible, aceite, o cualquier elemento que sea necesario para el uso del activo.

4) Cubrir el pago de las infracciones que se hayan aplicado en el caso que así haya sucedido.

5) Brindar la protección que requiera el activo para mantenerlo en condiciones óptimas

b) En el caso de préstamo de funcionarios:

1) Cubrir gastos de viáticos de los salarios por el período que estarán a préstamo.

2) Establecer las acciones que realizarán los funcionarios y que se ajusten a sus competencias.

c) En el caso de intercambio de información, asesoría técnica o profesional:

1) Guardar la discrecionalidad respecto de la información que es confidencial y velar por el cumplimiento de cualquier otra disposición que se refiera a dicha información.

2) Compartir con otras Municipalidades o entes, los productos finales que se deriven del insumo facilitado.

Como obligaciones generales de parte de estas Municipalidades están:

1) Hacer indicación de los aportes de la Municipalidad que le hizo préstamos de maquinaria, activos, asesoría o funcionarios, sea mediante una placa o por los medios de prensa que se estimen oportunos.

Quinta: De las cartas de entendimiento, acuerdos o convenios específicos entre Municipalidades:

El presente convenio marco cobijará las acciones específicas que se generen por parte de las Municipalidades suscribientes, dichas acciones se instrumentalizarán en cartas de entendimiento, acuerdos o convenios específicos que suscribirán los Gobiernos Locales que así lo dispongan con la determinación y alcances que se regularán para proyectos específicos.

Estos instrumentos específicos se sujetarán en la medida de lo posible a este mismo plazo de vigencia del presente convenio, pero solo podrán extenderse fuera de dicho plazo cuando el proyecto lo amerite y haya acuerdo entre las partes interesadas en específico.

Sexta: De la vigencia:

El presente convenio marco tendrá una vigencia de 4 años, dentro de los cuales se suscribirán instrumentos específicos de conformidad con el artículo anterior, y que se sujetarán en la medida de lo posible a la vigencia del convenio marco, pero en el caso de que se deban extender, no se interrumpirá la ejecución del proyecto específico sino hasta su finalización.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Sétima: De la rescisión y resolución del presente convenio:

El presente convenio podrá rescindirse totalmente por mutuo consentimiento de todas las partes, en virtud de fuerza mayor, caso fortuito, interés público, conveniencia y oportunidad para todas las partes; las mismas causales aplicaran para el caso de rescisión parcial que operará cuando solo una o algunas de las municipalidades suscribientes desean salir de la relación jurídica que aquí se establece.

Este instrumento se resolverá por incumplimiento de obligaciones, lo que generará la consecuente indemnización para la parte afectada previa aplicación del debido proceso establecido en el Libro Segundo de la Ley General de Administración Pública, o bien según acuerdo entre partes, la indemnización solo operará en el caso de evidente y cuantificable daño.

Tanto para la rescisión sea total o parcial, así como para la resolución operará una comunicación entre las partes con diez días de anticipación a la fecha en que se perfeccionará la finalización de la cooperación pactada en específico o de la fecha que desea finalizar la solicitante o afectada en el caso de este convenio.

Octava: Del finiquito:

Al vencimiento del plazo de vigencia del presente convenio, las partes acuerdan suscribir un instrumento de finiquito que dará por terminada la relación jurídica marco, en el cual se consignará entre otros aspectos que deseen las municipalidades suscribientes, que no hay aspectos pendientes de solventar y que no hay responsabilidades que exigirse entre partes.

Novena: De las modificaciones:

En el caso de que las municipalidades suscribientes deseen modificar, eliminar o agregar alguna disposición del presente convenio, se suscribirá un instrumento de adendum en el cual constará la modificación y para ello requerirá todos los acuerdos de los Concejos Municipales.

Décimo: De la aprobación:

El presente convenio marco ha sido aprobado por los acuerdos de Concejo Municipal de los Cantones y Concejos Municipales de Distrito de la Provincia de Cartago.

En estos acuerdos se autoriza a los alcaldes respectivos a suscribir el presente convenio marco a nombre de la Municipalidad que representa.

Décimo primero: De la estimación:

Por la naturaleza de este convenio marco la cuantía es inestimable.

Décimo segunda: Del lugar para recibir notificaciones:

Cada una de las municipalidades suscribientes fija la dirección de su ayuntamiento para recibir notificaciones.

En fe de lo anterior, las representaciones de las municipalidades suscribientes firmamos en la ciudad de Cartago, al ser las *** horas del día *** de *** del año dos mil veinte

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Gracias señor Alcalde por su informe. Con relación a la autorización al señor Alcalde para que firme el Convenio Intermunicipal que se hace bajo la sombrilla de la Federación de Municipalidades para que él pueda firmarlo, ese convenio tiene como dos años de estar dando vueltas, lo único es que en autorización si se incorpore en el acta el



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



convenio y lo vamos a votar no en firme sino en simple para que ustedes terminen de leerlo, pero si es bueno que exista acuerdo de autorización al señor Alcalde, a mí personalmente como Federativo, junto con don Randall que estamos en la Federación, nos parece importante poder promover ese tipo de alianzas con todas las Municipalidades de la provincia de Cartago, a situación será de autorizar al señor Alcalde a firmar este convenio Intermunicipal el cual quedara en las actas Municipales, señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado.

SE ACUERDA:

Autorizar al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que firme el Convenio marco de cooperación intermunicipal suscrito por las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito de la Provincia de Cartago para la ejecución de acciones de interés municipal y federativo. Aprobado por unanimidad.

6. Recurso de Revocatoria.

Voy a leer el Recurso de Revocatoria. Es un Recurso de Revocatoria para ser conocido el próximo lunes, ya ayer se mencionó entonces creo que sería la lectura.

Recurso de Revocatoria de la Licitación Abreviada 2020LA-002001750001 Contratación de servicios para los vehículos del servicio de recolector de basura, bajo el amparo del artículo 162 inciso e del Reglamento de Ley de Contratación Administrativa, hasta con un monto de 203.100 millones de colones y lo presenta don Ariel Salazar Gutiérrez, entonces de esta manera hago de conocimiento, el cual fue también entregado el día de ayer y también se envió a sus correos el recurso de revocatoria que estará siendo discutido entonces el día lunes.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En relación al Recurso de Revocatoria presentado contra una de las licitaciones, presentadas en esta Administración, el mismo será trasladado a la Comisión Municipal de Hacienda para su análisis, los señores regidores que estén de acuerdo en este traslado en este traslado del recurso para su conocimiento sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Trasladar este Recurso de Revocatoria a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, para su análisis y posterior dictamen. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

7. Reglamento de Consejos de Distrito y partidas específicas de la Municipalidad de Turrialba.

Hace algunos meses, poquitos meses, el Concejo Municipal anterior había tomado un acuerdo con respecto al tema del Reglamento de Consejos de Distrito y partidas específicas de la Municipalidad de Turrialba, esto nace como un proceso también de la Contraloría General de la República realiza dentro del auditoraje ver que aspectos no se habían cumplido, uno de ellos es el tema de la consulta pública porque podría afectar algún ciudadano, máxime que tiene que ver con los Concejos Municipales, entonces para poder cumplir con las disposiciones de la Contraloría General de la República faltaría de que este cuerpo deliberativo tome un acuerdo de extender la consulta, nosotros, bueno hoy le comentaba al Presidente, hemos



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



preparado que dentro del Covid, realizar una consulta única sería complejo, pero lo que nos sugieren es que lo hagamos por los medios que tenemos digitales o telefónicos, para que las personas puedan, si es que alguien dentro de un plazo prudente, considera que este reglamento podría afectar sus intereses como ciudadano del cantón, entonces no sé señor Presidente si doy lectura:

La Municipalidad por acuerdo el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria que ustedes dirán si es ésta, celebrada el día 7 julio del 2020, artículo número, inciso, aprueba por unanimidad o no lo siguiente:

Municipalidad de Turrialba somete a consulta pública no vinculante el proyecto de “Reglamento de Consejos de Distrito y Partidas Específicas de la Municipalidad de Turrialba”.

La Municipalidad de Turrialba de conformidad con lo contenido en el artículo 43 de la Ley No. 7794 “Código Municipal”, somete a consulta pública no vinculante el Proyecto “Reglamento de Consejos de Distrito y Partidas Específicas Municipalidad de Turrialba”. Las personas interesadas podrán dejar sus observaciones o comentarios en la recepción de la Municipalidad de Turrialba, ubicada al costado noreste del Parque Quesada Casa, Turrialba Centro, en horario de lunes a viernes de 7 a.m. a 3:30 p.m., jornada continua, al fax 2556-07 66 o a los correos mrowe@muniturrialba.go.cr o al aaraya@muniturrialba-go.cr dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la presente publicación.

Para consultas del texto del proyecto presentado, favor visitar la dirección electrónica: <http://www.muniturrialba.go.cr/index.php/en/> o bien puede solicitar información a los correo s anteriormente citados y al teléfono 2556-0231 – Ext. 283.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Con relación al Reglamento de Consejo de distrito y partidas específicas de la Municipalidad de Turrialba, ya el señor Alcalde leyó la propuesta del acuerdo para no volverlo a leer y él mismo es para someterlo a la consulta pública no vinculante del proyecto, según el artículo 43 del Código Municipal, los señores Regidores que estén de acuerdo en respaldar este acuerdo y por lo cual enviar este reglamento a consulta pública no vinculante por un plazo de 10 días hábiles en el Diario Oficial La Gaceta. Aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Aprobar y respaldar la propuesta que presenta la Alcaldía Municipal, por lo tanto se autoriza enviar a consulta pública no vinculante el Proyecto “Reglamento de Consejos de Distrito y Partidas Específicas de la Municipalidad de Turrialba”, por un plazo de 10 días hábiles y que se publique en el Diario Oficial La Gaceta. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

8. Trabajos en el cantón.

Importante también que no lo había hecho, en este momento estamos culminando los cuadrantes de Tayutic y se está haciendo el paso provisional del puente billos, para las personas que son del distrito La Suiza, probamente lo están viendo.

9. Problemas con el servidor.

Creo que como acciones de mejora muy importante, el día de hoy ya di la aprobación, es importante informarlo yo creo que algunos saben, tuvimos un



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



problema con el servidor, que continuó la situación el día de hoy, una de las acciones correctivas que tomamos fue solicitarle los datos a los contribuyentes que se acercaron a la Municipalidad a pagar, para incorporarlos en lo que va a ser una nueva modalidad de gestión de cobro en la Municipalidad, que va a ser con datafonos portátiles, el fundamento legal de esto que me parece muy importante, nos lo explica la Licda. Gabriela Pizarro de manera muy clara, el Código Municipal en su artículo 117 dice que todos los ingresos Municipales entrarán directamente a la Tesorería Municipal respectiva, por medio de cajas instaladas para el efecto, las Municipalidades están autorizadas para celebrar convenios de recaudación con cualquier ente del sistema financiero y bancario nacional supervisado por la Superintendencia General de Entidades Financieras, cuestión que ya la Municipalidad tiene, en el término acordado por el Concejo cuando se complete una suma igual al 50% de garantía de fidelidad rendida por el Tesorero, las tesorerías auxiliares reintegrarán los fondos percibidos a la Tesorería Municipal o al banco recaudador, por lo anterior y de conformidad con la normativa vigente que no regula el municipio sólo pone las tesorerías y por medio de convenios con sistemas financieros y bancarios nacionales supervisado por la Superintendencia General de las entidades financieras se pueden recaudar los ingresos municipales, sería un funcionario público, ésta es una buena práctica municipal que tuvimos o que vimos en otra Municipalidad y ante el panorama también que tenemos del Covid, lo vemos muy favorable que las personas que cuenten con tarjeta con un chip o con la banda un funcionaria pueda ir y que se haga la gestión en sus casas, entonces eso es lo primero.

El día de hoy quedó solventado solo queda que mañana en la madrugada entreguen el servidor, don Nelson me indicó que el servidor original que estaba en Dexa fue lo que se dañó y es lo que le llaman un butu server, pero lo que se tenía que hacer hoy era un respaldo de toda la base de datos, que eso fue lo que tomó más tiempo, nosotros ya a las 9 de la mañana habíamos concluido con nuestra parte, entonces si Dios lo permite esperamos que mañana eso quede solventado.

10. Tema de la pandemia de Covid – 19.

Para concluir yo quisiera también ponerlos en conocimiento de que en las últimas dos semanas el Comité Municipal de Emergencias ha estado sesionando de manera permanente viendo algunos temas en específico, uno el que más nos ha preocupado por la fase en la que entró el país, es el tema de las personas en condición de calle, que se pueden considerar o podrían conformar un vector muy grave de salud dentro el cantón de Turrialba, a la fecha y creo que es el momento para aclarar, se nos ha asignado una serie de casos Covid al Cantón de Turrialba, efectivamente hay uno que reside en Turrialba, las otras personas son personas que están inscritas ante el registro nacional como residentes del cantón pero no viven en el cantón y el contagio que tenemos no es de tipo comunitario acá en el cantón, ya la persona se encuentra aislada, entonces en este momento tenemos un caso, eso no quiere decir de que tengamos muchísimos casos en el futuro de Covid, lo digo con toda sinceridad y con toda la evidencia científica que ha brindado las instituciones del Estado, estamos en una fase diferente a la que estábamos anteriormente, ya se nos había advertido, al menos en lo que es el área metropolitana del país ya se está en la tapa de contagio comunitario, yo le he indicado al Presidente Municipal, que me parece que y así lo podremos hacer con un grupo de Regidores, conformar una comisión, que les voy a hacer una pregunta incómoda, pero creo que no estamos preparados y se trata de tener este diálogo sincero, si en este momento nos informan que un miembro de este Concejo Municipal tiene Covid, cuál va a ser el paso a seguir, no está claro, entonces yo creo que como lo estamos haciendo a lo interno de la Administración yo le sugerí al



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Presidente Municipal de que generemos un protocolo, previendo de que si tenemos un caso Covid cuál va a ser el paso a seguir, esas son de las cosas que la Contraloría ha señalado, nosotros también a nivel de la Administración lo tenemos, y ojo que cuando digo que no escapa, es que y como lo repetía hoy en comisión el Covid no hace ninguna distinción por ingresos, por raza, por religión, en lo absoluto, hoy una de las noticias que ha conmocionado más el monto ha sido de que la Organización Mundial de la Salud, afirma de que el Sarc o Covid 19, puede transmitirse de manera prolongada en el aire, ya han hecho algunas pruebas con aerosoles y han hecho pruebas con algunos materiales, como aluminio, madera, cartón, que en algunos desde las 24 hasta las 72 horas que puede durar en una superficie, al final son la manera de transmisión son por pequeñas partículas que muchas veces tienen pues salen de nuestra boca y que con el contacto, que con una superficie ya no solamente con una persona o también que están en el ambiente podría cualquier ser humano tener la enfermedad del Covid.

Con respecto a lo primero, la condición de calle nosotros hemos avanzado con la Comisión Nacional de Emergencia, para poder tener primero, una atención inmediata de la población, ésta población que la tenemos contabilizada, en donde ellos puedan recibir su baño, desinfectarse, porque el tema no es, es que esa es población de y que vean a ver quién lo resuelve, es que es una población que puede generar un vector muy grande y que pone en riesgo a todos, entonces ocupamos de que ellos sean tratados y que tengan, ya sabemos que dura en muchas superficie, que pueden cambiar su ropa, que puedan tener un aseo y que también como cualquier otra población, puedan recibir una inducción, de hecho yo no sé si ustedes han visto a algunos con mascarilla del cómo cuidarse, ellos también están preocupados por su condición, algunos no tienen techo, alguno si tienen techo, entonces se está coordinando con la Comisión Nacional de Emergencias y el IMAS, para primero lo que sería la definición de un lugar donde ellos puedan recibir su higiene y posteriormente un albergue, en donde ellos como población pueden estar controla, principalmente por el Área Rectora de Salud, para que en caso de algún contagio podamos tener trazabilidad de esa población, que es importantísimo para controlar la transmisión de esta enfermedad, el control de poblaciones, entonces mañana se va a tener otra reunión y nos parece importante dentro de todo lo que estamos viviendo informar eso, de que estamos tratando estos temas y solicitarle de verdad a la comunidad, a los que nos siguen y a ustedes que hay que redoblar esfuerzos, de verdad que hay que redoblar esfuerzos, ya nosotros entramos como lo dije a etapa que es bastante preocupante y que ya se nos había advertido desde hace dos meses y se cree que el pico inicia un mes y va a permutar con nosotros alrededor de dos a tres meses en el país, el pico más alto de casos Covid, entonces yo creo que esto es algo para tomárselo muy muy en serio, y tal vez para cerrar, que hoy comentaba con el señor Presidente, nosotros creo que debemos generar un plan de contingencia de modo presupuestario en lo que tiene que ver con suplencias, no pensando en utilizarlas, Dios quiera que no, pero qué pasa y voy a hacer la pregunta al aire, si un funcionario, un cajero municipal o alguien de Secretaría adquiere Covid en este momento, probablemente el Ministerio de Salud va a solicitar aislamiento de todas las personas que están con esa persona, entonces departamentos como la Contabilidad, las Cajas, Tesorería o en servicios esenciales como el acueducto no pueden quedar desprotegidas, son servicios que tenemos que brindar de manera continua y tenemos en este momento, muchos de estos departamentos tienen cero en suplencias, reafirmo no es para hacer un uso de las suplencias, es para tener una media contingente que en caso y hoy se lo pregunté a las demás instituciones acá en el cantón, si nosotros tenemos por ejemplo en el centro médico de acá, el más grande el William Allen, yo me pregunto si ese hospital tiene el contenido presupuestario, que en caso que pueda aparecer un médico que estuvo en contacto con varios médicos, si también ellos tienen esa



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



disponibilidad financiera de poder contratar otros médicos, porque son servicios que tienen que seguir dándose, entonces lo dejo y con eso nosotros estaríamos entablado una sesión de Hacienda para revisar todos esos aspectos, yo le indicaba al señor Presidente que por ejemplo en Secretaría es muy importante contemplar eso, no como un tema de vacaciones, sino porque nos puede pasar a cualquiera, entonces creo que tenemos que tener esa salvaguarda para poner un margen de reacción y que no nos agarren y que tengamos una Municipalidad que se yo, sin cajas, sin Secretaría, con eso lo dejo abierto para consultas, preguntas lo que presente.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Con relación al tema de Covid 19, el señor Alcalde si me ha planteado algunas situaciones y la Presidencia cree importante tomar acciones hacia futuro, no vamos a sonar alarmistas, en situaciones tan complejas como las actuales, la prudencia y la tranquilidad debe de imponerse para tomar las decisiones y ante eso, la Presidencia Municipal generaría una reunión con la Administración, con el señor Alcalde, la señora Vicealcaldesa y las personas que él crea correspondientes y por parte del Concejo la Presidencia se hará acompañar del señor Vicepresidente que además es funcionario de salud y como miembro del Directorio y el Regidor Kevin Aguilar Sandí como Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para poder tomar algunas decisiones y generar el protocolo, que hay que generarlo, pero también tomar acciones, el recorte que está solicitando el Gobierno de la República, a hoy todavía autorizado porque no se han retractado, supera el millón de dólares, que era lo que me estaba diciendo el señor Alcalde, eso será un golpe durísimo, pero durísimo, que a nivel yo como Municipalista, a mucha Municipalidades casi será el acta de defunción, ante eso nosotros no vamos a esperar de que la situación nos llegue y se convierte en un incendio, como jefes de ésta institución y de este Ayuntamiento tendremos que tomar las acciones correspondientes y por eso yo le agradezco al señor Alcalde la gentileza de tender los puentes para poder hacer este protocolo y además tomar decisiones, él me lo planteó y la Presidencia acoge esa situación, igualmente con el otro miembro del Directorio don Mariano Sáenz y con el que tenemos de Presidente la Comisión de Hacienda que sería un Kevin Aguilar, para ver cómo vamos a resolver las cosas en la prontitud, eso solamente para su informe, entonces señor Alcalde en eso que tiene su respaldo.

Lo otro me parece importante, don Fernando no sé si usted lo mencionó, sobre lo del trabajo frente a la gasolinera San Román, porque hay muchos vecinos que se han tal vez no quejado, sino inquietado, por el desperdicio del agua por la gasolinera y el señor Alcalde y mi persona hemos estado conversando y él muy atinadamente me ha dicho que antes de que termine esta semana ese problema estará siendo atendido, tal vez no resuelto pero si atendido.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Solo para informar que ésta es la tercera vez, como en dos años que ahí tenemos un problema, no sólo es un tema de tubería vieja que conocemos, sino también un tema de tránsito que tenemos que es bastante pesado, ahí ingresan constantemente camiones y buses o salen, entonces mañana a las seis de la mañana, ya me confirmaron, el bajop va a estar haciendo las excavaciones porque ocupábamos un bajop, era imposible realizar ese trabajo manual y esperamos que dure más de mañana para poder restablecer el servicio y que ojalá no nos vuelva a pasar, entonces con respecto a eso, por eso también la urgencia también de los demás tramos del acueducto que no queremos es, lo que queremos bien y que conste en actas, es evitar un accidente en ruta nacional por las previstas de agua que a veces tenemos que evitar.

Al ser las 18:40 horas la Presidencia solicita extender la sesión para conocer la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



correspondencia.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad y en acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO SEXTO
CORRESPONDENCIA

CORRESPONDENCIA PARA SER APROBADA
SESION ORDINARIA No. 10-2020 DEL 07 JULIO 2020

- 1. Nota firmada por el señor Alexander Salas Sanabria – Presidente A.D.I. Las Américas 1 y 2, Clorito Picado, Rafael Ángel Camacho y Camaquiri, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 06 de julio 2020.**

Como es del conocimiento de todos, la situación actual de la pandemia, está afectando a nuestro país en todo sentido en lo social y económico. Las Asociaciones de Desarrollo no somos la excepción y en nuestro caso los ingresos, con los cuales le hacíamos frente a varias necesidades de la comunidad, se han visto reducidos en un 100%.

Durante varios años nos hemos dedicado a darle mantenimiento a áreas comunales, municipales y de INCOFER, en este último caso lo que es la antigua línea férrea que lamentablemente ha sido utilizada por drogadictos como escondite y por vecinos inescrupulosos como botadero de basura.

Con base a lo anterior y tomando en cuenta que no tenemos recursos suficientes para continuar dando mantenimiento a todas las áreas mencionadas, les solicitamos respetuosamente su colaboración para que nos ayuden con chapias en el sector de la antigua línea del tren, desde el sector del Gimnasio Turrialba 96 hasta el Colegio IET y el ramal que llega hasta la UNED.

SE ACUERDA:

Trasladar esta nota al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para su análisis y respuesta a los interesados.

- 2. Nota firmada por el Comité de Caminos de San José – San Rafael de Santa Cruz, dirigida al Síndico Ronald Torres Vargas, de fecha 30 de junio 2020.**

Señor Síndico de nuestro Cantón, después de un cordial saludo, el siguiente escrito es para proponer y solicitar su ayuda para el proyecto de terminar de asfaltar el camino de nuestra comunidad.

Nuestra comunidad conocida con el nombre de San José, está ubicada entre el límite de San Rafael de Santa Cruz y Verbena Norte, conformada por alrededor de unas 25 casas de habitación, con una población de unos 60 habitantes aproximadamente, de esta población un buen porcentaje es adulta mayor o personas jóvenes.

Analizando estas dos variables poblacionales y las condiciones geográficas de la zona vemos que deambular en esta carretera para usuarios de la tercera edad, niños, mujeres con sus hijos en coches, se les dificulta el traslado y un posible riesgo de algún accidente completamente previsible.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



También otra variable de gran importancia de este sector es que es una vía paralela a la carretera nacional y podría ser una ruta alterna en caso de algún eventual emergencia , inclusive indica un residente que en dos ocasiones este camino ha funcionado como vía de evacuación cuando ha estado cerrada la carretera nacional.

El camino de la comunidad de San José cuenta con una distancia de 562 metros, desde la entrada que inicia en la carretera principal frente a la casa del Señor Danilo Garita hasta terminar otra vez sobre carretera nacional que desemboca por la cancha de fútbol de Verbena Norte.

Si estos 562 metros de largo se multiplican por tres metros de ancho del camino, nos da una área total de 1686 m², pero hay algunas zonas donde ya están asfaltadas, principalmente las vueltas, contamos con cuatro vueltas: la primera de 33 m², la segunda de 54 m², tercera de 87 m², y la cuarta de 75 m² para un total de 249 m².

Si al total de 1686 m² que cuenta todo el camino le restamos los 249 m² nos queda un total final por asfaltar de 1437 m².

Inclusive también hay una área donde contamos con algunas huellas ya asfaltadas de 45 metros de largo por 15 cm de ancho, esto nos ayuda a disminuir el trabajo y costos, Pero nos gustaría que fuera evaluado previamente por algún profesional.

En vista de su importancia como actor social y enlace con nuestra Municipalidad de las comunidades de Santa Cruz, Sr. Torres le solicitamos con todo respeto su colaboración, apoyo, seguimiento, coordinación y trabajo para que presente esta moción en el Concejo Municipal y así poder alcanzar el objetivo que por varios años se ha trabajado en esta comunidad.

Quedamos atentos y agradecidos por su apoyo e interés hacia el grupo, sin más por el momento esperando una pronta respuesta.

SE ACUERDA:

Trasladar esta solicitud al Síndico Municipal Ronald Torres Vargas y al Consejo de Distrito de Santa Cruz, para que se sirvan analizarla y dar respuesta al Comité de Caminos.

3. Escrito firmado por vecinos de Barrio La Alegría (Camusa), dirigido al Concejo Municipal, de fecha 30 de junio 2020.

Respetuosamente los Vecinos de Barrio La Alegría (Camusa), mismo que pertenece al Distrito Santa Rosa. Le manifestamos que desde hace aproximadamente 15 años fue colocado el asfalto de la calle de nuestro Barrio, desde esa fecha no se le ha dado ningún mantenimiento; en la actualidad se encuentra en muy mal estado (Adjuntan fotografías).

Es importante indicar que en la parte de arriba de nuestro Barrio vive un joven que utiliza silla de ruedas desde hace bastante tiempo debido a un accidente.

Al igual que esta necesidad el Barrio La Alegría tiene otras necesidades que le detallamos a continuación:

- > Cunetas: No hay.
- > Alcantarillado: No hay.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- > Plaza de Deportes: Cabe mencionar que ésta es Municipal, anteriormente la Municipalidad el mantenimiento que le daba era de chapeada. Se necesita canalizar las aguas y entubar. También el río le ha quitado terreno por lo que es necesario a la mayor brevedad realizar un estudio del estado de la misma y tomar las previsiones del caso.

Resaltamos que en este Barrio se encuentran las torres y parte de la tubería de que transporta combustible de la Refinadora Costarricense de Petróleo (Recoge).

Adjuntamos fotografías de las necesidades expuestas en el presente documento. Se adjunta un estimado de los costos con factura proforma, presupuesto de Cunetas y alcantarillado como referencia para el Municipio de la obra que se debe realizar en la Comunidad.

Material	Cantidad
Cunetas	800 metros lineales
Alcantarillas	105 metros lineales
Piedra cuartilla	100 metros
Arena	250 metros
Cemento	500 sacos de cemento
Madera formaleta 1x12.	80
Pino tabla 1x8x3.20m 19x185mm	20

Esperando una pronta y positiva respuesta a nuestra solicitud.

SE ACUERDA:

Trasladar esta solicitud al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para su análisis y respuesta a los interesados. Enviar copia al Consejo de Distrito de Santa Rosa.

4. Oficio MO-SCM-0554-2020 firmado por la señora Laura Catalina Rojas Araya – Secretaria Concejo Municipal de Oreamuno, de fecha 01 de julio 2020.

La suscrita Secretaria, se permite transcribir a usted para su conocimiento y fines consiguientes el Artículo 13°, estipulado en la Sesión No.11-2020, celebrada por el Concejo Municipal el día 22 de junio del 2020, que literalmente dice:

ARTÍCULO 13°: Correo electrónico enviado por la señora Noemy Chaves Pérez, Secretaria Municipal, Municipalidad de Turrialba, dirigido al Concejo Municipal; por medio del cual remite el oficio SM-527-2020, en el que se transcribe el Artículo tercero, inciso 4, de la Sesión Ordinaria No.5-2020, celebrada el día 2 de junio del 2020, en el que acuerda manifestarse a favor del proyecto 21958 Tren Eléctrico para Costa Rica. Se recomienda al Poder Ejecutivo que es importante socializar entre la población de las provincias de Cartago, San José, Alajuela y Heredia sobre las ventajas de índole ambiental, económicos, social y cultural, de contar con un tren eléctrico, articulado con el transporte público. Se notifique a los diputados de la Asamblea Legislativa, doña Irene Campos del MIVAH, doña Marcela Guerrero del IFAM, don Tomás Martínez del INVU, doña Elizabeth Briceño del INCOFER y a la primera dama de la Republica doña Claudia Dobles. Se notifique a las municipalidades de las provincias de Cartago, San José, Heredia y Alajuela para que tomen una posición al respecto.

Se toma nota del oficio correo electrónico enviado por la señora Chaves Pérez.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Tomar nota de esta comunicación. Se traslada copia al Regidor Walding Bermúdez Gamboa – proponente de la moción, para su conocimiento.

5. Oficio MQ-CM-233-20-2020-2024 firmado por la Licda. Alma López Ojeda – Secretaria Concejo Municipal de Quepos, de fecha 03 de julio 2020.

Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 41, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.013-2020, celebrada el día martes 30 de junio de 2020, integrado por el Señor Kenneth Pérez Vargas, quien preside, las señoras Regidoras Yanssi Patricia Rodríguez Brenes y Niria Rosa Fonseca Fallas y los señores Regidores Hugo Arias Azofeifa y Rigoberto León Mora: que dice:
Iniciativa 01. Presentada por el Regidor Propietario Kenneth Pérez Vargas; que textualmente dice:

"INICIATIVA: CREACIÓN BANCO MUNICIPAL DE ALIMENTOS EN VISTA DE QUE:

1. El cantón de Quepos depende directamente del turismo y del Parque Nacional Manuel Antonio y que por motivos de la pandemia COVID-19, playas y parque estuvieron cerrados alrededor de dos meses, actualmente abierto con diferentes restricciones así emitidas por el Ministerio de Salud.
2. El desempleo en nuestro cantón puede rondar la cifra del 40% al 45%.
3. Si bien es cierto la Comisión Local del Emergencias realizó entrega de alimentos a las familias afectadas del cantón, así como el banco de alimentos por parte del grupo SET, representado por el señor John Oroszi, sin embargo la necesidad de la población es infinita y por ende no se ha podido dar abasto.
4. Nuestro cantón y municipalidad atraviesan tiempos inciertos y de inestabilidad económica.
5. Que los pobladores de nuestro cantón a través de redes sociales a diario claman por ayuda en razón de que no tiene como alimentar sus familias.

MOCIONO PARA:

- 1- Se cree el Banco Municipal de Alimentos esto con el fin de poder hacer diarios de para solventar necesidades alimentarias de las familias de nuestro cantón que han visto afectado sus ingresos a raíz de la pandemia COVID-19.
- 2- Se conforme un Comité de 10 miembros del Concejo y empleados municipales que articulen los procesos de recepción, almacenaje y distribución de alimentos.
- 3- Enviar este acuerdo a los 82 concejos municipales del país, a fin de que puedan unirse a la causa y si tienen a bien colaborar con la recolección de alimentos.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- 4- Se publique este acuerdo a través de la página oficial de Facebook de nuestra municipalidad, a fin de que empresas públicas y privadas de nuestro cantón se enteren al respecto y si tiene a bien pueda unirse a esta causa."

ACUERDO NO. 41.: EL CONCEJO ACUERDA. Aprobar en todos sus términos la iniciativa presentada por el Regidor Propietario Kenneth Pérez Vargas, de programar reunión con los líderes cantonales para el jueves 25 de junio de 2020, a las 5:00pm, en la sala de sesiones municipales, para conversar respecto de la situación actual por COVID-19, desempleo del cantón y reactivación económica.

POR TANTO: 1- Que se cree el Banco Municipal de Alimentos esto con el fin de poder hacer diarios de para solventar necesidades alimentarias de las familias de nuestro cantón que han visto afectado sus ingresos a raíz de la pandemia COVID-19. **2-** Se conforme un Comité de 10 miembros del concejo y empleados municipales que articulen los procesos de recepción, almacenaje y distribución de alimentos. **3-** Enviar este acuerdo a los 82 concejos municipales del país, a fin de que puedan unirse a la causa y si tienen a bien colaborar con la recolección de alimentos. **4-** Se publique este acuerdo a través de la página oficial de facebook de nuestra municipalidad, a fin de que empresas públicas y privadas de nuestro cantón se enteren al respecto y si tiene a bien pueda unirse a esta causa."

Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**

SE ACUERDA:

Trasladar esta comunicación a la Comisión Municipal de Asuntos Sociales, para su análisis.

6. Oficio SC-0388-2020 firmado por M.Sc. Dinorah Cubillo Ortiz – Secretaria Concejo Municipal de Siquirres, de fecha 03 de julio 2020.-

La presente es para hacer de su conocimiento que el Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Ordinaria N°08 celebrada el lunes 22 de junio 2020, a las diecisiete horas con quince minutos, en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo V, inciso 15), Acuerdo N°196, se conoció y aprobó lo siguiente:

15.-Oficio número SM-527-2020 que suscribe la Sra. Noemy Chaves Pérez/Secretaria Municipal de Turrialba, dirigida a varias instituciones estatales, donde transcribe el artículo tercero, inciso 4 de la sesión ordinaria n°005-2020 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 02 de junio del 2020, en el cual se manifiestan a favor del proyecto 21.958 Tren Eléctrico para Costa Rica.

ACUERDO N°196-22-06-2020

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Pronunciarse en contra del proyecto 21.958 "Tren Eléctrico para Costa Rica", por lo tanto, no se apoya la moción tomada por el Concejo Municipal de Turrialba, lo anterior en vista que el país requiere en este momento de emergencia enfocarse en otros sectores, atendiendo diferentes tipos de necesidades de los costarricenses.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría.

SE ACUERDA:

Tomar nota de esta comunicación. Se traslada copia al Regidor Walding Bermúdez Gamboa – proponente de la moción, para su conocimiento.

- 7. Oficio No. MT-AL-LFLA-0090-2020 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido a la Licda. Grace Madrigal Castro – Gerente de Área de la Contraloría General de la República, con copia al Concejo Municipal, de fecha 07 de julio 2020.**

Asunto: Respuesta a la disposición 4.14 del Informe DFOE-DL-IF-00005-2019.

Me permito referirme al Informe DFOE-DL-IF-00005-2019 puntualmente a la disposición 4.14.

Metodología

Con el afán en dar un abordaje integral en la disposición 4.14, sobre la implementación de las acciones a ejecutar y dar por acreditada, se toma como base la información proporcionada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Turrialba.

La información a tratar se extrae de los Estados Financieros, así como de todos los instrumentos presupuestaria (Ordinarios, Extraordinarios y modificaciones internas presupuestarias) con corte al 31 de diciembre del 2019, aprobados tanto por el Concejo Municipal como por el Órgano Contralor.

Primera acción:

Todas las partidas específicas presupuestados al 31 de diciembre del 2019 se van a clasificar en cuatro grupos.

El primer grupo estará conformado por los saldos de las partidas específicas de los años 2017, 2018 y 2019, los cuales deben de permanecer tres años en este estado para su debida variación de destino¹ (ver anexo 1).

El segundo grupo está conformado por todos aquellos saldos de partidas específicas anteriores al 2017 (Ver anexo 2).

El tercer grupo de partidas específicas se caracterizan por tener un monto significativo de recursos pero que carecen de una vialidad legal, económica o técnica, al encontrarse en esta situación no es posible su ejecución (ver anexo 3).

El cuarto grupo de partidas son todas aquellas que cuentan con un monto significativo de recursos y que a pesar de su formulación mantienen una vialidad técnica, económica y legal vigente (ver anexo 4).

¹ Artículo 7, inciso c), Ley 7755 Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Segunda acción: sobre el tratamiento para cada uno de los grupos de partidas específicas.

Sobre el primer grupo, al ser saldos de partidas específicas ya ejecutadas lo que procede según la ley 7755, es que permanezcan en esa situación por tres años para su debida variación de destino, así las cosas, conforme vayan superando los tres años se trasladarán al grupo dos.

Sobre el segundo grupo, se modificará el destino sea para la compra de combustible o mantenimiento de maquinaria², para ello se presupuestará en el gasto respectivo y sometido al refrendo Contralor.

Sobre el tercer grupo, lo que procede con las partidas específicas que carecen de viabilidad técnica, legal y económica para su ejecución, es coordinar una reunión ampliada de trabajo con los Concejos de Distrito y tomar un acuerdo para modificar el destino original de la partida a otro proyecto dentro del distrito que cuente con las viabilidades citadas, posteriormente continuar su trámite de variación ante la Asamblea Legislativa; una vez con este cambio se trasladarán al cuarto grupo.

Para todas aquellas partidas del cuarto grupo, se confeccionará un expediente por cada proyecto, el cual contendrá un perfil de proyecto, acuerdo del Concejo de Distrito, cotizaciones, croquis entre otros documentos necesarios para su ejecución.

Tercera acción: funcionarios y unidades correspondientes en la ejecución de las partidas específicas.

Para determinar los responsables en la ejecución de las partidas específicas que cuentan con las debidas viabilidades que permitan la ejecución (cuarto grupo), se presenta el siguiente cuadro:

Cuadro 1 Municipalidad de Turrialba

Unidades Ejecutoras de Partidas Específicas

Tipo de Partida	Funcionario Responsable	Puesto	Correo	Teléfono
Se caracterizan por ser las partidas específicas que tienen como destino dar atención y mantenimiento a la Red Vial Cantonal.	Ing. Julio Mora Solano	Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial	jmora@muniturrialba.go.cr	2556-0916
Son todas las partidas específicas a excepción de las que tienen como fin	Licda. Milagro Rowe Aria	Vice Alcaldesa	mrowe@muniturrialba.go.cr	2556-1665

² Artículo 7, inciso c), Ley 7755 Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



la atención de la Red Vial Cantonal.				
--------------------------------------	--	--	--	--

Cuarta acción: sobre los plazos para ejecutar los recursos

Para iniciar la etapa de ejecución de los proyectos que cuenta con sus respectivas vialidades, los recursos deben de estar presupuestados, a hoy la institución se encuentra formulando el Presupuesto Extraordinario N°3 o bien un presupuesto extraordinario N°0, cualquiera de ambos instrumentos que permitirán incorporar todos los recursos provenientes de partidas específicas y, como indica la normativa vigente en esta materia, será sometido a la aprobación del Consejo Municipal y posteriormente al refrendo Contralor.

Cuadro 2 Municipalidad de Turrialba

Cronograma para la Ejecución de las Partidas Específicas

Fecha	Actividades	Responsable
Julio	<ol style="list-style-type: none">1. Confección de los expedientes para cada una de las partidas específicas que cuenta con las debidas vialidades.2. Indicar al Depto. Contabilidad y Presupuesto el/los respectivos códigos por Objeto Clasificador del Gasto del Sector Público en cada proyecto, esta acción evitará incurrir en una futura modificación presupuestario evitando atrasos en la ejecución3. Confección de los expedientes para cada una de las partidas específicas que necesitan un cambio de destino ante las instancias correspondientes según la normativa.4. En el Presupuesto Extraordinario N°3 o N°0 dar destino a los saldos de las partidas específicas en compra de combustible o mantenimiento de maquinaria.5. Presentar ante el Consejo Municipal el Proyecto Presupuesto Extraordinario N°3 o N°0.	<ol style="list-style-type: none">a) Alcaldía.b) Vice Alcaldía.c) Unidad Técnica de Gestión Vial.d) Depto. Contabilidad y Presupuesto.e) Consejos de Distrito.
Agosto	<ol style="list-style-type: none">1. Discusión y aprobación del Presupuesto Extraordinario N°3 ante el Consejo Municipal.2. Enviar a refrendo el Presupuesto Extraordinario N°3 ante la Contraloría General de la Republica.3. En el Consejo Municipal tomar el acuerdo para el cambio de destino de las partidas específicas.4. Enviar un informe a la Asamblea Legislativa con los acuerdos tomados por el Consejo Municipal para el cambio de destino de las partidas específicas mediante una ley de la República.	<ol style="list-style-type: none">a) Consejo Municipal.b) Vice Alcaldía.c) Unidad Técnica de Gestión Vial.
Setiembre	<p>Con la aprobación del Presupuesto Extraordinario N°3 por parte de la Contraloría General de la Republica:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Activar los procesos de contratación mediante el Sistema de Compras Públicas (SICOP).2. Adjudicar en firme los procesos de contratación.	<ol style="list-style-type: none">a) Vice Alcaldíab) Unidad Técnica de Gestión Vial
Octubre y noviembre	<ol style="list-style-type: none">1. Fase de ejecución de las partidas específicas	<ol style="list-style-type: none">a) Vice Alcaldíab) Unidad Técnica de Gestión Vial



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Sin más por el momento.

Se da por conocido.

- 8. Oficio No. MT-AL-LFLA-0091-2020 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido a la Licda. Grace Madrigal Castro – Gerente de Área de la Contraloría General de la República, con copia al Concejo Municipal, de fecha 07 de julio 2020.**

Asunto: Respuesta al oficio N° 09950-Solicitud de información sobre la acreditación de la disposición 4.13 del informe N° DFOE-DL-IF-00005-2019.

Las medidas que adoptará esta Alcaldía Municipal para efectuar la divulgación del “Reglamento de Concejos de Distrito y Partidas Específicas Municipalidad de Turrialba”, de forma que se cumpla a cabalidad con lo establecido en la normativa vigente será de la siguiente manera:

Tabla 1

Cronograma para la publicación del Reglamento de Concejos de Distrito y Partidas Específicas Municipalidad de Turrialba.

Fecha	Acción	Responsable
7 de julio de 2020	Proponer ante el Concejo Municipal la consulta pública no vinculante del “Reglamento de Concejos de Distrito y Partidas Específicas Municipalidad de Turrialba”.	Alcaldía
7 de julio de 2020	El Concejo Municipal toma el acuerdo para someter a consulta pública no vinculante el “Reglamento de Concejos de Distrito y Partidas Específicas Municipalidad de Turrialba”.	Concejo Municipal
14 de julio de 2020	El Concejo Municipal deja en firme el acuerdo para someter a consulta pública no vinculante el “Reglamento de Concejos de Distrito y Partidas Específicas Municipalidad de Turrialba”.	Concejo Municipal
16 de julio de 2020	Enviar a publicación en el diario oficial La Gaceta la consulta pública no vinculante del “Reglamento de Concejos de Distrito y Partidas Específicas Municipalidad de Turrialba”.	Gestión administrativa
30 de julio de 2020 ³	Se publica en el diario oficial La Gaceta la consulta pública no vinculante del “Reglamento de Concejos de Distrito y Partidas Específicas Municipalidad de Turrialba”, lo anterior en un plazo de diez días.	Diario oficial la Gaceta

³ Entre el 16 al 30 de julio es el plazo que permanece la solicitud en La Gaceta para ser publica, de ser menor el plazo de publicación las fechas se corren.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



13 de agosto de 2020	Vencimiento del periodo de consultas y observaciones sobre el "Reglamento de Concejos de Distrito y Partidas Específicas Municipalidad de Turrialba".	Alcaldía
14 de agosto de 2020	De existir oposiciones al reglamento ⁴ , éstas serán analizadas por forma y fondo desde el punto de vista técnico, legal y económico, de contar con vialidad la iniciativa se incorporará al "Reglamento de Concejos de Distrito y Partidas Específicas Municipalidad de Turrialba".	Alcaldía
14 de agosto de 2020	De no existir oposiciones al reglamento se envía nuevamente al diario oficial La Gaceta.	Gestión administrativa
1 de setiembre de 2020 ⁵	Se publica y entra en vigencia el Reglamento de Concejos de Distrito y Partidas Específicas Municipalidad de Turrialba".	Diario oficial la Gaceta

Fuente: elaboración propia

Se da por conocido.

SE ACUERDA:

Aprobar la correspondencia en la forma presentada. Se transcribe cada nota y se le adjunta copia de la nota a quien se indica. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Al ser las 19:20 horas finalizó la Sesión.

Arturo Rodríguez Morales
Presidenta Municipal

Noemy Chaves Pérez,
Secretaria Municipal.

⁴ Lugar y hora para la recepción de oposiciones al reglamento se indicará en la publicación en el diario oficial La Gaceta.

⁵ Fecha puede ser antes dependiente del nivel de publicaciones en la el diario La Gaceta.